



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 1524

Bogotá, D. C., viernes, 18 de diciembre de 2020

EDICIÓN DE 62 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA ORDINARIA NÚMERO 24 DE 2020

(octubre 28)

Cuatrienio 2018-2022

Legislatura 2020-2021

Primer periodo

Sesión Mixta

El día veintiocho (28) de octubre del dos mil veinte (2020), se reunieron en forma mixta presencial en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y virtual en la plataforma virtual ZOOM, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, contestaron en forma presencial y se conectaron a la plataforma virtual ZOOM, los Honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Cabal Molina María Fernanda
Enríquez Maya Eduardo
García Gómez Juan Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
López Maya Alexander
Name Vásquez Iván
Ortega Narváez Temístocles
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma y

Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes y se conectaron en la plataforma virtual ZOOM, los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Gallo Cubillos Julián

Guevara Villabón Carlos

Lozano Correa Angélica

Rodríguez Rengifo Roosevelt y

Velasco Chaves Luis Fernando.

La honorable Senadora Angélica Lozano dejó la siguiente constancia porque se conectó virtual en esta sesión:



Bogotá D.C. – 28 de octubre de 2020

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Presidente

Comisión Primera Constitucional del Senado de la República

REF: Justificación asistencia remota a sesión

Respetado presidente,

Me permito indicar que, por responsabilidad con los miembros de la Comisión Primera Constitucional del Senado, tomé la decisión de participar de forma remota en la sesión citada por la Comisión para el 28 de octubre de 2020, toda vez que en la noche de ayer se me informó que el fin de semana compartí espacios con una persona que dio positivo para COVID-19.

Solicito respetuosamente que esta situación sea considerada como una justificación razonable, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad adoptados por la mesa directiva del Senado de la República.

Atentamente,

Angélica Lozano Cerrera
Senadora de la República

Atentamente,

Angélica Lozano
Senadora Alianza Verde

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:03 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión ordinaria virtual y proceda el secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera honorable Senado de la República

Cuatricenio 2018 - 2022 Legislatura 2020 - 2021

Primer periodo

Sesión Presencial

Día: miércoles 28 de octubre de 2020

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio

Nacional Primer Piso

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.

Autores: Honorables Representantes Buenaventura León León, Jaime Rodríguez Contreras, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín, Yamil Hernando Arana, Alfredo Ape Cuello, Adriana Magali Matiz, Juan Carlos Rivera Peña, Carlos Julio Bonilla, Ciro Antonio Rodríguez, Germán Alcides Blanco, Nidia Marcela Osorio, Diela Liliana Benavides, Nicolás Albeiro Echeverry, Jaime Felipe Lozada, José Elver Hernández, Félix Alejandro Chica Correa, María Cristina Soto de Gómez, Emeterio José Montes Castro, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 669 de 2019.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 857 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2020.

2. Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara, por el cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.

Autores: Ministro del Deporte doctor Ernesto Lucena Barrero. – Honorable Representante: Mauricio Parodi Díaz.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: Santiago Valencia González, Juan Carlos García Gómez (Coordinadores), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Fabio Amín Saleme, Iván Name Vásquez, Eduardo Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2019.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2020.

3. Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado, por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural”.

Autores: Procurador General de la Nación doctor Fernando Carrillo Flórez.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: Eduardo Enríquez Maya (Coordinador), Santiago Valencia González, Iván Name Vásquez, Rodrigo Lara Restrepo, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Julián Gallo Cubillos, Fabio Amín Saleme.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 806 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1167 de 2020.

4. Proyecto de ley número 59 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y demás actividades relacionadas, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho doctora Margarita Cabello Blanco, Ministro de Defensa doctor Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Minas y Energía doctor Diego Mesa Puyo, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible doctor Ricardo José Lozano Picón.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: Paloma Valencia Laserna (Coordinadora), Iván Name Vásquez, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Juan Carlos García Gómez, Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, Armando Benedetti Villaneda, Gustavo Petro Urrego, Eduardo Pacheco C.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 594 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1077 de 2020.

5. Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: María del Rosario Guerra de la Espriella, Esperanza Andrade de Osso. Honorable Representante: Juan Fernando Espinal Ramírez.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: María Fernanda Cabal Molina.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 572 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 791 de 2020.

Comisión Accidental: Honorables Senadores: María Fernanda Cabal (Coordinadora), Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, Armando Benedetti Villaneda, Temístocles Ortega Narváez.

6. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural e Histórico al Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico.

Autores: Honorables Representantes Martha Villalba Hoodwalker, Armando Zabaraín D’Arce,

Astrid Sánchez Montes, Modesto Aguilera Vides, César Lorduy Maldonado, Karina Rojano Palacio, Sara Elena Piedrahíta, Teresa de J Enríquez Rosero, Mónica Valencia Montaña, Mónica Raigoza Morales, Norma Hurtado Sánchez, Milene Jaraba Díaz. –Honorable Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Efraín José Cepeda Sarabia, Mauricio Gómez Amín.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 606 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 937 de 2020.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2020 Senado, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al Municipio de Villavicencio (Meta) la categoría especial de Distrito biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo.

Autores: Honorables Senadores: *Jonatán Tamayo Pérez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Ruby Helena Chagui Spath, Gabriel Jaime Velasco, Esperanza Andrade de Osso.* Honorables Representantes *José Daniel López, Alexander Bermúdez Lasso, Erwin Arias Betancur, Jorge Méndez Hernández, Oscar Camilo Arango, Alejandro Vega Pérez.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 846 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1063 de 2020.

8. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagui Spath, Paola Holguín Moreno, Nicolás Pérez Vásquez, Amanda Rocío González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araujo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar.* Honorables Representantes *Yenica Acosta Infante, Juan Manuel Daza Iguarán* y otras Firmas.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 577 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 791 de 2020.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2020 Senado, por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como **órgano autónomo e independiente**.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Alexander López Maya, Jesús Alberto Castilla Salazar, Gustavo Petro Urrego, Aída Yolanda Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Feliciano Valencia Medina, Pablo Catatumbo Torres, Israel Zúñiga Iriarte.* –Honorable Representantes *David Racero, Abel David Jaramillo, Omar Restrepo, Ángela María Robledo, Carlos Carreño, León Fredy Muñoz.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Alexánder López Maya.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 579 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 832 de 2020.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 40, 171, 172, 176 y 177 de la Constitución Política con el fin de incentivar la participación política.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Luis Fernando Velasco Chaves, Antonio Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Iván Marulanda Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Juan Luis Castro Córdoba, Andrés Felipe García Zuccardi, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, José David Name, Jorge Eliécer Guevara.* –Honorable Representantes *Julián Peinado, Wilmer Leal, Sandra Ortiz, Harry González, Catherine Miranda Peña.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa* (Coordinadores), *Temístocles Ortega Narváez, Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Armando Benedetti Villaneda, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 580 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 910 de 2020.

11. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2020 Senado, por el cual se modifica el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores: *Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Alejandro Corrales Escobar, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araujo Rumié.* –Honorable Representantes *Juan Espinal, Edwin Gilberto Ballesteros, Oscar Darío Pérez Pineda, Gabriel Jaime Vallejo, José Jaime Uscategui.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 579 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 791 de 2020.

12. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el salario de los Congresistas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Iván Cepeda Castro, Alexander López Maya, Gustavo Petro Urrego, Aída Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Feliciano Valencia Medina, Israel Zúñiga Iriarte, Jesús Alberto Castilla Salazar, Pablo Catatumbo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Criselda Lobo Silva.* –Honorable Representantes *David Racero, León Fredy Muñoz, Abel David Jaramillo, Omar Restrepo, Carlos Carreño, Ángela María Robledo, Jairo Reinaldo Cala.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Gustavo Petro Urrego, Juan Carlos García Gómez Gómez* (Coordinadores), *Eduardo Enríquez Maya, Armando Benedetti Villaneda, Fabio Amín Saleme, Iván Name Vásquez, Rodrigo Lara Restrepo, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Pacheco Cuello, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, Carlos Guevara Villabón.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 571 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2020.

13. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Martha Villalba Hoodwalker, Teresa de J. Enríquez Rosero, Norma Hurtado Sánchez, Milene Jaraba Díaz, Sara Elena Piedrahíta, Astrid Sánchez Montes, Mónica Raigoza, Mónica Valencia Montaña, Erasmo Zuleta Bechara, Alfredo Deluque Zuleta, Wilmer Carriño Mendoza.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Roosvelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 580 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1060 de 2020.

14. Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2020 Senado, por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos.

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Jhon Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Alejandro Corrales Escobar, Iván Leonidas Name Vásquez, Daira de Jesús Galvis Méndez, Carlos Manuel Meisel Vergara, Jonatán Tamayo Pérez.* – Honorables Representantes *Carlos Eduardo Acosta Lozada, Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Ponente Primer Debate: Honorable Senador: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2020.

15. Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2020 Senado, proyecto de Acto Legislativo que modifica el artículo 48 de la Constitución Política adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005”.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Victoria Simanca Herrera, Jorge Londoño Ulloa, Armando Benedetti Villaneda, Criselda Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos.* – Honorables Representantes *Fabián Díaz Plata, León Freddy Muñoz, Wilmer Leal, Catalina Ortiz Lalinde, Juanita Goebertus Estrada, Luciano Grisales Londoño, José Luis Correa López, Ángela María Robledo, Mauricio Toro Orjuela.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Angélica Lozano Correa.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 931 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2020.

16. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 219, en su inciso 2° de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Senadores: *Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Jhon Milton Rodríguez González, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Dídier Lobo Chinchilla, Jonatán Tamayo Pérez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Carlos Eduardo Acosta Lozano, José Vicente Carreño Castro, Jaime Armando Yepes Martínez.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 994 de 2020.

17. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidas.

Autores: Honorables Senadores: *Esperanza Andrade Serrano, Nora García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María Fernanda Cabal Molina, Nadia Goergette Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo, Miguel Ángel Barreto Castillo, Juan Samy Merheg Marín.* – Honorables Representantes *Diela Liliana Benavides, Nidia Marcela Osorio Salgado, José Elber Hernández Casas, José Gustavo Padilla, Buenaventura León León, Armando Zabaraín D'Arce, Germán Alcides Blanco, Ciro Antonio Rodríguez, María Cristina Soto, Yamil Hernando Arana, Alfredo Ape Cuello, Juan Carlos Rivera, Jaime Felipe Lozada, Felipe Muñoz Delgado.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 579 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 851 de 2020.

18. Proyecto de ley número 165 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, se adopta un procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Mauricio Gómez Amín, Rodrigo Villalba Mosquera, Julián Bedoya Pulgarín.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 615 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 887 de 2020.

Subcomisión: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Eduardo Pacheco, Eduardo Enríquez Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Armando Benedetti Villaneda, Alexander López Maya, Santiago Valencia Laserna, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Rodrigo Lara Restrepo, Germán Varón Cotrino.*

19. Proyecto de ley número 70 de 2020 Senado, por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 598 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 851 de 2020.

20. Proyecto de ley número 163 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal Pro-vida y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *John Milton Rodríguez González, Edgar Enrique Palacio Mizrahi, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, María del Rosario Guerra de la Espriella, Carlos*

Felipe Mejía Mejía, Amanda Rocío González Rodríguez, Paola Andrea Holguín Moreno, Esperanza Andrade Serrano. – Honorables Representantes *José*

Jaime Uscategui, Carlos Eduardo Acosta, Margarita María Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Jaime Felipe Lozada Polanco.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 615 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 851 de 2020.

21. Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado, por medio del cual se realizan cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y convivencia y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Autores: Honorable Senador: *Gabriel Jaime Velasco Ocampo.* –Honorable Representantes *Christian Garcés, Juan Fernando Reyes Kuri.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Germán Varón Cotrino.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 572 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 906 de 2020.

22. Proyecto de ley número 188 de 2020 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 660 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 937 de 2020.

23. Proyecto de ley número 171 de 2020 Senado, por la cual se crea el sistema especial para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas, se modifica la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Juan Luis Castro Córdoba, Rodrigo Lara Restrepo, Fabio Amín Saleme, Feliciano Valencia Medina, Antonio Sanguino Páez, Victoria Sandino Simanca, Jesús Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Pablo Catatumbo Torres, Alexander López Maya, Gustavo Bolívar Moreno, José Aulo Polo Narváez, Iván Marulanda Gómez, Wilson Neber Arias Castillo.* –Honorable Representantes *Julián Peinado Ramírez, Ómar Restrepo Correa, Fabián Díaz Plata, León Fredy Muñoz Lopera, Juanita Goebertus Estrada, Jezmi Barraza Arraut, María José Pizarro, Mauricio Toro Orjuela, Ángela Robledo, Jairo Reinaldo Cala, Ángela María Gaitán, César Ortiz Zorro, Teresa Enríquez Rosero, Luciano Grisales, Abel David Jaramillo, Elizabeth Jaypang Díaz.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda* (Coordinador) *Fabio Amín Saleme, Rodrigo Lara Restrepo, Alexander López Maya, Eduardo Enríquez Maya, Angélica Lozano Correa, María Fernanda Cabal Molina, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 616 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 964 de 2020.

24. Proyecto de ley número 69 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 598 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 970 de 2020.

25. Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Temístocles Ortega Narváez, Antonio Sanguino Páez, Feliciano Valencia Medina, Luis Fernando Velasco Chaves, Iván Marulanda Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Roy Barreras Montealegre, Aída Yolanda*

Avella Esquivel, Gustavo Petro Urrego, Iván Cepeda Castro, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Andrés García Zuccardi, Wilson Neber Arias, Jorge Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe, Alberto Castilla Salazar, Juan Luis Castro Córdoba, Pablo Catatumbo Torres, Griselda Lobo Silva, Sandra Liliana Ortiz Nova, Victoria Sandino Simanca. –Honorable Representantes *Ángela María Robledo, María José Pizarro, Juanita Goebertus Estrada, David Racero Mayorca, Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela, Jairo Cala Suarez, Wilmer Leal Pérez, Carlos Carreño Marín, Luis Alberto Albán, Abel David Jaramillo.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 639 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 970 de 2020.

26. Proyecto de ley número 150 de 2020 Senado, por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Aída Yolanda Avella Esquivel, Gustavo Petro Urrego, Feliciano Valencia Medina.*

Ponente Primer Debate: Honorables Senadores: *Gustavo Petro Urrego* (Coordinador), *Paloma Valencia Laserna, Eduardo Enríquez Maya, Iván Name Vásquez, Fabio Amín Saleme, Germán Varón Cotrino, Armando Benedetti Villaneda, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 608 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 972 de 2020.

27. Proyecto de ley número 324 de 2020 Senado –141 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000.

Autores: Honorables Representantes Margarita *María Restrepo Arango*, Rubén Darío *Molano Piñeros*.

Ponente Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 755 de 2019.

Texto aprobado Plenaria **Cámara:** *Gaceta del Congreso* número 466 de 2020.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1006 de 2020.

28. Proyecto de ley número 60 de 2020 Senado, por el cual se regula el artículo 37 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Juan Diego Gómez Jiménez*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre*, *Juan Carlos García Gómez*, *Nora García Burgos*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Laureano Acuña Díaz*, *Miguel Ángel Barreto Castillo*. –Honorables Representantes *Nicolás Albeiro Echeverry*, *Nidia Marcela Osorio*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 593 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1042 de 2020.

29. Proyecto de ley número 209 de 2020 Senado, por medio de la cual se regula la divulgación de encuestas y estudios electorales en aras de garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley 211 de 2020 Senado.

Autores: Proyecto de ley número 209 de 2020.

Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda*.

Proyecto de ley número 211 de 2020.

Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Miguel Ángel*

Pinto Hernández, *David Barguil Assís*, *Fabio Amín Saleme*, *Roy Barreras Montealegre*, *Juan Carlos García Gómez*, *Esperanza Andrade de Osso*, *John Milton Rodríguez González*, *Paloma Valencia Laserna*, *Guillermo García Realpe*, *Andrés Cristo Bustos*, *Aydeé Lizarazo Cubillos*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *José Ritter López Peña*, *Manuel Virgüez Piraquive*, *Alexánder López Maya*. –Honorables Representantes *Alfredo Deluque Zuleta*, *Jaime Lozada Polanco*, *Jorge Burgos Lugo*, *Jhon Jairo Cárdenas Morán*, *Jorge Eliécer Tamayo*, *Sara Piedrahíta Lyons*, *Edward David Rodríguez*, *Elbert Díaz Lozano*, *David Racero Mayorca*, *Julián Peinado Ramírez*, *Hernán Gustavo Estupiñán*, *Alejandro C. Chacón*, *Inti Raúl Asprilla*, *Harry González García*, *Andrés David Calle*, *John Jairo Hoyos*, *Harold Valencia Infante*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación: Proyecto de ley número 209 de 2020.

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 744 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1044 de 2020.

Proyecto de ley número 211 de 2020.

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 744 de 2020.

30. Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Autores: Honorable Senador: *José Ritter López*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 598 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1060 de 2020.

31. Proyecto de ley número 81 de 2020 Senado, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, *Jhon Milton Rodríguez González*, *Édgar Enrique Palacio Mizrahi*. – Honorable Representante: *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 594 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 784 de 2020.

32. Proyecto de ley número 40 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Ley 1922 de 2018.

Autores: Honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Juan Carlos García Gómez*.

Ponente Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 762 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1063 de 2020.

33. Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo*, *Álvaro Uribe Vélez*, *Richard Aguilar Villa*, *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 660 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1101 de 2020.

34. Proyecto de ley número 104 de 2020 Senado, por medio del cual se regula la indemnización de los daños a la persona en los procesos de responsabilidad.

Autores: Honorable Senador: *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Ponente Primer Debate: Honorable Senador: *Iván Name Vásquez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 569 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 811 de 2020.

35. Proyecto de ley número 128 de 2020 Senado, por medio del cual se crea la Ley integral de la mujer para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Liliana Ortiz Nova*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *Iván Name Vásquez*, *Antonio Sanguino Páez*, *Iván Marulanda Gómez*,

Amanda Rocío González Rodríguez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa –Honorable Representantes León Fredy Muñoz Lopera, César Ortiz Zorro, Adriana Magali Matiz, Flora Perdomo, Jennifer Kristin Arias, Fabián Díaz Plata, Norma Hurtado Sánchez.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: Iván Name Vásquez.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 811 de 2020.

36. Proyecto de ley número 140 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: Esperanza Andrade de Osso, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María Fernanda Cabal Molina, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Valencia Laserna, John Milton Rodríguez González, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Samy Merheg Marín, Miguel Ángel Barreto, Juan Carlos García Gómez. – Honorables Representantes Adriana Magali Matiz, Nidia Marcela Osorio, Diela Liliana Benavides, José Elver Hernández, José Gustavo Padilla, Armando Zabarain, Buenaventura León León, Germán Blanco Álvarez, Alfredo Ape Cuello, Juan Carlos Rivera Peña, Felipe Andrés Muñoz, Jaime Felipe Lozada.

Ponente Primer Debate: Honorable Senadora: Esperanza Andrade de Osso.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 815 de 2020.

Comisión Accidental: Honorables Senadores: Esperanza Andrade de Osso (Coordinadora), Eduardo Pacheco, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego.

37. Proyecto de ley número 08 de 2020 Senado, por medio de la cual se desarrolla el derecho fundamental a la objeción de conciencia consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores: María del Rosario Guerra de la Espriella, Esperanza Andrade de Osso. Honorable Representante: Juan Fernando Espinal Ramírez.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: Santiago Valencia González.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 572 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2020.

38. Proyecto de ley número 113 de 2020 Senado, por medio de la cual se eleva la comisión especial de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial a comisión constitucional, permanente, se modifican el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, los artículos 63, 369 y 383 de la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Efraín Cepeda Sarabia, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fabián Castillo Suárez, Miguel Amín Scaff, Carlos Manuel Meisel Vergara, Laura Fortich Sánchez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Mauricio Gómez Amín, Feliciano Valencia Medina, Béner León Zambrano Erazo.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: Eduardo Pacheco Cuello.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 784 de 2020.

39. Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, 12 de 2019 Cámara, por medio de la cual se crea la categoría Municipal de Ciudades Capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Jorge Méndez Hernández, Oswaldo Arcos Benavides, Aquileo Medina Arteaga, Karina Estefanía Rojano Palacio, José Luis Pinedo Ocampo, César Augusto Lorduy, Jaime Rodríguez Contreras, David Ernesto Pulido Novoa, Héctor Javier Vergara, Julio César Triana Quintero, Óscar Camilo Arango Cárdenas y otras firmas.

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores: Fabio Amín Saleme, Germán Varón Cotrino (Coordinadores), Roosevelt Rodríguez Rengifo, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Angélica Lozano Correa, María Fernanda Cabal Molina, Juan Carlos García Gómez, Carlos Guevara Villabón, Alexander López Maya.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 657 de 2019.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 71 de 2020.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2020.

40. Proyecto de ley número 314 de 2020 Senado, 220 de 2019 Cámara, por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora: Emma Claudia Castellanos. - Honorables Representantes Ángela Patricia Sanchez Leal, Julio César Triana, Edwing Fabián Díaz Plata, Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela, Erwin Arias Betancur, José Daniel López, José Jaime Uscátegui, Carlos Eduardo Acosta, Carlos Alberto Cuenca, Eloy Chichi Quintero, Adriana Magali Matiz, César Lorduy Maldonado, Jezmi Lizeth Barraza, José Elver Hernández.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: Esperanza Andrade de Osso.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 818 de 2019.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 321 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número

41. Proyecto de ley número 298 de 2020 Senado, 290 de 2019 Cámara, por medio de la cual se deroga la Ley 54 de 1989 y establecen nuevas reglas para determinar el orden de los apellidos.

Autores Honorables Representantes María José Pizarro Rodríguez, Gustavo Londoño García.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: Gustavo Petro Urrego.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2019.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 929 de 2020.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1165 de 2020.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

El Vicepresidente,

Honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día leído y cerrada su discusión es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al proyecto que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara presencial:

- **Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión Mixta:

- **Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.

- **Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara**, por el cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.

- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural.

- **Proyecto de ley número 59 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y demás actividades relacionadas, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural e Histórico al Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2020 Senado**, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al Municipio de Villavicencio (Meta) la categoría especial de Distrito biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2020 Senado**, por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 40, 171, 172, 176 y 177 de la Constitución Política con el fin de incentivar la participación política.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2020 Senado**, por el cual se modifica el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el salario de los Congresistas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2020 Senado**, por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2020 Senado**. "Proyecto de Acto Legislativo que modifica el artículo 48 de la Constitución Política adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 219, en su inciso 2° de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidas.

- **Proyecto de ley número 165 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, se adopta un procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 70 de 2020 Senado**, por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 163 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal Pro-vida y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado**, por medio del cual se realizan cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y convivencia y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

- **Proyecto de ley número 188 de 2020 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de

Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 171 de 2020 Senado**, por la cual se crea el sistema especial para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas, se modifica la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 69 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 150 de 2020 Senado**, por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones pública.

- **Proyecto de ley número 324 de 2020 Senado, 141 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000.

- **Proyecto de ley número 60 de 2020 Senado**, por el cual se regula el artículo 37 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 209 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula la divulgación de encuestas y estudios electorales en aras de garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley 211 de 2020 Senado.

- **Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

- **Proyecto de ley número 81 de 2020 Senado**, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.

- **Proyecto de ley número 40 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Ley 1922 de 2018.

- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 104 de 2020 Senado**, por medio del cual se regula la indemnización de los daños a la persona en los procesos de responsabilidad.

- **Proyecto de ley número 128 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea la Ley integral de la mujer para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 140 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 08 de 2020 Senado**, por medio de la cual se desarrolla el derecho fundamental a la objeción de conciencia consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política.

- **Proyecto de ley número 113 de 2020 Senado**, por medio de la cual se eleva la comisión especial de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial a comisión constitucional, permanente, se modifican el artículo 2º de la Ley 3ª de 1992, los artículos 63, 369 y 383 de la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, 12 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se crea la categoría Municipal de Ciudades Capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 314 de 2020 Senado, 220 de 2019 Cámara**, por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 298 de 2020 Senado, 290 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se deroga la Ley 54 de 1989 y establecen nuevas reglas para determinar el orden de los apellidos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Presidente muy buenos días a todos los colegas que están de manera presencial en el recinto de la Comisión primera, y por supuesto a los honorables congresistas que están conectados de manera virtual, para nosotros como ponentes de este Proyecto de ley número 253, de verdad es un orgullo poder hacer esa presentación.

Esperamos tener el consenso de los honorables Senadores de la Comisión primera, este proyecto va en tercer debate, tuvo su primer debate en Comisión Primera de Cámara, plenaria de cámara y estamos en el tercer debate para el cuarto debate, perdón el tercero para pasar luego a plenaria.

Este proyecto de ley como lo dice en la pantalla busca modificar el régimen vigente de los honorarios que hoy en día tienen los concejales de los municipios de cuarta, quinta, y sexta categoría, se adopta igualmente medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.

Es un proyecto muy corto, solamente tiene cinco artículos, pero lo básico del proyecto es buscar que nuestros concejales tengan un salario justo, equitativo, tengan un salario digno, porque ellos no tienen salarios y no honorarios, y ustedes saben honorables Congresistas que cuando se tienen honorarios no se reconocen y primas, ni vacaciones.

Además se les paga únicamente por sesión, y lo que da la suma del año de los que están devengando los concejales pues le está menos del salario mínimo, de manera que yo busco obviamente hoy el respaldo de todos los integrantes de esta Comisión para que estos municipios que son entre cuarta, quinta y sexta categoría son más del 90% de los municipios de Colombia.

Esto pretende modificar la Ley 138 de 1994, y aquí estamos en esta filmina explicándoles lo que se ganan hoy en día los concejales por sesión, si ustedes miran el concejal de cuarta categoría se gana 212.000 pesos, el de quinta 212.000, y el de sexta 212.000 pesos.

Esto de verdad para nosotros que hemos hecho esta vida política, que hemos sido concejales algunos de nosotros en nuestras ciudades o en nuestros municipios, la verdad los honorarios son unos honorarios de hambre para ellos.

Esto lo que propone como les decía es incrementarles esos honorarios a nuestros concejales, está autorizado por Constitución, facultado el legislativo para establecer esta modificación en la tabla por la cual se liquida los honorarios de los concejales a los que se hace referencia también a la seguridad social de ellos.

También a los principios de que haya proporcionalidad y razonabilidad de configuración de las mismas, yo creo que es justo, digno y equitativo que nuestros concejales pan tener un incremento en sus honorarios, así lo vienen pidiendo ellos.

Hacemos un reconocimiento a Fenacom al doctor Delgado por supuesto que ha estado muy pendiente el tema, toda la asociación que siempre ha estado desde que inició este proyecto en Comisión Primera de Cámara muy atentos a buscar todas las alternativas para que el proyecto sea aprobado.

De manera que esperamos por supuesto que estos cinco artículos que se están exponiendo en este proyecto, que es autoría del Partido Conservador encabeza el doctor Buenaventura León que fue ponente el doctor Gustavo Padilla en la *Cámara de Representantes* y que tuvo su aprobación también lo tenga en esta Comisión.

Como les explicaban los concejales no tienen salario, los concejales devengan son honorarios y hay unas cifras muy importantes que les estamos compartiendo en la pantalla.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Excúseme Senadora Esperanza que la interrumpa, pero antes de continuar en el proyecto, en la discusión del proyecto nos han radicado un impedimento del Senador Iván Leonidas Name, no sé si el Senador Iván Name está en la sesión virtual, Senador Iván Name solo para preguntarle algo.

El impedimento que usted radica es en consideración a que tiene un pariente que tenía un conflicto de intereses porque su hija es concejal de la categoría 7, Bogotá, pero la discusión del proyecto Senador Iván Name es para los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Yo no sé si usted quiera dejarlo como constancia o quiere que de igual manera se ha sometido el impedimento en discusión, Senador Iván Name.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Señor Presidente usted sabe qué distribuidos por la patria y muchos parientes, no solamente en el caso de mi hija que no exactamente queda enfocada en el impedimento, pero que lo denunció, si no hay otros que

tienen una conectividad con nosotros de tipo familiar en otros grados, pero que prefiero que se ha de todas maneras considerado por la Comisión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente impedimento.



Bogotá D.C. 28 de octubre de 2020

IMPEDIMENTO

Me declaro impedido para discutir y votar, en relación con el Proyecto de Ley No. 253 de 2020 Senado -046 de 2019 Cámara. "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno", ya que se podría presentar un conflicto de intereses por ser mi hija Concejal de la Ciudad de Bogotá.

Iván Leonidas Name Vásquez
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Senador de la República

Recibido:
 Comisión Especial Senado y Cámara
 mié., 28 oct. 10:05

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Presidente comparto con usted su apreciación, la pariente, la hija de nuestro Senador Iván Name es concejal de la siete Bogotá, luego no tiene impedimento porque este proyecto lo que busca es modificar los honorarios de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta.

Así que sugiero votar con respeto no al impedimento.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio		X
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
Totales	04	13

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el sí: 04

Por el No: 13

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaria se deja constancia que el honorable Senador Iván Name Vásquez, se retiró del recinto virtual para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Voy a quitar la imagen para poder permitir que mejor el sonido, decía que la mayoría de colegas siempre ha procurado por la descentralización, por impedir que desde acá se tomen decisiones que puedan afectar a las diferentes entidades territoriales.

Y en este caso entendiendo como loable propósito de establecer unos honorarios mínimos para los concejales de quinta y sexta categoría, le pregunto a mi amiga la Senadora Esperanza Andrade, no interpreto bien el marco jurídico de este proyecto.

¿A qué me refiero? Si uno revisa la Constitución encuentra que los consejos municipales y distritales tienen por rango constitucional la posibilidad de establecer sus estructuras, y ¿cuál es el propósito de esta norma de rango constitucional? Pues permitir que de acuerdo a las necesidades cada municipio o distrito establezca qué secretarías crea, cómo las crea, con que citaciones, con qué régimen salarial.

Y creería que en el caso de estos municipios más aun ese principio de rango constitucional debe efectuarse, y lo digo por una razón. ¿Qué pasa si un municipio no tiene fiscalmente una situación solvente para poder asumir el incremento? ¿O si el municipio es solvente económicamente por qué no pensar que tenga unos honorarios que le permitan dentro de su autonomía de rango constitucional incrementarlos?

En el caso de Bogotá, los honorarios corresponden a lo que gana el alcalde, me parece a mí que si bien tiene una muy buena intención, estamos desde Bogotá regulando las circunstancias que por rango constitucional le corresponden a los consejos que determina la estructura de la administración, y sus regímenes salariales o de honorarios.

En ese sentido yo quisiera conocer la opinión de la ponente sobre si no estamos transgrediendo ese principio rango constitucional, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, vamos a terminar la exposición de la ponencia, por supuesto a nuestro amigo el senador Varón le vamos a aclarar cuáles son las normas que pretendemos modificar, y sobre todo garantizar a los concejales, Senador Varón, un salario mínimo.

Este proyecto de ley modifica el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley de 1368 del 2009, ajustando esa tabla que trae esta ley, yo quiero darles unas cifras honorables senadores de cuanto están devengando hoy cuáles son los municipios que hoy tienen categoría cuarta, quinta y sexta.

Porque si es muy importante en el día de hoy entender que nuestros concejales de estos municipios son la mayoría en el país, Colombia tiene 1103 municipios, un total de aproximadamente 12.166 concejales, para el periodo 2016 - 2019 de los cuales 41 municipios son de quinta categoría, 967 municipios son de sexta categoría, y abarca un promedio aproximado de más de 10.430 concejales.

Que equivale a más del 90% aproximadamente de la población de concejales del país, en un estudio realizado por Fenacom se identificó que el 60% de los concejales

son bachilleres, el 17% profesionales, y otro 17% técnicos o tecnólogos.

Acuérdense que los concejales igualmente honorables Senadores tiene la prohibición de ejercer cualquier otro cargo, otra actividad económica, luego lo que pretende este proyecto de ley reitero es simplemente tener una equivalencia en el tema de los salarios mínimos, de un salario mínimo.

Por eso es importante decirles a ustedes que con este proyecto vamos a beneficiar a más concejales, casi al 90% en el país, de manera que si queremos reitero volver a solicitarles a ustedes este apoyo, el presidente de Confenacoop Felipe Delgado, como les decía están muy interesados los concejales, entendemos que hay un impacto fiscal para el municipio, por supuesto, habrá que buscarle una salida y eso lo dejaré posteriormente de constancia.

En el Gobierno nacional con el Ministerio de Hacienda porque el impacto fiscal será para los municipios, y entendemos que hoy los municipios, el presupuesto obviamente no les alcanza, pero continuando con la exposición del proyecto, ven ustedes ahí el valor de lo que gana cada concejal, empezando por la categoría primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, y sexta, pero no olvidemos que este proyecto pretende únicamente incrementar la tarifa de honorarios de los concejales de cuarta, quinta, y sexta pero que en la práctica como les explicaba con estas cifras son más del 90% de los concejales del país que se van a beneficiar.

Más de 10.000 y pico de concejales, así que yo apelo a ustedes en equidad, y en justicia y lo dice la Constitución, nadie puede ganar menos de un salario mínimo, se observa en esta tabla esa diferencia de los municipios, ya les explicaba la cantidad de municipios que hay en estas categorías.

Además el proyecto trae otro artículo en el que se establece que si el concejal demuestra que no tiene ningún otro ingreso, el municipio le ayudará con un 75% en el pago de pensión, y de haberle, lo cual hoy en día los concejales les tocaba hacerlo y disminuye más sus ingresos.

Así que con esa presentación, con estos cuadros que les hemos traído, apelamos, aquí también está la diferencia y el estimativo de cuánto termina ganando un concejal al año y mensualmente.

Mensualmente 754.000 pesos, es una cifra irrisoria, yo les pregunto honorables Senadores, ¿quién vive con 700.000 pesos en un municipio? De manera que yo creo que la actividad de los concejales los debemos reivindicar, el concejal es el que tiene un contacto directo con la comunidad.

Al año no se ganan y 10 millones de pesos, 9 millones y pico es el promedio que se están sacando estas tablas de lo que devenga los concejales, de verdad, los concejales del país están muy atentos a que podamos nosotros dale la mano y aprobar este proyecto que reitero está en tercer debate.

Así que son cinco artículos, pero básicamente lo que se pretende es incrementar los honorarios de los concejales, y que los municipios apoyen en el pago de la seguridad social, básicamente ese es el resumen del proyecto señor Presidente, muchas gracias y esperamos por supuesto las intervenciones y preguntas que nos quieran hacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Gracias señor Presidente, colegas, yo veo la evolución de este proyecto y voy a votar negativamente, salvo por

supuesto que haya argumentos que me haga cambiar de opinión, pero mi primera impresión es negativa sobre el proyecto.

Es muy bonito, digamos, para los concejales de los municipios de estas categorías, pero empezando por la transición que ha tenido el proyecto, originalmente el proyecto buscaba estímulos de matrículas educativas, para que los concejales se formen, adoptarlos de tecnología, incluso hablaba sobre el régimen de incompatibilidades.

No comparto el articulado, en el sentido de generar este incremento que es muy popular entre los concejales, el partido verde tiene 999 concejales en el país, el grueso por supuesto en los consejos de estas categorías que tratamos hoy, de cuarta sexta, pero no creo que sea razonable.

Los concejales tienen el mismo régimen de prestación de servicios que es una modalidad de contrato que yo creo que debe ser solo para lo que está concebida, para servicios puntuales y especiales que no generan un vínculo laboral.

En el caso de los concejales pues es una representación política que se ejerce, no tiene la naturaleza del vínculo laboral, creo que con las cifras que ha mostrado la colega Esperanza en su juiciosa ponencia, las tablas y demás, muestra el evidente impacto fiscal que se le carga a los municipios.

Y por supuesto que en la categoría sexta, yo vengo de un pueblo, de Arbeláez, categoría sexta, los ingresos que tienen hoy los concejales pagos por sesión como lo demostraba en la tabla Esperanza, creo que 129.000 pesos por sesión, pues es un ingreso razonable, para el municipio.

Está la variación, quedarían en 212.000 pesos por sesión, yo creo que el trabajo de los concejales cómo opera por períodos de sesiones, pues no es un trabajo ni de tiempo completo, ni excluyente con los demás, creo que no hay un soporte fiscal, estoy viendo también a Fedemunicipios la federación que agrupa a las alcaldías municipales de todo el país.

Pues evidencia y cuestionar los costos, dice que por el aumento de honorarios esto generaría un costo de 76.000 millones de pesos por la cotización en salud, en pensión, en ARL, la cotización a cajas de compensación.

Este proyecto puede tener 92.000 millones de pesos en costos, yo creo que el servicio social, el servicio político, el servicio público de agencia, de representación política, que tiene remuneración, que es la que está en la tabla, pero no creo que sea razonable cargarle a los municipios que como bien lo señala la mayoría 967 municipios son de categoría sexta.

Creo que es bastante impopular lo que digo, que me ganaría el corazón y el apoyo de muchos concejales municipales, pero no creo que sea responsable, y no creo que sea razonable además en comparación con el ciudadano común.

Así como creemos que el salario que percibimos nosotros está por encima de lo razonable, y creemos que debe disminuirse y acercarse un poco más al del ciudadano, bastante más, pues en los municipios la realidad económica es que si el promedio mensual que recibe un concejal por sesiones según los datos que da esperanza es de 753.000 pesos.

Pues yo creo que ese es un ingreso que permite la actividad de representación política, decía que la remuneración sobre 750.000 pesos es una remuneración razonable para el ejercicio social, cívico y de representación política que es por período de sesiones insisto.

Los municipios sesionan no tiempo completo, entonces yo creo que más allá del debate de constitucionalidad, legal, de cómo evolucionó, más que meterme en eso, sostengo que no tiene razonabilidad fiscal.

Más allá de que tenga concepto, y de aval, y de hacienda y soporte, no tiene razonabilidad incrementa los costos de funcionamiento en ésta proporcione los municipios de categoría sexta, sé que me van a escribir en minutos miles, cientos de concejales empezando por los de mi partido, pero creo que no se justifica.

Creo que los municipios porque lo veo por Fedemunicipios pues señalan la inconveniencia de cual fuente usar, y si esa es la forma y la destinación razonable, creen en la política como una actividad indispensable, cívica, muy social.

Creo que así como al Congreso se le debe disminuir el salario, no veo razón para subirle a los concejales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, primero que todo quiero saludar a nuestro colega el doctor Luis Fernando Velasco y desearle pronta mejoría, en segundo lugar disculpas a todos mis colegas por no estar participando presencialmente porque tuve una intervención de ojos y tengo recomendaciones de guardar un poco de quietud.

Mil disculpas a todos mis colegas, empiezo, se ha dicho que los consejos son la base de la democracia en Colombia, y por supuesto sus actores, ustedes recordarán que los señores concejales no tenían salario alguno, no ganaban un solo centavo.

Y ahora en la práctica su participación electoral, sólo se les reconoce por parte del Estado 1000 pesos por voto, y les exigen para esa reposición de votos como 25 requisitos, es decir no les reconocen su esfuerzo ni personal ni económico.

Entro en materia, apreciados colegas y apreciados colegas, soy el autor de la ley de la República vigente número 1368 del año 2009, esa ley de la República que se expidió de la época del señor presidente Uribe, y como Ministro del Interior el doctor Fabio Valencia Cossio consagró repito la Ley 1368 de 2009 consagró estos derechos en favor de los concejales.

Pensión de jubilación, capacitación por la Escuela Superior de Administración Pública hoy Ministerio de Educación, más sesiones extraordinarias, subsidio de transporte, incremento de sus honorarios, y óigase bien, pueden ejercer su profesión u oficio.

Ese es el contenido de la Ley 1368, además, tuve la oportunidad de ser el autor de la Reforma Constitucional a través de la cual se descentralizó el control político para los diputados, y para los concejales.

Eso les permitió a estos servidores del país, ejercer funciones político administrativas incluida la moción de censura para aquellos municipios que tengan una población mayor de 25.000 habitantes, además se hizo la reforma constitucional para que el segundo en votos para la alcaldía ocupe el puesto de concejal sin incrementar el número de curules y por supuesto sin incrementar el gasto fiscal.

Además, por otra ley de la República de mi autoría, ahora los señores concejales eligen el personero municipal a través de concurso, yo creo que este proyecto de ley es bien traído, solo una recomendación, no cargar esa responsabilidad fiscal a los municipios.

La verdad, sobre todo ahora que están pasando momentos de carácter económico muy difíciles, yo les cuento que esa Ley 1368 de 2009 tuvo el aval del gobierno de la época repito en la administración del señor

presidente Uribe y fue el Estado el que asumió esa carga fiscal.

Yo estoy de acuerdo en el incremento, los señores concejales solo viven de esas dietas o de sus honorarios, y sería justo señor Presidente que de parte de la Comisión primera del Senado de la República se envíe una solicitud al gobierno para que esa carga fiscal la asuma el Estado.

Para que el Gobierno del Presidente Duque haga justicia para estos servidores, les aumentamos las dietas a los señores diputados, ¿por qué no hacerlo con los concejales de cuarta quinta y sexta categoría? Creo que esta es una oportunidad importante para volver en algo el esfuerzo.

Muchas gracias señor Presidente y señores Senadores, vean ustedes ahora, muchos que perdieron la alcaldía en los municipios, ese es otro argumento, se están desempeñando como concejales, y hay muchos, muchos profesionales que prefirieron servir a la patria, servir a su municipio, no dejar a sus electores y están desempeñando el cargo de concejales.

Médicos, abogados, ingenieros, etc. etcétera, una recomendación final, si habría que legislar señores senadores y senadoras para que los concejales puedan ejercer su profesión u oficio, eso está previsto en la Ley 368 de 2009.

Pero por alguna ley que existe en el país se presentó como una especie de antinomia, y esa ha sido una dificultad, de manera que acudo a los señores Senadores y Senadoras, que le demos viabilidad a este proyecto de ley, aclarando que la responsabilidad fiscal está en manos del Gobierno nacional.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Muchas gracias Presidente, un saludo muy especial a mis compañeros de la Comisión, yo considero que este proyecto se debe aprobar, es inconcebible que un concejal hoy de estos municipios, de cuarta, quinta, sexta categoría reciba un salario promedio de 700.000 pesos, 700.000 pesos, yo estaba hablando con un concejal y en algunos casos 700.000 pesos cada tres meses porque las sesiones ordinarias permiten hasta un número determinado de sesiones.

Y ellos pueden estar sesionando hasta más de 70 sesiones al año, sin tener la posibilidad de un pago a ese esfuerzo que se hace en las corporaciones, que si bien se señaló ahora tiene un impacto fiscal en los municipios, se requiere fortalecer el sistema democrático en estos concejales.

Los concejales sin lugar a dudas representan la vocería y la expresión política de los ciudadanos, muchos de ellos tienen que ir a veredas, muchos de ellos tienen que hacer mesas de trabajo, la labor no se circunscribe solamente al ámbito de una participación en una sesión, la votación de un proyecto, en acudir y hacer presencia formal.

Sino que la gran mayoría de su labor, y lo hemos vivido todos quienes hemos sido concejales, la gran mayoría de la labor de representación está en las mesas de trabajo y en la gestión que se hace dentro de la comunidad.

Es indiscutible, no les alcanza los recursos, para internet, para el pago de celular, para poder atender las reuniones, y evidentemente hay un desequilibrio de los grupos que se han venido generando a nivel de los municipios, esta categorización ha generado que exista un distanciamiento entre los municipios de primera categoría, los de segunda y evidentemente los de quinta y sexta.

Es una diferencia abismal, vamos a acompañar el proyecto, el proyecto a nuestro juicio doctora Esperanza debe recoger una actualización del IPC, el texto que usted trae la ponencia no recoge el tema del IPC, pero indudablemente se requiere revisar el tema de los salarios.

Nosotros como partido, somos partidarios aquí en el Senado de revisar el tema de nuestros salarios, de congelarlos, de bajarlos, pero hay una condición de inequidad en los concejales de quinta, sexta, cuarta categoría que no les alcanza ni siquiera para un salario digno.

Porque un salario digno digamos para una representación como esta debería ser al menos un mínimo, pero hoy no están ganando ni siquiera el mínimo, para poder hacer una labor ejemplar, tenemos un concejal dentro de nuestro partido, él hacía una labor comunitaria en una emisora y prácticamente allí derivaba su gran mayoría de recursos e ingresos.

¿Qué le ha tocado hacer? Marginarse esa actividad porque cualquier momento puede haber un conflicto de intereses, por una decisión, por un proyecto, por un pronunciamiento, y eso hay que revisarlo en detalle ¿hasta dónde como concejales? ¿En qué actividades pueden ellos o no ejercer?

Allí hay un vacío que se debería regular, evidentemente el proyecto trae un vacío que hay que revisar porque el proyecto tenía una configuración inicial diferente, en la plenaria de la Cámara prácticamente lo transformaron, y lo transformaron señalando prácticamente el incremento de los salarios y habría un riesgo jurídico de declararse inconstitucional si el proyecto pasa en la plenaria en Senado.

Pero indiscutiblemente es un proyecto que debe buscar el consenso de acuerdo con el doctor Enríquez Maya, ese diferencial en este momento no lo puede asumir los municipios, hay que hacer un esfuerzo con el gobierno nacional para que asuma ese diferencial al menos por unos años.

Mientras el municipio pueda en cierto modo mejorar sus ingresos, y poder así mejorar los niveles de representación de nuestros concejales del país, entonces señor Presidente quería hacer esta aclaración, señalando la necesidad de al menos equilibrar por grupos o tratar de nivelar salarialmente a nuestros concejales del país, porque verdaderamente el nivel de ingresos es paupérrimo.

Es muy bajo en virtud de la labor que ellos adelantan, muchas gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias Presidente, quiero intervenir en este proyecto, primero anunciando mi voto positivo, y mi voto positivo tiene que ver con un vacío que la verdad quedó de la Constitución de 1991 y es al momento de los constituyentes organizar la estructura del Estado, pues le generaron una serie de competencias y obligaciones a estos cargos que nosotros sustentamos de elección popular.

Y no entiende uno cómo los constituyentes de 1991 en las funciones de control político, en las funciones legislativas, y en las funciones electorales, que le otorgan tanto al Congreso como a las asambleas y a los consejos municipales no definió esa responsabilidad en materia de la fijación no solamente de los honorarios sino de la garantía.

Para que no solamente los concejales sino los diputados del país pudiesen tener una remuneración justa, la constitución les entrega a los concejales, yo no voy a repetir lo que ha dicho la senadora Esperanza ni

los demás compañeros, pero la Constitución Política de Colombia y los ciudadanos le entregará los concejales una cantidad de responsabilidades.

Miren, los concejales de Colombia definen presupuestos, orden en el territorio, le entregan facultades al alcalde, tienen facultades electorales, tienen que determinar los tributos y gastos de los municipios, además de eso tienen que determinar la estructura administrativa de los municipios en el país.

En fin, las competencias que hoy tienen los consejos municipales son bastante importantes por no decirlo fundamentales para el desarrollo de los municipios en el país, todos lo sabemos, los que estamos sentados aquí en este Congreso, las dificultades que tienen los concejales en el país.

Y voy a decirle a mi compañera y amiga y cada quien no acompañó en esta decisión hoy, gran parte de la corrupción que se da en los municipios, no solamente municipios de cuarta, quinta, y sexta categoría sea justamente porque los concejales en muchos de los casos no tienen ni para el bus, no tienen ni para echarle gasolina a la moto.

No tiene ni cómo pagar su seguridad social, no tiene ni cómo comprar el mercado para su casa, y entonces la misma Constitución y las mismas leyes colombianas, y la falta de legislación, están llevando a que muchos de los casos los concejales dependan económicamente de los alcaldes.

Y cuando digo dependan económicamente los alcaldes no por mandato constitucional, sino producto inclusive de las componendas y de la corruptela que se arma en los municipios con bancadas de concejales para meterle las garras de la corrupción a los presupuestos y de esta manera poder arrollar a los concejales con su propia subsistencia.

Yo creo que los concejales deben tener inclusive una estructura salarial mucho más poderosa que esto senadora Esperanza, y hacia la plenaria lo voy a plantear, y lo voy a plantear ¿Por qué? Porque no está bien que un servidor público como un concejal que es elegido por votación directa, elección popular en este país, cumpla unas funciones públicas determine a dónde van los recursos públicos no tenga medianamente una estabilidad laboral, una estabilidad económica pero además de eso no tenga por así decirlo unas garantías que tiene que otorgarle cualquier democracia.

Entonces, este es un proyecto un poco tardío, debo decirlo, claro que va a generar impacto fiscal, pero no creo que el impacto fiscal es derroche, todo lo contrario, de hecho senadora Esperanza le voy a generar unas dos proposiciones, porque creo que a partir de entregarle estos derechos que se le están dando a los concejales, pues eso también nos debe llevar a que ellos adquieran una serie de obligaciones y responsabilidades mayores frente al régimen de incompatibilidades e inhabilidades que deben tener esos concejales, que de hecho el ser concejal también ya le genera una cantidad de limitantes a esos concejales que no le permiten desarrollar su vida de normalidad como lo debería ser.

Segundo, considero doctora Esperanza, que llevara que la vigencia por la implementación de la norma señor presidente sea a partir del año 2021, pues creo que ahí si teníamos un vicio de constitucionalidad entendiendo que los presupuestos en los municipios ya fueron aprobados, y no podría el alcalde doctora Esperanza y honorables Senadoras y Senadores apropiar recursos para el pago de estos honorarios a los concejales y demás derechos que se están consagrando.

Porque al no haber quedado incluido en los presupuestos que ya fueron votados en los consejos municipales, pues obviamente no va a poder el alcalde apropiar los recursos y allí requerimos entonces senadora Esperanza que se haga un ajuste.

Entonces creo que este proyecto puede ayudarnos inclusive a la lucha que estamos dando, o que estamos librando contra la corrupción, entendiendo que entre más autonomía tengan los consejos los concejales del alcalde, pues en esa medida los concejales van a poder desarrollar mejor su control político con mayor autonomía y naturalmente mayor libertad.

Entonces, creo que es importante darle paso a este proyecto, darle esa garantía como trabajadores que son los concejales, pero también como servidores públicos y en ese sentido voy a presentar las dos proposiciones que le he sugerido señora Senadora, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Bueno, yo fui concejal de Zipaquirá, en el periodo 1984, 1986, llegué allí a los 23 años, no pude terminar el periodo porque el ejército me sacó a la fuerza, a mí me llevaron a la tortura siendo concejal municipal, electo popularmente obviamente.

En esa época los concejales no ganábamos un solo peso, nada, y la experiencia que tuve allí, alcancé a durar un año en sesiones, presenté proyectos etcétera, digamos con la madurez que me permitía en aquel entonces mi edad, allí había conservadores, liberales, fundamentalmente.

Nosotros éramos el primer grupo que llegaba después de la Anapo que no pertenecía esos partidos, la mayoría era liberal, los conservadores eran más progresistas que los liberales, pero ninguno ganaba un peso, y había varias, en general eran personas digamos dentro de la estructura social de Zipaquirá pues prominentes, socialmente, médicos, abogados, agricultores de cierta potencia.

Casi no llegaba siendo la mayoría de la población obrera, no llegaban obreros jóvenes, yo era como el primero allí del sector popular que llegaba con votos de un barrio popular, el Bolívar 83, comparo ese régimen con el de hoy, el de hoy nació de la Constitución de 1991, pues es el de políticos profesionales que viven de la acción política.

No digo que sobreviven, viven y a veces tienen un plus, en sus ingresos por la corrupción, la tesis en la constituyente sobre ponerle salario a los Congresistas, el Congresista hasta ese entonces tenía nombrados salario, yo no me acuerdo cuando era, pero ellos podían hacer otras actividades laborales.

Entonces no eran profesionales de la política, no vivían de la política, ningún congresista en ese momento, y los concejales pues menos, no tenían ningún peso, que veían entonces la política más como una especie de vocación, no como un medio para vivir.

Yo creo que el cambio constitucional ha llevado ahora un cuarto de siglo más adelante, a que exista una especie de casta política que ve la política como medio para vivir, porque tiene muy buenos salarios sobre todo el Congreso, conciertos consejos, asambleas, y porque además es una oportunidad para robar plata.

Obviamente no todos los que ingresan a la política lo hacen con ese objetivo, en muchos está la vocación política independientemente de sus ideologías, pero ha crecido en mi opinión respecto a esa época anterior, al 91, una especie de casta política que ve la política como un medio para vivir.

Pues de hecho cualquiera de nosotros y pierde el puesto, pues los que no son ricos aquí, y que entre otras los más de los congresistas no son ricos, se prestan el servicio de los poderosos, pero no son propiamente poderosos, eso lo expliqué la vez pasada en la reforma política.

A mí me parece que esa concepción nueva que ya tiene 25 años ha hecho crecer la corrupción, que contrario a lo que... Y en cambio si partimos una serie de figuras, una especie de activismo, a ver si el doctor Name me permite, siempre se distingue por criticarme mis intervenciones, entonces espero que me las escucho antes de criticarlas.

Entonces digamos se ha perdido lo que yo llamaría la vocación genuina de la política, de allí a nació partidos que son sombrilla, sólo dan avales, ahora sabemos que hay un mercado del aval terrible, en todas las expresiones ideológicas de la política, ahora hay una serie de individuos que básicamente ven la política con ruindad, ruines.

No figuras como un Álvaro Gómez para ponerlo en el lado conservador, o un Galán para ponerlo en el lado liberal, pues cada vez surgen menos, tenemos una política en degradación, una política degradada, y cada vez más aislada de la población colombiana.

El político ya no es un líder popular, decía el político se ha vuelto un profesional que de construye y eso obviamente lleva hacia un desastre democrático en el tiempo, por eso yo la verdad no creo que los concejales deberían tener salario ni siquiera los congresistas.

Y que deberíamos volver a un sistema en donde el ejercicio de la política es vocacional, y en donde el que representa a las sociedades porque es parte productiva de esa sociedad, llámese un empresario, un campesino, llámese un obrero, un maestro de escuela, lo que sea que pueda desarrollar su actividad laboral como cualquier otra persona y vivir de ello.

Pero al mismo tiempo porque tiene una vocación, unas ideas se hace elegido como representante de esa sociedad para llegar aquí sin emolumentos, esa es mi idea de una nueva política, es decir el representante de una sociedad elegido debería tener su dignidad y su preponderancia es por ese hecho, por haber sido elegido y no para ganar un gran sueldo.

Claro, esto cambia todo, esto sería un cambio a la Constitución, esto implica que el político debe vivir de su trabajo, genuino de la sociedad y no en una casta aislada de la sociedad tratando de perpetuarse gracias a los dineros públicos que puede controlar.

Por eso creo que los concejales, pues aquí se pone eso, y a veces se piensa que con votar favorablemente se gana el apoyo del concejal, yo creo que los consejos de estos pequeños pueblos que además viven es de las transferencias, y permítame terminar aquí presidente con esto, casi toda esta categoría de municipios pequeños, viven de las transferencias nacionales.

No generar recursos propios, ¿por qué? Porque en general están rodeados de la gran hacienda o del pequeño latifundio, si es Nariño Boyacá del pequeño latifundio, si es el resto del país por la gran hacienda, la gran hacienda no paga impuestos, los terratenientes de Colombia no pagan impuestos, y por eso mantiene las tierras improductivas y los municipios pobres.

Son tierras de vacas gordas y de niños flacos, siendo así esa debilidad tributaria del pequeño municipio, y viviendo exclusivamente de la renta nacional, ¿qué sacamos poniéndole emolumentos, salarios relativamente grandes comparados con el resto de la población que vive en ese municipio al concejal?

Si no es acabar de debilitar las finanzas de ese pequeño municipio, entonces por eso yo no acompañe el proyecto, y lo dejo claro, puede ser discutible lo que he dicho, yo tengo mis dudas, es una discusión que lleva ya 30 años aquí en Colombia como un poco más, a partir de la Constitución que nosotros mismos hicimos y defendimos.

Pero me parece, que si comparamos la calidad de la política antes de 1991 con la calidad de la política después de 1991, el balance no es positivo, el Congreso se ha deteriorado, los consejos se han deteriorado, las asambleas, ni hablemos, porque ni deberían ya existir realmente en el cuerpo departamental.

Pero lo que llamamos la corporación pública en general no ha tenido un momento histórico de mayor poder, de mayor capacidad y de mayor calidad que la que tenía antes de 1991.

La política en Colombia se ha degradado, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Bueno, quisiera que mi intervención además de oír la respetuosamente los compañeros, y de escuchar al doctor Petro y a la doctora Angélica, a ver doctor Petro empiezo con lo que usted término, sobre la calidad de la política antes de 1991.

En esa época doctor Petro los concejales de Bogotá eran como una especie, era una junta directiva, de la ciudad, y en esa época doctor Petro solamente estaban los cachacos de buenos apellidos y estaban en las juntas en esa época de la electrificadora, del acueducto, etcétera.

Y esos mismos concejales de buena cuna entre comillas, fueron los que privatizaron, hoy hicieron el modelo, o el camino, o la hoja de ruta para privatizar todos los servicios públicos que hasta donde yo me acuerdo usted siempre ha estado en contra.

Y antes de esto, ustedes, ustedes digo el M-19 que tienen un papel preponderante no solamente por el número de constituyentes que se eligieron, sino ustedes allí, si miramos hacia atrás doctor Petro lo único que hacen la Constitución, o cosa que hace la constitución del 91 es acabar con los partidos.

A los 15 o 20 años de haber sido promulgada la constitución de 1991 los partidos se fueron extinguiendo, al día de hoy hay una encuesta donde usted y los del centro democrático son los que mejores reconocimientos o sentimientos de aprehensión o de cercanía tienen con la Colombia Humana y con el Centro Democrático.

Yo no digo que eso haya sido bueno o sea malo, lo que siempre he creído es que los partidos en la democracia son como los matrimonios, en la sociedad, del matrimonio todo el mundo se burla, se separa, maman gallo, hacen chistes, pero esa es la base de la sociedad, lo mismo pasa con la democracia, la base debería o es en teoría los partidos.

Entonces, yo no sé después de lo que yo he dicho doctor Petro cómo ve usted que antes del 91 habían unas casas políticas, y esas casas políticas y esas casas políticas estaban casi siempre soportadas, por lo menos a nivel Bogotá y en las principales ciudades de una élite social y esa era la que manejaba, después del 91 como abre tanto el espectro, como termina abriéndolo tanto que termina destruyendo los partidos, llegaron unas personas y como las que usted está diciendo que es más como un negocio.

Yo recuerdo porque yo trabajé en la constituyente, que el principal argumento en ese momento Navarro

era el que lideraba todo el tema contra los partidos de la corrupción, etcétera, todos lo demás dijeron que había que ponerle sueldo a los Congresistas para que entonces no fueran a robar, etcétera.

Como si de eso dependiera que es algo bastante tonto, y yo también he firmado proyectos, y he votado para rebajarle el sueldo a los Representantes y Senadores.

Pero dicho esto, paso al tema de Angélica, Angélica dice, yo no pensaba hablar Angélica porque entre otras cosas compañeros, sólo tengo un concejal en Bogotá, que es más amigo de Angélica que mío, pero a pesar de que no ha sido bien ponderado, sólo tengo un solo concejal en todo el país, en Bogotá.

Yo no tengo ninguno, en los mil y tantos municipios que hay en todo el país no tengo ninguno, entonces yo dije no voy hablar, voy a apoyar el proyecto pero no voy a hablar, pero es que cuando Angélica dice, miren es que 129.000 pesos por sesión, pero entonces hago el primer paréntesis Angélica.

Un concejal no solamente es cuando entra a la sesión y deja de ser cuando sale de la sesión, tiene una cantidad de implicaciones, etcétera y ahí está, usted y Petro dicen una cosa, no es que de pronto votar esto va a ser o nos vamos a meter encima a los concejales.

Seguramente sí, pero esos concejales tu mejor que nadie saben que no votan por ti, y a ti te queda mucho mejor, y si vas a ganar votos diciendo no le suban un solo peso al sueldo de los concejales, eso da más votos que si votara el proyecto, pero más o menos 1000 a uno en proporción.

Entonces a veces es tan peligroso como decir, oye yo no quiero que se les hubo un peso más a los concejales porque de pronto estas dañando la democracia, o por lo menos averiándola, estas quitándole el poder a unas personas de trabajar mucho más libremente, más si son minorías, más si están en la posición de ese tipo de consejos, porque ese mundo tan minúsculo como ustedes lo han visto aquí sí es un mundo pequeño, no minúsculo pero sí es un mundo pequeño.

Y en ese mundo al igual que no solamente en todos los municipios y no en las principales ciudades del país, como este es un país del tercer mundo, si usted nos obliga a estos municipios al igual que todas las ciudades inclusive incluyendo a Bogotá, Barranquilla, Bogotá, Cali, etcétera, todas las ciudades viven Angélica de los contratos públicos.

¿Por qué? Porque este es un país pobre, un país del tercer mundo, entonces todos terminan viviendo de la contratación pública, por eso yo he acuñado una frase que las ciudades cambian no cuando cambien los políticos, sino cuando cambien los contratistas.

Porque a los contratistas les importa un carajo si es de izquierda, o de derecha, o lo que sea, porque siempre van a estar allí, y usted puede hacer un análisis de cualquier ciudad, y siempre es así, yo no conozco los datos de Claudia López, pero si los de Petro, que es obvio que cambiaron los contratistas, cosa que aplaudimos varios que hubiera sido así.

Entonces, yo lo que insisto es que no podemos tirar de un lado a otro señor presidente, porque cuando usted dice no es que los concejales van a caer encima, no, pero también es atractivo decir que no se va a subir un peso a los concejales para ganar ese nicho, pero también de pronto estamos malogrando o maltratando una democracia que vamos a decir la verdad, que es ajena para muchos de los que están aquí.

Para otros no, porque su fuerza electoral, y no le estoy diciendo de fuerza peyorativa, Angélica para otros la fuerza electoral de ellos son unos concejales, unos

alcaldes, que repito otra vez no me siento orgulloso, pero es mi realidad de que yo no tengo un solo concejal, solamente tengo un concejal en todo el país.

Para las últimas elecciones Angélica, para que tengas una idea, yo no pedía aval para ningún alcalde, ningún gobernador, no di un solo aval, el de Rubén ya lo tenía ganado porque era el único concejal que subsistía, solamente dos concejales, entonces yo no tengo aval para ningún alcalde ni ningún gobernador.

Entonces, con esto lo que le quiero decir es que yo apoyo el proyecto, con base en lo que le estoy diciendo, yo no tengo ningún alcalde, no tengo ningún concejal, pero lo apoyo, porque también siento que esos 126.000 pesos no son solamente cuando usted entra a la sesión y salen de la sesión.

Que ellos necesitan una economía mucho más grande, o tener más, porque en ese mundo chiquito del alcalde debe ser "O Dios todopoderoso" un Zeus, más que Jesucristo, entonces para las personas que están en oposición o que no ganaron, siempre va a ser un bastión con que combatirlos a ellos desde su punto de vista.

Eso era lo que le quería agregar Angélica y a Petro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Simpatizamos con esa jefatura honorable senador Fabio Amín, que la reconocen sus seguidores dentro y fuera de esta Comisión, aquí hay una falsa hipótesis que reiteran con frecuencia las corporaciones de pronto por los privilegios que vienen teniendo los partidos.

Y es que el centro de la democracia, de la atención, y del desarrollo y mecanismo que le permite operar son los partidos, esa es una premisa falsa que ha hecho que legislemos, que ha hecho que desarrollemos la democracia alrededor de los partidos senador Juan Carlos García.

El centro de la democracia señor presidente, Senador Alexander, el centro, el protagonista, el personaje de la democracia es el ciudadano, Senador Petro la extinción de los partidos y su antipopularidad se debe a que se han ido convirtiendo en organizaciones privilegiadas no sólo en Colombia, en el mundo.

Y eso es lo que nosotros hemos denominado las partidocracias, ahora en la reforma política que llevamos a plenaria y que se va a hundir ahí, llevamos todavía un mayor acento senador Eduardo de las partidocracias y sus privilegios.

Que dizque las listas cerradas, para atajar más al ciudadano, para bloquearlo aún más en su participación, ahí es donde está el problema del decaimiento de la democracia en el mundo, por eso la cirugía de fondo está en que reasignan hemos el rol de funcionamiento y el papel de los partidos en la democracia.

Pero aquí cuando tocamos el peldaño subsiguiente senador Pacheco de la base democrática que después del ciudadano es el concejal del pueblo lejano, tenemos que entender sin falsa hipocresía que la remuneración digna senador López como usted lo ha dicho es parte de un mecanismo de anticorrupción.

Porque hoy como lo decía Alexander prácticamente los alcaldes financian la operación doméstica de los concejales en los pueblos lejanos y aún en los cercanos, porque la falla Senador Petro en la Constitución de 1991 fue no haber tenido en perspectiva una evolución más allá del presidencialismo rampante que hay hoy.

Por eso ha sido el envilecimiento de las corporaciones públicas, pero la base de nuestra tragedia es el modelo geopolítico, aquí hay una serie de estadistas que desfilan todos los días en los medios de comunicación, hablando de sus odios y de sus amores, hasta de nuestras madres

han hablado algunos estadistas, que dizque porque no nos conocen sino ellas.

Qué ventaja que tenemos los que sabemos que nuestras madres no se arrepienten de habernos parido, eso sí, envilece a la democracia ese rastrero manejo de la discusión pública y política, el modelo geopolítico colombiano de fondo es lo que tenemos que revisar, este centralismo.

La única posibilidad del desarrollo la tenemos en las regiones autonómicas como en otras partes del mundo se ha visto, pero mientras arreglamos al mundo y a nuestros estadistas sabios, por lo menos, busquemos darle dignidad a la remuneración de los concejales de las bases.

De tal manera que ahí hay un mecanismo de anticorrupción, cuando hablamos de darle siquiera un nivel digno a la remuneración de ellos, que el impacto fiscal pueda ser asumido por el gobierno central en este diferencial senador Roosevelt, habría que estudiar eso senadora Esperanza desde el punto de vista técnico jurídico, sí.

Yo sí quiero respaldar públicamente y no por buscar una demagogia populista de los concejales de base de mi partido o de otros partidos porque aquí los partidos funcionan en ciertas coyunturas, porque cuando vienen los debates a veces este mercado electoral...

Presidente yo voy a terminar, es que a mí a veces de alguna manera me irrita el debate demagógico populista que no va al fondo, sino a la superficie, que no edifican y construye, sino que trata de derribar aun apelando a unas figuras incomprensibles donde prevalece el odio por encima del deseo de construir.

De tal manera que yo respaldo a quien la Comisión primera esta iniciativa senadora Esperanza, y creo que una manera de dignificar la política mientras significamos la democracia en los cambios de fondo que requiere es que podamos darle algún tipo de digna remuneración al siguiente peldaño después del ciudadano en la base de esta pirámide que es el concejal raso de los municipios de estas categorías.

Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Muchas gracias señor Presidente, aún que la razonabilidad fiscal de que hablaba la senadora tiene lógica, sin embargo no hace justicia social, cosa que tiene lógica, pero no son justas, en algunos municipios como acotaba el Senador Name quizás es la primera, pero para otros la tercera.

El liderazgo de las bases comienza con la junta de acción Comunal, otros pasan por las juntas administradoras locales, y en algunos es el tercer nivel, el tercer nivel dentro de la base del quehacer político de los municipios, y de ser concejal.

Y ser concejal de un municipio de cuarta, quinta, y sexta categoría, es un quehacer político y social en condiciones financieras bastante deplorables, y para esto tenemos que decir que el proyecto reivindica y trata de hacer justicia, procurando por lo menos son dos elementos que encontramos aquí en esa reforma.

Uno que debe por lo menos tener unos ingresos que no están por debajo del salario mínimo mensual legal, y dos, el segundo extremo de esta reforma tiene que ver con la seguridad social, y creo que los dos entran a hacer justicia para todos los que han hecho de la función social una vocación bastante compleja y en condiciones muy difíciles socialmente hablando.

Pero sí quiero llamar la atención Senadora Esperanza Andrade, ya quiero más que todo concentrarme en

el texto y quiero formularle una pregunta respecto al artículo tercero, porque estamos en esta fase, y anunciarle que sí voy a apoyar el proyecto, sobre todo contará con mi voto positivo.

El artículo tercero cuando habla de la modificación del artículo 23 de la Ley 1551, nos dice ya en la parte de abajo, en el primer inciso, como quedará, y dice los concejales tendrán derecho, quiero que me preste atención porque voy a hacer una proposición de eliminación de los últimos incisos.

Tendrán derecho a la cotización al sistema de seguridad social y entonces acuña cuáles, pensión, salud, ARL y caja de compensación familiar, dice los cuales se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal sin que esto implique vínculo laboral hace la salvedad con entidad territorial.

Pero luego el segundo inciso, del 23 carga como un deber, es un contrasentido, arriba es un derecho, y luego el segundo inciso dice para tal efecto los concejales deberán, o es un derecho es un deber, deberán cotizar para respectiva seguridad social, o sea, ahí hay un contrasentido.

Si es un derecho con cargo al presupuesto municipal, el segundo inciso me parece que contradice al primero, dice deberán cotizar para la respectiva seguridad social en conjunto con su respectivo cargo al presupuesto, y repite otra vez el presupuesto, me parece que es el derecho, no es el deber.

Pero luego el tercer inciso lo vuelve más complejo, parece que anulara el primero, dice, los concejales de los municipios de cuarta a sexta categoría que no demuestren, ahora tienen que demostrar, otra fuente de ingresos, adicional recibirán un subsidio, entonces, total es un derecho, es un deber, y tercero, es un subsidio en determinados casos.

Entonces me parece que de manera muy sencilla sería el inciso número uno que lo abarca todo, porque si no sería como paradójico el desarrollo mismo de la norma, nos quedaríamos con los concejales tendrán derecho a una cotización, que es lo que quiere decir realmente, es lo que persigue el proyecto, es el objeto del proyecto justamente que no tengan ingresos por debajo del salario mínimo legal.

Son los dos extremos, entonces considero que es interesante, yo pienso presentarle una proposición eliminando los dos últimos incisos porque son intrascendentes, o sea, no aclaran sino más bien confunden la intención misma del ponente y de los autores de este proyecto.

Entonces lo dejo a consideración suya, y si alguien lo tiene, pues se la presentaría, detrás manera yo lo haría a menos que usted tenga una mayor sustentación, pero como está, no está completamente claro.

Muchas gracias señor Presidente, gracias Senadora Esperanza Andrade.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

A ver, este es un proyecto sobre el cual se pueden hacer diversas consideraciones como ya aquí se han hecho algunas, no es simplemente un proyecto de un incremento salarial, o de ingresos a los concejales a los que está dirigido.

Tiene que ver por supuesto con otros elementos, aquí ya se han cerrado por ejemplo el de la política, más allá de la consideración de ingreso alguno, evidentemente, también se ha dicho aquí tantas veces por la política en este país nuestro tiene primero degradación que no puede ser mayor.

Las encuestas de opinión así lo señalan, y claro que ese grado de degradación en que está la política pues no es un tema que de verdad hay que decirlo haya sido considerado de manera si se me permite seguir por el Congreso de la República eso no ha sido posible, eso no ha sido fácil, diferentes variables ahí se están moviendo que no han permitido darle curso a una reforma política, si quiera medianamente estructural a ese tema.

Y mientras eso no se haga, pues todo lo que estamos realizando está en marcado por eso que existe, cualquier reforma que hagamos a una norma electoral, de ingresos a concejales, diputados, congresistas, cualquier norma que hagamos aún en los temas de corrupción o consulta anticorrupción y las normas que se hayan aprobado, cualquier cosa que se haga.

Mientras no hagamos una reforma lo más profunda posible a la política yo no sé si corremos el riesgo de estar profundizando más en ese lodazal, es como si nos moviéramos en un lodazal y claro entre uno más se mueve como pasa en esos sitios, pues más se hunde así uno intente moverse para salir de él.

Y me parece que a abordar estos temas así coyunturalmente no le hace bien, ni a la política, ni a la democracia, y por supuesto al Congreso y a nosotros que somos los que conjuntamente con otros colombianos lo hacen, y hay quiero yo pues llamar un poco la atención sobre eso.

Porque estaríamos repitiendo, y repitiendo acciones que no le dan una mediana salida al paraje oscuro en el que están, dos, es muy difícil, es muy difícil ante la opinión ponerse en contra de una propuesta que sube salarios, no es fácil porque eso defenderlo allá en Calcedonia, o en Gigante, o el Fusagasugá, o en Titiribí, o en Mercaderes mi pueblo no es fácil.

Cómo le dice uno a un concejal ahora que vayamos a hacer política electoral, la otra casi que no la hacemos nunca, que uno votó en contra de esto, eso no es fácil, pero creo que aun siendo así debemos hacer algo más de lo que está planteado.

Porque también hay que decirlo con claridad, con mucha claridad, cualquier recurso, cualquier dinero que se utilice el presupuesto de un municipio, de un departamento, o de la nación, para incrementar los gastos de funcionamiento, es decir para subir salarios y otras erogaciones, es un recurso y un dinero que se le resta a la inversión, que se le quita a la vereda, al corregimiento, al barrio, a la comuna, al municipio al departamento.

Es claro, entonces uno se dice que va a generar desarrollo, y empleo, y bienestar a la comunidad, y por otro lado diciendo que va a utilizar recursos para incrementar salarios de quien sea, los dos conceptos son excluyentes.

De ahí que si intentamos que esto siga su curso, coincido con quienes han planteado aquí que hagamos un esfuerzo porque estos gastos que se aumentan al funcionamiento de los municipios por concepto de estos incrementos salariales y demás estén a cargo de la nación.

Los municipios son entidades muy pobres, muy pobres, yo fui concejal del municipio de categoría sexta, y el concejal de capital de departamento, son extremadamente pobres, y miren ustedes, ojo con esto, en la ley de regalías que aprobamos hace unos días, en esa ley nosotros afectamos seriamente los recursos de los departamentos.

Centralizamos esa inversión de regalías, ese golpe ya los departamentos lo están advirtiendo a la nación, y si además seguimos por esa senda de incrementar recursos para funcionamiento, y restarle a la inversión, pues estamos queridos amigos aquí haciendo algo que las

comunidades, la gente, que padece las circunstancias de abandono, y de pobreza no nos lo van a recibir bien.

De manera que para no dar más debate a un tema que, repito, tiene una enorme profundidad, pero aquí todo es limitado, yo propondría a la Comisión Primera y a la señora ponente nuestra querida Senadora amiga y paisana y jefa Esperanza que miremos de qué manera entre todos hablando con el Gobierno podemos acordar con el Gobierno nacional que asuma la nación estos costos adicionales.

Que para la nación no son mucho, mientras que para un municipio es una suma importante para su inversión, esto no es realmente un valor trascendente para la nación, esto hasta con los propios rendimientos de las cuentas de la nación se pueden cancelar estos recursos.

Entonces quiero que ahí hagamos un esfuerzo si les parece para que eso sea posible, y podamos atender el requerimiento de concejales, válido por supuesto porque los recursos de los concejales que no reciben honorarios y son realmente muy pocos, antes se podía ser concejal sin recibir remuneración, yo lo fui en municipios de sexta categoría y capital de departamento.

Pero ahora no es posible, porque hay costos, que generan la tarea de los concejales, que no tienen porque ellos tampoco asumir de sus propios recursos que además también son muy limitados, los concejales, los consejos han tenido un proceso que ha permitido que mucho concejal del sector popular llegue hasta allá y ellos por supuesto no tienen cómo costear los gastos que generan el ejercicio de su tarea.

De modo que para conciliar las dos posiciones parece que bien podríamos señor Presidente y queridos colegas hablar con la nación inmediatamente para poder lograr ojalá que la nación asuma estos costos y de esa manera liberamos a los municipios de costos que con seguridad no están en condiciones de asumir.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias Presidente, empezar por resaltar el informe de ponencia realizado en el día de hoy en este proyecto en el cual el Partido Conservador a través de la Coordinadora ponente nuestra senadora Esperanza Andrade ha traído a esta Comisión un significativo proyecto necesario proyecto de ley.

Queremos empezar por manifestar nuestro respaldo a esta iniciativa, iniciativa que ha cursado en el Congreso de la República y como lo han manifestado distintos colegas que nos han antecedido en el uso de la palabra, busca un fin muy loable como es dignificar el trabajo de servidores públicos, de municipios de cuarta, quinta, y sexta categoría de nuestro país.

De concejales de municipios como lo manifestaba Esperanza, el doctor Temístocles en la última intervención, municipios de escasos recursos, en donde el Estado colombiano, la sociedad colombiana, la democracia debe buscar todos los caminos y herramientas para el fortalecimiento de la participación democrática, la protección, la ayuda, y poder nosotros tener la posibilidad de subsanar esta desigualdad desproporcionalidad de materia en este caso como lo hemos venido discutiendo lo largo de muchos años en el tema de los honorarios de los concejales, de la asistencia de sus ARL, suspensiones.

En donde aún concejal le toca pensionarse de su bolsillo, en donde de los 1101 municipios de nuestro país, 1034 pertenecen a municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, lo que nos pone en el escenario de la realidad de que nuestros concejales no superan el salario mínimo mensual en nuestro país, lo que esto representa

obviamente un gran reto por parte no solo este Congreso en esta ley sino de unirnos en esa posición que han expresado *Alexánder, Iván Name*, yo creo que casi unánime en esta Comisión.

De que en esos presupuestos y en esos recursos para la democracia el Estado colombiano debe ser garante de que la democracia no se mida en base a la economía, sino que se debe fortalecer el pilar fundamental de nuestra Carta Constitucional.

Por eso yo acompaño doctor *Temístocles* esa invitación que nos han realizado ustedes los colegas a que podamos estructurar desde la Comisión Primera como lo hizo el honorable senador *Eduardo Enríquez Maya* en ese punto fiscal que representaría la aplicación de esta nueva reestructuración en esas tablas de los honorarios de los concejales, merecida, necesaria, importante para el ejercicio de la política en estas regiones.

Que podamos nosotros coadyuvar desde el Gobierno nacional a que planteemos una estrategia, una propuesta sólida como una propuesta que pueda coadyuvar a que los concejales de nuestro territorio tengan al menos una remuneración digna.

Es entonces un compromiso doctora *Esperanza* en acompañarla en este proyecto de ley que usted ha venido trabajando, a través de las asociaciones de concejales, a través de las federaciones, y en el cual también tenemos en el Congreso de la República una serie de leyes que tratan de resarcir creo yo como lo decía *Alexánder* desde la Constitución Política esa desigualdad, que voy, a nuestra forma de ver representa un daño inminente al ejercicio de la política en nuestro país.

Yo comparto igual que el senador *Gustavo Petro* la apreciación que los salarios no son directamente una norma de conducta que garantice o no la corrupción, pero si es un mecanismo dentro de la lucha anticorrupción, que no sea la norma general decir que un salario una remuneración garantice que no haya corrupción en los municipios.

Pero encontramos alcaldes de categoría sexta, concejales, que no ganan ni el mínimo que están esa merced de la voluntad de los mandatarios de turno, que son los que tienen la ejecución en este gobierno presidencialista en donde quedan sumisos a solamente seguir las directrices.

Y esto en algo puede afectar el libre funcionamiento, la libre discernación de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, si bien los salarios no pueden decir las conductas son personales, yo he visto muchísimos concejales, Congresistas en su totalidad, en su gran mayoría que no solamente con buenos salarios siempre han representado con la mayor altura el Congreso de la República, como también ha habido accidentes.

Entonces yo creo que es importante que demos trámite a este proyecto de ley al cual acompañamos doctora *Esperanza* es del Partido Conservador, buscaremos organizar en el seno de la bancada una propuesta frente al gobierno nacional de coadyuvar en materia fiscal y poder hacer hoy más que nunca la posibilidad que al menos los concejales de los municipios de categoría cuarta quinta y sexta al menos tengan la oportunidad de pensionarse algún día.

De tener sus salarios mínimos, al menos un salario mínimo mensual legal vigente en nuestro país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, muy breve, este es un tema que aparentemente no reviste mayor trascendencia, y si le añadimos algunas consideraciones personales que se han

hecho aquí a propósito del papel de los concejales, pues por supuesto el debate se va volviendo complejo.

En el tema se ha avanzado, en el tema Presidente hemos avanzado, los concejales antes no tenían la posibilidad de percibir honorarios por las funciones que desarrollan en los municipios, en municipios de ninguna categoría era posible hacerles un reconocimiento de honorarios a los concejales.

Pero con el paso del tiempo el Congreso ha ido resaltando la importancia de ser concejales, en los municipios de cuarta, quinta, sexta categoría, los concejales son ciudadanos humildes, son ciudadanos que no tienen ninguna clase de posibilidades, de hacer uso de su calidad de concejales para sobrevivir.

Esto de la profesionalización de la política se hace en otros niveles, en el Congreso de pronto de alguna manera en algo que en las ciudades capitales donde los concejales pueden percibir un mejor reconocimiento de sus honorarios.

Pero no en los municipios de cuarta, quinta, y sexta categoría, lo que uno ve cuando va a esos municipios a entrevistarse con ellos es una cantidad de trabajadores, no son profesionales en muchos casos, son humildes, personas que prestan su liderazgo para hacer esa conexión tan necesaria entre el Estado en este caso la municipalidad con los habitantes del territorio.

Hoy es posible hacerles un reconocimiento, que en todos los casos para referirme a los concejales de las categorías cuarta quinta y sexta que no pasan del salario mínimo, no lo superan, no se entonces de qué manera pudiera señalarse les de haberse profesionalizado en ese ejercicio para sobrevivir, eso no es cierto.

No es cierto porque la realidad que se muestra es otra, cada vez le vamos poniendo desde el Congreso más funciones a los consejos, deben recordar que antes del 2007 los consejos eran meras entidades de orden administrativo.

No estaba consagrado el control político como parte de su ejercicio, de sus funciones, solo a partir del acto legislativo del 2007 es que los concejales pueden ejercer el control político como corresponde, como está asignado a las corporaciones públicas territoriales como la asamblea y como el Congreso de la República.

Y cada vez le asignamos más funciones que tienen que cumplir en un estrecho espacio de tiempo de 90 días, 70 días para las sesiones ordinarias, y 20 días para las sesiones extraordinarias, y muy mal remunerados, y tienen que dedicarse a tareas tan complejas que uno no se explica en qué momento los concejales de esos municipios pueden cumplir de manera acertada, de manera apropiada.

Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, eso requiere de gente con muchísimo estudio, no sé a qué horas podemos nosotros seguir recargando esta clase de responsabilidades a los consejos, repito para que la presten en 70 o 90 días en sesiones ordinarias y extraordinarias y con tan mala remuneración.

Sin siquiera la posibilidad de tener acceso a la educación, adoptar correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social de obras públicas, y hay una por una se van estableciendo una cantidad importante de funciones que la verdad es que uno no se explica cómo hacen estos concejales para poder cumplir las debidamente.

Esta última para que se queden aterrados todos los ciudadanos, determina la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas

categorías de empleo y etcétera, etcétera, una cantidad importante de funciones, y luego más adelante a los consejos de primera, segunda, tercera categoría les hemos otorgado el compromiso en el control político de ejercer la función de la moción de censura.

También se la hemos colgado a los consejos de cuarta, quinta y sexta categoría, con una designación distinta que es la moción de observaciones, todas estas funciones las tiene que cumplir un concejal mi estimado Temístocles de los municipios de categorías cuarta, quinta, y sexta categoría.

¿Será que los municipios les da la capacitación? ¿Será que el Gobierno nacional se ocupa de que esta participación democrática que reclamaba ahora Juan Carlos García se cumpla debidamente? ¿Será que el Gobierno nacional se preocupa por esos asuntos? No se preocupa, no se preocupa.

Y son funciones que se cumplen en nombre del pueblo que los elige, y en esos municipios el concejal se convierte en el único contacto que tiene la administración, el Estado con la ciudadanía y les toca hacerlo de la mejor manera dejando todas sus obligaciones laborales, para poder ir con la gente a cumplir con sus expectativas.

Y son los que tienen que estar pendientes mi estimado Presidente de que se cumplan las obras, que se hagan, que se ejecuten, y por supuesto con una remuneración que no se compadece con la responsabilidad que tienen, yo por supuesto tuve la misma preocupación que expresaba el doctor Temístocles Ortega en que en estos municipios cargarle esa responsabilidad a las alcaldías es difícil.

Por eso hemos firmado una proposición para que sea a la nación, para que en cumplimiento de la responsabilidad que tienen el Gobierno nacional debe agenciar, de estimular la participación ciudadana sea la que se encargue del pago de los honorarios de los concejales en esos municipios en una suma que no sea inferior al salario mínimo.

Yo creo que ese es por lo menos o debiera ser el reclamo del Congreso para proteger la participación democrática de los ciudadanos en los municipios de categorías cuarta, quinta, y sexta, vamos a respaldar el proyecto pero vamos a presentar la proposición y esperamos que los Congresistas miembros de esta Comisión respalden la proposición que hemos firmado.

Para que sea la nación, el gobierno nacional en su presupuesto el que se ocupe de garantizar esta participación democrática en cada uno de los municipios de categorías cuarta, quinta, y sexta.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, un saludo para usted y para todos los compañeros, y a quienes nos siguen, a mí Presidente y doctora Esperanza este proyecto me gusta, y me gusta porque yo creo que es un acto de justicia con los concejales del país.

Recuerdo doctor Roosevelt y usted en esa época estuvo también de acuerdo y me acompañó en esa proposición cuando intentamos hacer algo similar para los ediles, yo no sé si usted recuerda, y lo aprobamos porque también dijimos que era un acto de justicia.

Y es que entre más se acerca uno a la base de la pirámide democrática, no solamente es el ejercicio más puro de la política y la democracia, sino que es más difícil, yo siempre he dicho que a los ediles y a los concejales de pequeños municipios doctor Temístocles les toca muy duro.

Porque ellos se encuentran con sus electores todos los días a toda hora, desde que se levantan y salen por aportar su casa, ellos están en constante comunicación con quienes los eligieron, y constantemente están trabajando por sus comunidades, y estoy de acuerdo con usted doctor Roosevelt, muchas veces sin herramientas.

Sin las herramientas para hacerlo, y sin la justicia para hacerlo, ahora alguno de los compañeros decía que muchas veces no tienen plata para echarle gasolina a la moto, o para cargar el celular, o para cualquiera de sus actividades, tienen que estar viajando entre veredas, corregimientos, y haciendo una actividad bastante compleja.

De manera que yo creo que garantizarles al menos un ingreso mínimo no es como se mencionó ahora de forma despectiva una profesionalización de la política, sino que es un acto de justicia, entre otras cosas muchos aquí a veces dicen defender los derechos humanos, y se les olvida que el derecho al trabajo tiene que tener también una remuneración justa.

Y estos son servidores públicos que están trabajando 24 horas del día, siete días de la semana, para hacerle control político a sus alcaldes, para llevar soluciones a sus comunidades, para gestionar recursos para ayudar a los grupos que los apoyan y que los acompañan y que hoy no tienen una remuneración que se considere justa.

A mí por supuesto me preocupa que no nos vaya a pasar lo mismo que cuando los ediles, y es que al final el gobierno no lo acepte, lo vejete, y la corte determinando la razón por no cargar gastos a los municipios, sin darle la entrada para poderlo sustentar.

De todas maneras yo esperaré que pudiésemos doctora Esperanza encontrar un camino con el Gobierno nacional para que esto no sufra la misma suerte de la ley que aprobamos para los honorarios de los ediles, y que le haga un acto de justicia a los concejales de los municipios más pequeños del país que son el 80% o más de todos los municipios que tiene Colombia.

De manera doctora Esperanza que yo la acompaño, lo hago con alegría, como un acto de justicia en favor de los concejales de Colombia, y espero que el Gobierno busque con usted y con el Congreso una solución para que esto no sufra el terrible deceso que sufrió en algún momento la ley que aprobamos para pagarle honorarios a los ediles.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, pues lo primero es decir que comparto muchas de las intervenciones en el sentido de que uno quisiera concejales con mayores recursos, pero también hay que tener cuidado con los recursos de los municipios.

Una de las alternativas que se ha hablado acá es que el Gobierno nacional apruebe, pero eso no lo podríamos decir nosotros, sino que lo tiene que decir el Gobierno nacional, pero una alternativa que podría ser interesante y que quería plantearle a la señora ponente, nuestra querida senadora Esperanza es que autorizáramos subir el pago por sesión.

Yo creo que el pago por sesiones tenía una idea que era importante, y era evitar que los concejales dejen de ir, es decir eso garantiza la asistencia y garantiza el permanente debate.

Yo estoy convencida de que los temas de seguridad social hay que cubrirlos, creo que es absolutamente necesario que los concejales de Colombia tengan

seguridad social, esto es riesgos laborales, esto es un ahorro pensional, y esto es al mismo tiempo el tema de cotizar a la salud.

Creo que eso es fundamental, pero la pregunta que me hago hoy en día es, primero de dónde van a salir los recursos, según las cifras que hemos visto son 76.000 millones, hay mucha oposición de los municipios en el sentido de que tiene muy pocos recursos y que consideran que una carga de este tamaño sería demasiado grande.

Está la alternativa por supuesto de que sea la nación, pero eso tendría que decirlo el Ministro de Hacienda y el Gobierno nacional hasta cuánto podría ser, pero podríamos explorar que aumentáramos el pago por sesiones de manera que pudiéramos llevar los a unos ingresos mayores, y garantizar eso sí toda la cotización de seguridad social.

Lo que decía el senador Santiago que yo comparto, lo que sería muy grave es general la expectativa de que efectivamente se van a dar los dos pagos, y que después termine el gobierno vegetando el proyecto como pasó con lo de los ediles, y terminamos en que no se hizo nada.

Entonces, yo pediría presidente, que la señora ponente pudiera tener una reunión con el Ministro de Hacienda para ver hasta donde pudiera el Gobierno nacional aportar, y si no llegamos al salario mínimo que estamos pensando, pues pudiéramos hacer un incremento significativo de lo que se está pagando por sesión.

De manera que nos acercáramos mucho a eso y que en momentos digamos donde hay muchas sesiones pudieran llegar, es una alternativa que quería hacer porque entiendo la necesidad de que los concejales tengan un pago más acorde y más justo a las necesidades que tienen.

Pero al mismo tiempo me preocupan las arcas de los municipios sobre todo los de sexta categoría que tienen muchas dificultades hoy, y que podríamos generarles mayores dificultades, entonces ¿por qué no buscar una fórmula intermedia? Me gusta que el Gobierno nacional participe, y que el Gobierno nacional nos diga hasta cuánto puede participar y según eso deberíamos mirar si realmente somos capaces de llevar a los concejales a salario mínimo.

O si por ejemplo los de cuarta quinta logran llegar al salario mínimo, y los otros tienen un incremento significativo del pago por sesión que les permitiera tener unos ingresos más justos y más dignos.

Quería hacer esa presentación diciendo que por supuesto tenemos toda la voluntad de buscar soluciones que le sirvan tanto a los municipios como nuestros concejales a quienes apreciamos entendemos las necesidades de una mejora salarial en estos municipios.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Presidente muchas gracias, yo también quiero aprovechar esta discusión que se da hoy en la Comisión Primera del Senado de la República, coincido con la mayoría de los compañeros senadores que me antecedieron en el uso de la palabra sobre la necesidad de darle el reconocimiento, de darle el valor en democracia a nuestros concejales.

A quien esto, es del municipio, son la mayor representación, la más directa de los ciudadanos, en la manera como tienen el entendimiento con el gobierno municipal, con sus alcaldes.

Son muchas las funciones que hemos venido precisamente dándoles a los consejos municipales, son muchas las tareas que le hemos venido encomendando dentro de los términos de la descentralización y en las autorizaciones que a estos les corresponde frente al

presupuesto, frente a las facultades y frente a la relación con el ejecutivo.

Hace algún tiempo también considerábamos Presidente, es del partido, hacer un proyecto de ley muy parecido al que se presenta hoy que está en estudio del cual recojo la ponencia de la senadora Esperanza Andrade.

No deja de ser difícil en medio de este tema de la virtualidad poder tener conocimiento de las proposiciones a las que se hace alusión, y a las que se han hecho referencia medio del debate, la inquietud principal es el costo fiscal que puede tener cambia la remuneración o el reconocimiento de los honorarios para los concejales, particularmente la cuarta, quinta y sexta categoría, en cuanto a los municipios del país.

Cerca del 90% de los 12.000 concejales que tiene Colombia estarían en estos municipios, entonces estaríamos hablando de no menos de 10.000 o 10.500 concejales, lo que sí es injusto, yo no sé si sea oportuno, sea pertinente medio de esta situación de pandemia que vive el país, y como se han visto afectados los ingresos tributarios sobre todo en los municipios hablar como se ha venido planteando de incremento en el valor de los honorarios.

Pero si hacemos justicia cuando de una vez por todas aclaremos mediante la norma como debe ser la liquidación en los temas de las prestaciones sociales, de la salud, y de la pensión de los más de 10.000 concejales en el país.

Yo recuerdo un caso que me marcó mucho, en un municipio de Córdoba, un concejal que demoró más de siete periodos en el Consejo municipal, más de 28 años en la corporación y desafortunadamente en el momento en que el concejal falleció su familia tuvo que recurrir a los famosos auxilios funerarios porque este no tenía pensión, no tenía o no había logrado el reconocimiento por todo el trabajo que dispuso.

Yo sí que estaría de acuerdo y ojalá podamos tener presidente la manera de suspender el debate, de poder estudiar las proposiciones, llegar a un acuerdo, y si necesitamos conversar con el Ministerio de Hacienda para alcanzar el reconocimiento del costo fiscal de esta iniciativa por lo menos y avanzar en lo que respecta que las cotizaciones de salud y de pensión para aquellos concejales que devengan menos de un salario mínimo mensual legal vigente, esta se puedan aplicar de manera directa sobre la base el mínimo devengado.

Para que puedan tener cotización directa y no a través del fondo de solidaridad a la pensión, y que puedan tener la garantía del acceso a la salud, del régimen contributivo, y no seguir aplicando los modelos que conozco se vienen haciendo muchas corporaciones que son la contratación de una especie de seguro en el que se le permite cierto nivel de gasto en salud para los miembros de las corporaciones municipales.

Yo también presidente creo que llegó el momento de hacerle el reconocimiento, creo que llegó el momento de permitirle a nuestros concejales puedan tener lo mínimo que es el acceso a la seguridad social, el acceso a la salud y a la pensión en los términos que tienen la mayoría de los colombianos que lo pueden hacer es el régimen contributivo cuando se encuentran trabajando.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Una breve anotación señor presidente, a ver si de pronto esto puede servir como un argumento, repito, la ley de la República vigente para estos menesteres es la Ley 1368 de 2009, a través de esa ley se reconocieron, repito, seis derechos de los señores concejales.

Entre ellos el reconocimiento a sus honorarios, esa ley de la República que se sancionó en la presidencia el doctor Álvaro Uribe Vélez, ministro Fabio Valencia Cossio, asumió la responsabilidad fiscal hasta ahora presente.

Dos, ahora se quiere aprobar otra ley para que esa carga fiscal la asuma el municipio, yo creo que eso no es correcto, se debe seguir con base en la ley 1368 el proyecto propuesto, y a esos señores senadores lo previsto en la ley 819 de 2003 que se refiere al costo fiscal.

He presentado una proposición para la digna consideración y es muy corta, dice lo siguiente, los gastos de los concejales, de los municipios de cuarta, quinta, y sexta categoría a los cuales se refiere el proyecto de Ley 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara serán asumidos por la nación de acuerdo con la Ley 819 de 2003.

Por supuesto yo no tengo los conocimientos en materia económica que tienen mis colegas de la Comisión, pero creo a mi juicio que esto puede ser correcto, de lo contrario correríamos nosotros un peligro en el juicio de control constitucional cuando los jueces de ese alto tribunal digan mire las finanzas aquí ahora se las reparte el municipio de la nación.

Lo correcto para mí es que la nación asuma ese gasto, y para eso he propuesto a su digna consideración esta proposición que acabo de leer, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien Senador Eduardo Enríquez, ya vamos a poner en consideración en la parte del articulado la proposición, pero debo informarle que hay otra proposición exactamente en el mismo sentido firmada por no es Senadores más exactamente en el mismo sentido de la proposición del Senador Eduardo Enríquez.

Vamos a empezar con el articulado, antes de entrar en la discusión del articulado y de las proposiciones, permítame pongo en votación la proposición con la que termina el informe de ponencia que ya fue leída, que fue sustentada por la ponente, y de cuya intervención ya la hicieron la mayoría de los Senadores.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	16	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total votos: 17
Por el sí: 16
Por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, vamos a poner en consideración el articulado como viene en el informe de ponencia, son cinco artículos, hay tres proposiciones radicadas en la Secretaría, dos proposiciones que son exactamente iguales la que suscribe el senador Eduardo Enríquez Maya, en las cuales se refiere a que los costos serán asumidos por la nación de acuerdo a la Ley 819 de 2003.

La suscribió también el Senador Juan Carlos García, la otra está exactamente en el mismo sentido con reacción diferente pero lo que establece es que los gastos que actualmente perciben estarán a cargo de la nación para lo cual se autoriza al Gobierno nacional para hacer los traslados y ajustes presupuestales necesarios, firmada por los Senadores Temístocles Ortega, Eduardo Emilio Pacheco, Carlos Guevara, Roosevelt Rodríguez, Alexander López, y bueno, hay como cuatro firmas más que no sé de quiénes.

Son dos proposiciones exactamente en el mismo sentido, habría que votar una de las dos, cuál se radicó primero, la de las 12:07 creo señor Secretario y hay otra proposición que suscribe la ponente, la Senadora Esperanza Andrade donde de acuerdo a lo expresado por el Senador Eduardo Pacheco se elimina el inciso dos y se modifica el inciso tres del mencionado artículo.

Tres proposiciones que la ponente ha dicho que las acoge, y por tanto señor Secretario dé lectura a las proposiciones para poner en consideración el articulado como viene en el informe de ponencia con las dos proposiciones, serían dos proposiciones porque hay dos del mismo tema que hay que acoger una de las dos que tienen exactamente el mismo sentido.

No sé en qué orden irían las dos, señor Secretario, ¿cuál de las dos fue radicada primero señor Secretario? La pregunta sería al Senador Eduardo Enríquez, que su proposición me dice aquel Secretario que está firmada primero la proposición llegó a Secretaría primero por tres minutos, de diferencia, es en el mismo sentido.

Es preguntarle Senador Eduardo si usted y el Senador Juan Carlos suscriben la otra proposición que es exactamente en el mismo tema.



PROPOSICIÓN

Elimínese los dos últimos incisos del artículo 3 del **PROYECTO DE LEY NÚMERO. 253 DE 2020 SENADO - 046 DE 2019 CÁMARA** "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno"

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, dejando a cargo de la administración de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, la cotización de la Seguridad Social de sus Concejales, entendiéndose como Seguridad Social, la Salud, Pensión y ARL, el cual quedará de la siguiente manera:

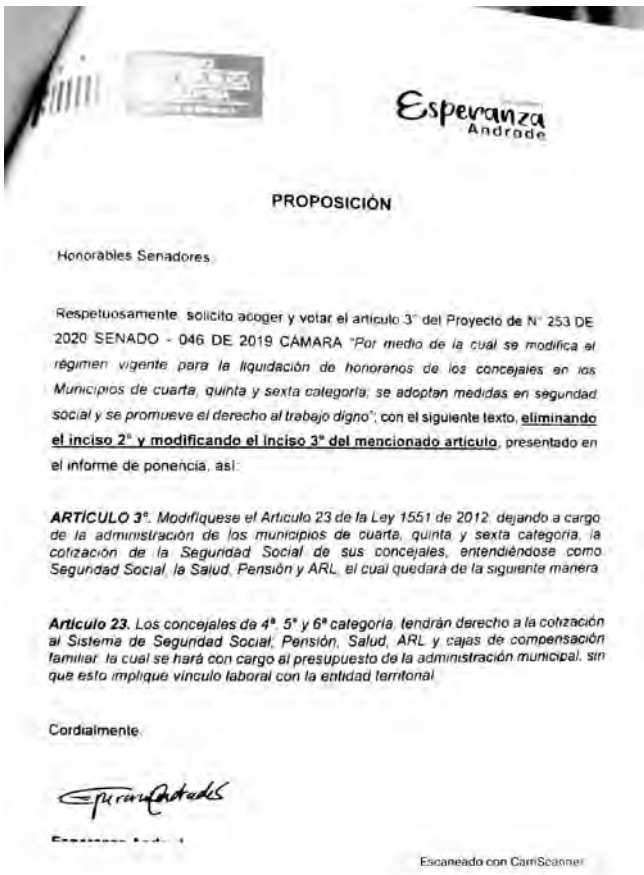
Artículo 23. Los Concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Para tal efecto, los concejales deberán cotizar para la respectiva seguridad social, en conjunto y en su respectivo porcentaje con cargo al presupuesto de la administración municipal.

Los concejales de los municipios de 4ª a 6ª categoría que no demuestren otra fuente de ingreso adicional, recibirán un subsidio a la cotización de la pensión del 75% con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional.



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
 Senador de la República



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente solo la respetuosa sugerencia a mis colegas para que se refieran a la Ley 819, solo faltaría a hacer la cita de esa ley que es la directriz en el marco fiscal, con la finalidad de que el Gobierno se pronuncie antes del último debate.

Porque esa norma nos permite el aval del Gobierno en el trámite del proyecto, creo que es fundamental aumentará la proposición de mis colegas que la suscribieron, y creo que nos quedaría bien la proposición salvo mejor concepto.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces la proposición del Senador Eduardo decía que serán asumidos por la nación de acuerdo a la Ley 819 de 2003, entonces lo que sugiere es que en la proposición que ha sido suscrita por la mayoría agregarle de acuerdo con la Ley 819 de 2003, es lo que sugieren, ¿están de acuerdo?

Bueno, ya fue incluido el Senador Eduardo Enríquez, entonces sería esa proposición, y la proposición de la Senadora Esperanza Andrade, ¿hay necesidad de leerla señor Secretario? Entonces lea las dos proposiciones y votamos el articulado con las dos proposiciones que están siendo avaladas por la ponente del proyecto.

Secretario:

Señor Presidente entonces la proposición que firman el doctor Temístocles Ortega, Eduardo Enríquez Maya, Juan Carlos García, Eduardo Emilio Pacheco, Carlos Guevara, Roosevelt Rodríguez, otras firmas ilegibles, Miguel Ángel Pinto dice.

Adiciónese un Parágrafo al artículo segundo así; el valor de los concejales de municipios de categoría cuarta, quinta, sexta, reciben por concepto de honorarios en relación con la que actualmente perciben, estará a cargo de la nación para lo cual se autoriza al Gobierno nacional para hacer los traslados y ajustes presupuestales necesarios de acuerdo con la Ley 819 de 2003.

Esta sería la proposición, y la otra proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Que incluya al Senador Amín en esa proposición, bueno, y si hay un tema de redacción la senadora Esperanza Andrade podrá hacer una mejor redacción, para la ponencia para el último debate, y la segunda proposición señor Secretario.

Secretario:

La proposición de la Senadora Esperanza Andrade dice, eliminar el inciso segundo y modificar el inciso tercero del artículo tercero, dice: artículo tercero, modifíquese el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, dejando a cargo de la administración de los municipios de cuarta, quinta y, y sexta categoría la cotización de la seguridad social de sus concejales, entendiéndose como seguridad social a salud, pensión, y ARL la cual quedará de la siguiente manera.

Artículo 23, los concejales de cuarta, quinta, y sexta categoría tendrán derecho a la cotización del sistema de seguridad social, pensión, salud, ARL y las cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Esperanza Andrade.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien senadora Esperanza y votamos el articulado con las proposiciones avaladas.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Gracias Presidente, brevemente tenía toda la razón el doctor Pacheco en hacer esa observación en el artículo tercero, y por eso nuestra proposición deja únicamente el tema de que tanto pensión, salud, y ARL y caja de compensación las asuma las administraciones.

Por eso sobra el segundo y el tercero, haciendo por supuesto caso a la observación que nos hace el senador Pacheco, y aprovecho para agradecerles a todos los miembros de la Comisión Primera el apoyo a este proyecto.

La Presidencia informa que retiran las siguientes proposiciones.



PROPOSICIÓN

Elimínese los dos últimos incisos del artículo 3 del **PROYECTO DE LEY NÚMERO. 253 DE 2020 SENADO - 046 DE 2019 CÁMARA** "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno"

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, dejando a cargo de la administración de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, la cotización de la Seguridad Social de sus Concejales, entendiéndose como Seguridad Social, la Salud, Pensión y ARL, el cual quedará de la siguiente manera:

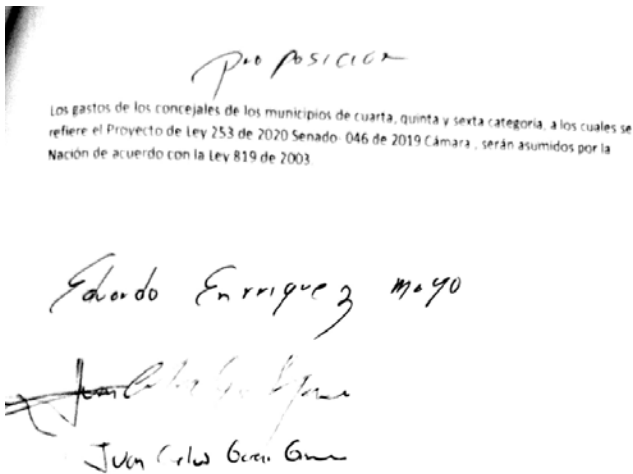
Artículo 23. Los Concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Para tal efecto, los concejales deberán cotizar para la respectiva seguridad social, en conjunto y en su respectivo porcentaje con cargo al presupuesto de la administración municipal.

Los concejales de los municipios de 4ª a 6ª categoría que no demuestren otra fuente de ingreso adicional, recibirán un subsidio a la cotización de la pensión del 75% con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional.



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador de la República



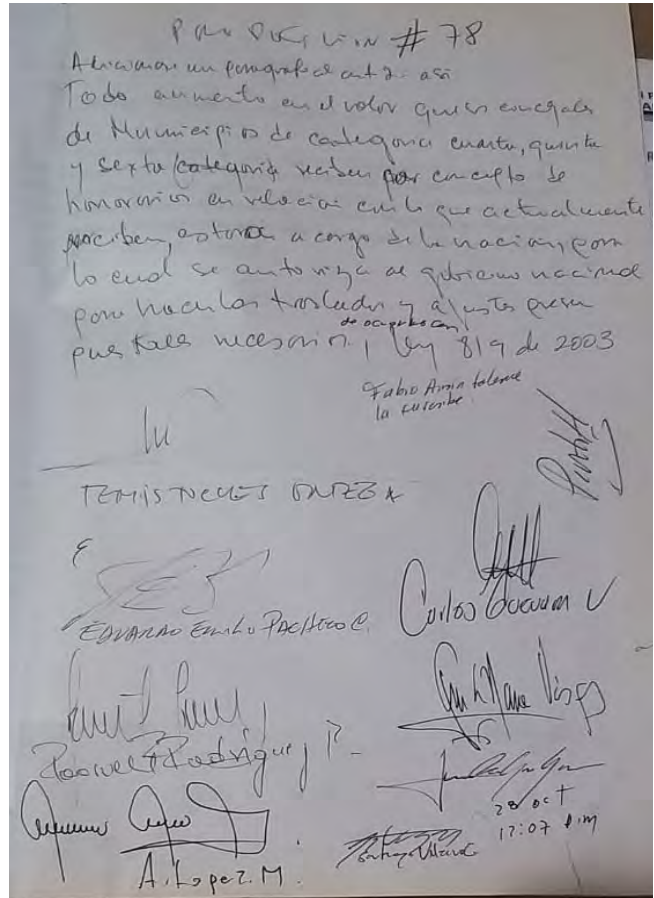
Proposición

Los gastos de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, a los cuales se refiere el Proyecto de Ley 253 de 2020 Senado- 046 de 2019 Cámara, serán asumidos por la Nación de acuerdo con la Ley 819 de 2003

Eduardo Enriquez 3 Mayo

Julen Carlos Geron Geron

La secretaria da nuevamente lectura a las siguientes proposiciones:



Para el Sr. Wm # 78

Abrir un parágrafo así

Todo aumento en el valor que los concejales de Municipios de categoría cuarta, quinta y sexta categoría verben por concepto de honorarios en relación con lo que actualmente perciben, estará a cargo de la nación, con lo cual se autoriza al gobierno nacional para hacer las transferencias y ajustes que sean necesarios.

de acuerdo con la Ley 819 de 2003

Fabio Amín Fabian la escribo

TEJIS NEGOS PAREJA

EDUARDO EMILIO PACHECO C.

Carlos Osorio

Amín Saleme Fabio Raúl

Esperanza Andrade

20 oct 17:07 pm



PROPOSICIÓN # 79

Honorables Senadores,

Respetuosamente, solicito acoger y votar el artículo 3° del Proyecto de N° 253 DE 2020 SENADO - 046 DE 2019 CÁMARA "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno"; con el siguiente texto, eliminando el inciso 2° y modificando el inciso 3° del mencionado artículo, presentado en el informe de ponencia, así:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, dejando a cargo de la administración de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, la cotización de la Seguridad Social de sus concejales, entendiéndose como Seguridad Social, la Salud, Pensión y ARL, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 23. Los concejales de 4ª, 5ª y 6ª categoría, tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Cordialmente,



Esperanza Andrade
Senadora de la República

Recibido
comisión.primer@senado.gov.
mie. 28 oct. 12:26

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación formulada en las proposiciones números 78 y 79 y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	

Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	15	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el sí: 15

Por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las proposiciones números 78 y 79.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE LOS CONCEJALES EN LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA; SE ADOPTAN MEDIDAS EN SEGURIDAD SOCIAL Y SE PROMUEVE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	16	01

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el sí: 16

por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 253 DE 2020 SENADO – N° 046 DE
2019 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE LOS CONCEJALES EN LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA; SE ADOPTAN MEDIDAS EN SEGURIDAD SOCIAL Y SE PROMUEVE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. OBJETO: La presente ley tiene por objeto establecer una modificación a la tabla por la cual se liquidan los honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, procurando que los valores de sus ingresos por concepto de honorarios en ningún caso sean inferiores a un SMLMV, dejando a cargo de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, el pago de la cotización de la seguridad social, garantizando el derecho al trabajo digno, sin poner en riesgo la transparencia del acceso a la función pública.



ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, integrando el valor de la tabla para los concejos de los municipios de cuarta, quinta, y sexta categoría, la cual quedara así:

Artículo 66. CAUSACIÓN DE HONORARIOS. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los concejales, será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 516.604
Primera	\$ 437.723
Segunda	\$ 316.394
Tercera	\$ 253.797
Cuarta	\$ 212.312
Quinta	\$ 212.312
Sexta	\$ 212.312

A partir del primero (1°) de enero de 2021, los honorarios señalados en la anterior tabla, se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Parágrafo 1°. Los honorarios son incompatibles con cualquier designación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4° de 1992.

Parágrafo 2°. Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto-ley 1421 de 1993, regula la materia.

Parágrafo 3°. En todo caso, los honorarios mensuales que devenguen los concejales no podrán ser inferiores al salario mínimo legal mensual vigente.



Parágrafo 4º. Las sesiones de comisiones permanentes a las que asistan los concejales serán remuneradas con el mismo valor de una sesión ordinaria y tendrán los mismos límites definidos en este artículo para las sesiones ordinarias.

Parágrafo 5º. Todo aumento en el valor que los concejales de municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, reciben por concepto de honorarios en relación con la que actualmente perciben, estará a cargo de la Nación, para lo cual se autoriza al Gobierno Nacional, para hacer los traslados y ajustes presupuestales necesarios de acuerdo con la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, dejando a cargo de la administración de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, la cotización de la Seguridad Social de sus concejales, entendiéndose como Seguridad Social, la Salud, Pensión y ARL, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 23. Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

ARTÍCULO 4º: PAGO OPORTUNO DE HONORARIOS. Todos los concejales del país tendrán derecho a recibir el pago de los honorarios causados cada mes por concepto de su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, como máximo dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al mes en el cual fueron causados estos honorarios.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 253 DE 2020 SENADO – N° 046 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE LOS CONCEJALES EN LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA; SE ADOPTAN MEDIDAS EN



SEGURIDAD SOCIAL Y SE PROMUEVE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO" COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA NÚMERO 24.

PONENTE:

ESPERANZA ANDRADE DE OSSO
H. Senadora de la República

Presidente,

S. MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara, por el cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente coordinador honorable Senadora Juan Carlos García Gómez:

Gracias señor Presidente y honorables Senadores, en compañía el doctor Santiago que en este momento se encuentra en un compromiso académico con Inglaterra, voy a empezar primero para darle la bienvenida primero a la Viceministra doctora Lina María Barrera del Ministerio del Deporte que ha sido una persona que ha estado al frente de este compendio de normas que busca la finalidad de institucionalizar de la lucha contra el dopaje en el deporte.

Ya tuvimos en esta misma Comisión la discusión y la aprobación del aumento de penas del artículo 380, y en el día de hoy queremos rendir ponencia en compañía de Santiago Valencia, y demás ponentes del Proyecto de ley número 280 de 2020.

En el cual se busca la adopción de medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte nacional, y trata este proyecto de buscar la protección de la salud de los deportistas, propende por la legalidad y la transparencia en el ámbito deportivo bajo la creación de un tribunal de expertos disciplinarios antidopaje.

Un órgano o en el cual busca la finalidad de este proyecto de ley un órgano que se ha encargado de juzgar, decidir sobre las posibles infracciones descritas en el código mundial antidopaje, código de manera convencional ratificado por el gobierno colombiano y en el cual contempla de acuerdo con estas normativas internacionales estar a la vanguardia, a la altura de la protección de los deportistas de nuestro país.

Este proyecto de ley de 22 artículos, se enfoca en tratar de garantizarle al deportista y ante todo al deporte a través de este tribunal, poder garantizar una doble instancia, de igual manera algo muy importante como es eliminar ese conflicto de interés y garantizar la imparcialidad, la autonomía, y la gestión de resultados en las decisiones.

¿Hoy qué tenemos? Que frente a estos procesos de dopaje en materia disciplinaria a través de las federaciones y las ligas, siempre van encaminadas a que este proceso disciplinario se realice en las mismas comisiones disciplinarias de los organismos deportivos.

Lo que conlleva a que de pronto no haya un órgano imparcial especializado por fuera de las mismas ligas y disciplinas, y que esto nos lleva a que posiblemente se puedan generar estos conflictos de interés.

El Presidente de la liga pueda tomar cartas en el asunto frente a un posible dopaje en un mismo deportista el ciclismo, entonces lo que tiene finalidad uno de los puntos más importantes en este segundo proyecto de ley de ese compendio de tres que presenta el Ministerio del Interior, es la creación del tribunal de disciplina, los artículos que reglamenta, su conformación que estarán compuestos por los abogados un médico en este tribunal.

En donde será por un concurso de méritos, en donde también brindamos que sea con la participación de cada género, mínimo una persona de cada género y que contemple un régimen de inhabilidades que está plasmado en el proyecto de ley en donde básicamente tomamos lo de los dos años que no hayan participado o no hayan estado directamente trabajando en temas con la modalidad del deporte.

Una creación de procedimientos disciplinarios en donde contemplamos les indagaciones preliminares, en donde entrará en la formulación de cargo a las prácticas de pruebas, sus audiencias de instrucción, y su audiencia de decisión.

Todo esto en el marco de la Constitución en el artículo 29 en el marco del debido proceso, igualmente en la misma línea de trabajo que ha llevado a esta Comisión en el seno del Congreso de la República, el articulado, no nos permite los medios de uso electrónicos.

Igualmente se hace en estos 22 artículos para complementar la funcionalidad del tribunal, la garantía del debido proceso, el procedimiento disciplinario, e igualmente mantenemos las sanciones que son las sanciones establecidas en el código mundial antidopaje que pueden ser personales o para los equipos desde cancelación de resultados, suspensiones, hasta descalificaciones de los equipos hasta la pérdida obviamente de algunos derechos deportivos dentro de este marco.

Con el propósito de eliminar este conflicto de intereses y garantizar la imparcialidad y autonomía de la gestión de los resultados y las decisiones, este tribunal antidopaje concede en Bogotá estará financiado por el ministerio del deporte en donde estos expertos disciplinarios antidopaje en el órgano encargado podrán decidir sobre las posibles infracciones descritas en el código antidopaje.

Se encargarán de juzgar y decidir las posibles situaciones descritas en este código y la normatividad nacional vigente que presenta el deporte aficionado, profesional y paraolímpico, convencional y paraolímpico.

Estas sanciones vuelvo y repito deben sujetarse a lo dispuesto en el código antidopaje de igual manera se integrará el tribunal antidopaje en nuestro país, en las salas, el tribunal disciplinario antidopaje estará integrado por tres miembros, dos profesionales de derecho y un médico especialista de la medicina del deporte.

Como los mecanismos de conformación de la sala los miembros designados saldrán de convocatoria pública previamente establecida, obedeciendo los criterios de mérito conjuntamente con el presidente del Comité Olímpico, paraolímpico colombiano y asociaciones colombianas de medicina del deporte Admedco, todos los miembros deberán acreditar su experiencia relacionada sobre el cargo.

De esta forma en compañía el doctor Santiago Valencia, del doctor Germán Varón Cotrino, del doctor Roy Barreras, Fabio Amín, y siguientes ponentes, creemos que es importante que el deporte colombiano tenga un tribunal en materia de dopaje que pueda garantizar ese convenio que ha realizado el país en esa lucha contra la prevención y contra las medidas contra el dopaje en el deporte de nuestro país.

Creemos que este tribunal en el día de hoy de autoridad del Ministerio del Deporte, el Ministerio de Justicia, Tribunal Disciplinario nos entrará en un proceso procedimental sancionatorio acorde a los lineamientos internacionales en materia antidopaje.

Y de igual manera el transcurso de este proyecto nos encontramos frente a seis proposiciones radicadas por el honorable senador Eduardo Emilio Pacheco, las cuales recogen claramente un aporte importante al proyecto las cuales los seis, doctor Pacheco usted en su momento hará alusión a ellos han sido avaladas por el señor coordinador ponente Santiago Valencia.

Las cuales creemos que son unas proposiciones que han sido estudiadas por parte del ministerio del deporte, por parte de los ponentes, que tienen a que este procedimiento se han claro, expedito, y que tenga en sí en el tema de las apelaciones unos términos, unos términos muy importantes doctor Pacheco que usted ha ayudado a reforzar los procedimientos para que sean muy claros frente a los deportistas, y ante todo para poder garantizarla.

En fin, creemos importante señor Presidente, de esta manera rendir este informe general de este Proyecto de ley 280 y empezar el debate de este proyecto de ley que reitero consta de 22 artículos, de tres capítulos, en donde podemos encontrar no solamente el objeto, el alcance, sino también responsabilidades del Ministerio del Deporte que creemos que es muy importante para que la organización nacional antidopaje pueda llevarse a todas las ligas y a todas las disciplinas de nuestros competidores y hacer del deporte con ética y con responsabilidad para que el Estado colombiano proteja los deportistas, los niños, los jóvenes que nos representan en las distintas disciplinas.

De esta forma señor Presidente rendimos este informe de ponencia positivo al Proyecto de ley número 280 del Senado, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente Coordinador honorable Senadora Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, nuevamente un saludo para todos y para quienes nos ven, yo en primer lugar Presidente quiero agradecerles a todos los ponentes, yo creo que con este proyecto de ley pasó algo que no es muy común en esta Comisión que tiene visiones tan disímiles sobre lo que pasa en el país.

El Presidente Pinto ha dicho varias veces que aquí en la Comisión Primera estamos 11 partidos políticos, y este es un pequeño congresito dentro del Congreso, y quiero agradecer porque esta ponencia la firmaron todos los partidos políticos y todos los Representantes de quienes representan a esos partidos políticos.

De manera que yo creo que este es un buen mensaje de que pues evidentemente habrá inquietudes, preguntas que estamos obviamente dispuestos a responder, pero demuestra que hay una gran unidad en torno a este proyecto que promueve el Ministerio del Deporte y que es bastante importante.

De manera que en primer lugar a todos los senadores que firmaron la ponencia muchas gracias, al doctor Juan Carlos que ya hablo como al doctor Germán, el doctor Roy, al doctor Fabio, al doctor Iván Name, al doctor Pacheco, al doctor Guevara, al doctor Petro, el doctor Alexánder y al doctor Julián muchas gracias por acompañarnos con esta ponencia.

Como lo decía el doctor Juan Carlos son 22 artículos, y básicamente pues establecen disposiciones de conformidad con los parámetros y estándares de la agencia mundial antidopaje y el código mundial antidopaje vigente.

Por supuesto buscando la preservación del juego limpio, pero además la salud de los deportistas, porque recordemos que esto no es solamente un tema de competencias y no por supuesto de salud de los deportistas de alto rendimiento, quienes compiten.

Entonces estas disposiciones están dirigidas a los deportistas y miembros de su personal de apoyo, entrenadores, dirigentes deportivos, organismos deportivos y demás entidades que conforman el sistema nacional del deporte.

Consagra entonces la responsabilidad para el Ministerio del Deporte y su organización nacional antidopaje, define el proceso de gestión de resultados, como lo mencionaba el doctor Juan Carlos crea el tribunal disciplinario antidopaje y define el procedimiento a seguir frente a las presuntas infracciones de las normas antidopaje.

Esto por supuesto ustedes lo verán con garantías a la defensa, a la doble instancia, a la asesoría técnica, a los recursos, el conocimiento, es decir llevando realmente todas las garantías de los procesos a este procedimiento

disciplinario deportivo y por supuesto con apego a todos los derechos de los deportistas.

Entonces se debe adoptar e implementar el código mundial antidopaje y los estándares internacionales derivados de él, investigar las posibles infracciones a las normas dispuestas en el código mundial antidopaje, asegurar la independencia administrativa legal y operativa de sus actividades, procedimientos y operaciones.

Planificar e implementar programas de información, prevención y educación sobre el dopaje, trabajar en coordinación con la agencia mundial antidopaje, y otras organizaciones relacionadas.

La responsabilidad para la organización nacional antidopaje sería entonces realizar la instrucción de la gestión de resultados sobre las presuntas infracciones, es decir sería válida digamos la analogía como una especie de fiscalía, sería quien acusa en determinado caso por las presuntas irregularidades.

Informar a las autoridades competentes sobre las infracciones, y efectuar el seguimiento a todas las infracciones de las normas antidopaje bajo su jurisdicción.

Crea entonces el tribunal antidopaje, y aquí hay un tema bien importante y es eliminar cualquier conflicto de interés, ¿qué quiere decir eso? Que hoy cómo está funcionando en el país, pues cada federación digamos tiene sus propias normas antidopaje, pero evidentemente cuando un deportista miembro de una liga que hace parte de estas federaciones tiene eventualmente un tema de dopaje evidentemente hay un conflicto de interés porque son ellos mismos decidiendo sobre la suerte de sus federaciones y de sus ligas.

Por eso es muy importante garantizar a través de la creación de este tribunal disciplinario que sea absolutamente independiente, y que se elimine cualquier conflicto de interés, y que además quien decida sea absolutamente imparcial y autónomo esto también por supuesto redundando en los derechos de los deportistas.

Tiene que ser un órgano independiente, que juzgará y decidirá sobre las posibles infracciones de acuerdo al código mundial antidopaje y a la normatividad nacional, otras posibles infracciones sobre el dopaje que le sean propias y por supuesto las sanciones que imponga este tribunal deberán ajustarse a lo dispuesto nuevamente en el código mundial antidopaje.

No me voy a quedar acá, pero es importante que sepa porque ya lo explicó muy bien el doctor Juan Carlos que tiene una doble instancia, es decir una sala disciplinaria y una sala de apelaciones, esto es lo más lógico, porque evidentemente les digo como este es un sistema garantiza, donde el deportista podrá defenderse pues parte de sus derechos también es acudir ante un superior independiente autónomo que eventualmente pueda resolver de una manera distinta la primera instancia garantizando el pleno uso de sus derechos.

Ya el doctor Juan Carlos habló sobre la composición de las salas, de manera que no me voy a quedar ahí, el proyecto tiene concepto favorable del Ministerio de Hacienda, y eso nos permite seguir en la discusión y ojalá aprobación de este importante proyecto de ley.

Sobre la organización nacional antidopaje Colombia unos datos que son importantes para que ustedes lo tengan, es la tercera organización más fuerte en la región, luego de Estados Unidos y de Canadá, ha logrado la implementación de todos los estándares internacionales de acuerdo a los estándares de la agencia mundial antidopaje y culminó con éxito la auditoría realizada por la agencia mundial antidopaje en el 2019.

De manera que allí hay una garantía además para los deportistas, y yo quería, y eso no lo tenían la presentación

adicional, pero con una pregunta que me hiciera el doctor Pacheco esta mañana me pareció importante hacer estas claridades.

Y es ¿por qué vías llegamos al código mundial antidopaje? Lo primero doctor Pacheco es por vía convencional, Colombia firmó la convención de la Unesco que se refiere a la creación del tribunal mundial antidopaje, y del código mundial antidopaje, y ese convenio, esa convención perdón fue aprobada por el Congreso de la República en la ley 1207.

Y aquí como uno de sus apartes dice que los deportistas se sujetarán al código mundial antidopaje, es decir que ya eso hace parte vía convención de las normas que debe de aplicar el Estado colombiano, pero además en el Decreto 1085 de 2015 se le impone la obligación a las federaciones, a las ligas y por lo tanto a los deportistas a que siempre deben acogerse a lo que está dispuesto en el código mundial antidopaje.

Y aquí se abre la otra línea por la cual los deportistas se acogen al código mundial antidopaje y es vía la afiliación, una vez ellos se afilian a un club, el club tiene que tener por disposición no solamente la convención del decreto, sino a acoger las disposiciones del código mundial antidopaje y así del club a la liga, de la liga a la Federación.

Y así digamos se incluiría entre toda la cadena vía privado, ya tenemos la convencional pero además vía privada la aceptación de la aplicación del código mundial antidopaje dentro de las actividades del deporte.

Es importante decirlo porque evidentemente generaba esa duda, pero está plenamente sustentado, no solamente vía convencionalidad, sino vía relaciones privadas por afiliación de los deportistas que lo ponen allí.

Y también vale la pena aclarar para todos quienes nos están viendo que esto sólo aplica a deportistas que estén en este nivel de competición y de deporte, no aplica para el deporte recreativo, porque en algún momento en otro debate se preguntaban, bueno entonces si el señor que va a jugar tejo se toma una cerveza, no.

El señor que va a jugar tejo no hace parte de la competencia, no está compitiendo, está jugando tejo recreativo y por lo tanto esta ley no le aplica, el torneo de fútbol del barrio, no le aplica, yo que montar bicicleta y a veces me inscribo en los grandes fondos para hacer 100, o 120 km aquí en la Sabana de Bogotá o en el oriente antioqueño, no me aplica porque es ciclismo recreativo.

Esto es para quienes hacen parte de las ligas, los clubes, las federaciones y compiten a nombre de Colombia en las competiciones nacionales e internacionales que están sujetas al código mundial antidopaje.

De esa manera señor Presidente estamos obviamente dispuestos a resolver cualquier duda inquietud y por supuesto invitar a toda la Comisión que aprobemos este importantísimo proyecto de ley que repito además hace honor en cumplimiento de lo pactado en la convención de la Unesco sobre la creación de este código mundial antidopaje.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Sí, de forma muy breve y solamente yo voy a votar el proyecto doctor Santiago, pero solamente para ella ser una cunita, a nosotros nos metieron en la guerra contra las drogas porque una vez a Nixon se le ocurrió que iba a acabar con todos los cultivos de marihuana de México y de Colombia y luego nos metieron en la guerra contra las drogas porque el señor Reagan se le ocurrió meternos en ese tema y quedamos en el podio como los

más exportadores etc., no hemos ganado nada, seguimos haciendo aspersión todos los días etc..

Pero todo esto lo digo doctor Santiago entre otras cosas no sé porque no está el ministro del deporte aquí señor Presidente, deberíamos acostumbrarnos señor Presidente a que si no está el dueño del proyecto, o a quien le interese el proyecto no se debería discutir, no es solamente una desidia, sino una falta de respeto con nosotros.

No es que eso no es de viceministra, yo sé que a ti te gusta hablar con los viceministros, a mi si no me gusta que los viceministros estén cuando hay algo de la cartera, a menos que se estén muriendo, o estén fuera del país etcétera, es que nos deberíamos acostumbrar hablar con los ministros, ellos son los voceros, para eso los nombran.

Pero entonces las vainas aburridas, y que no es ninguna importancia, y casi que es estúpido, pues entonces manden al segundo, pero bueno, entonces doctor Santiago yo voy a acompañar el proyecto, a mí lo que me preocupa con ese tipo de reglamentaciones lo mismo que me preocupa o me preocupó cuando empieza con un tipo de reglamentación de este tipo.

O sea, nosotros siempre venimos adoptando unos temas internacionales, y unas reglas internacionales que finalmente repito las terminamos es copiando sin ningún estudio, si lo necesitamos o no, pero esa era como la pregunta que quería para otros temas y es que a nosotros siempre nos meten a pesar de que somos los que más importamos, mejor dicho todo, siempre terminamos adoptando unas reglas de los que no hacen absolutamente nada por eso.

En este caso es diferente, hay un comité olímpico, etcétera, hay unas reglas internacionales, y entiendo el interés del ministerio del deporte, estar a tono con los temas internacionales, pero solamente es para llamar la atención como lo dije, y tirar una pollita y es que siempre nosotros venimos adoptando lo que otros hacen sin tener los mismos problemas o sin tener las cosas en esa medida.

Eso es lo que quería anotar señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 14

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado del cual consta de 22 artículos de los cuales se han radicado proposiciones a los artículos 13, 14, 15, 16, 18 y 19, y que son avaladas por los coordinadores ponentes e indica a la Secretaria darles lectura.

PROPOSICIÓN # 80

Modifíquese el artículo 13 del PROYECTO DE LEY N° 280 DE 2020 Senado - 302 de 2019 Cámara "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE"

El cual quedará así:

ARTÍCULO 13o. INDAGACIÓN PRELIMINAR. El Ministerio del Deporte, a través de su Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje de Colombia, será responsable de adelantar la indagación preliminar sobre aquellos hechos que revistan el carácter de infracciones a las normas antidopaje conforme las define el Código Mundial Antidopaje y que hayan llegado a su conocimiento por medio de reportes de laboratorios, quejas, denuncias, informes de oficiales de control al dopaje, o por cualquier otro medio idóneo que reúna las condiciones definidas en los Estándares Internacionales de la Agencia Mundial Antidopaje.

Como resultado de la indagación preliminar, **dentro del término de 30 días**, el Ministerio del Deporte, a través de su Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje de Colombia, determine que existen méritos que permitan inferir razonablemente que el deportista u otra persona es infractor de las normas antidopaje, pondrá fin a la indagación preliminar y formulará cargos en el que señalará con precisión las personas sujetas a investigación, los hechos, las disposiciones antidopaje presuntamente vulneradas, las medidas y sanciones que serían procedentes.

En el pliego de cargos se decidirá sobre la imposición de una suspensión provisional obligatoria cuando el caso este asociado a un resultado analítico adverso de una sustancia no específica o a un resultado adverso en el pasaporte biológico.

Recibido:
Comisión General del Senado.gov.co
mié., 26 oct. 10:34

PROPOSICIÓN # 81

Modifíquese el artículo 14 del PROYECTO DE LEY N° 280 DE 2020 Senado - 302 de 2019 Cámara "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE"

ARTÍCULO 14o. FORMULACIÓN DE CARGOS. Una vez concluida la averiguación inicial de la presunta infracción de las normas antidopaje por parte del Ministerio del Deporte, a través de su Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje de Colombia, formulará cargos y pondrá el asunto en conocimiento de la Sala Disciplinaria del Tribunal Disciplinario Antidopaje, para lo cual allegará las evidencias físicas o elementos materiales probatorios que pretenden hacer valer.

El disciplinado, dispondrá del término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación del pliego de cargos, para presentar sus descargos y solicitar o aportar todas las pruebas que pretenda hacer valer.

El pliego de cargos además de notificarse al deportista u otra persona presuntamente infractora, deberá ser notificada simultáneamente a la Agencia Mundial Antidopaje, a la Federación Internacional correspondiente y a otras Organizaciones Antidopaje si hubiere lugar a ello.

Recibido:
Comisión General del Senado.gov.co
mié., 26 oct. 10:34

PROPOSICIÓN #82

Modifíquese el artículo 15 del PROYECTO DE LEY N° 280 DE 2020 Senado - 302 de 2019 Cámara "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE"

El cual quedará así:

ARTÍCULO 15o. PRÁCTICA DE PRUEBAS. **Vencido el término previsto en el artículo anterior, para solicitar y aportar pruebas, y deban practicarse otras pruebas se dispondrá de un término de veinte (20) días.**

Recibido:
Comisión General del Senado.gov.co
mié., 26 oct. 10:34





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN # 83

Modifíquese el artículo 16 del PROYECTO DE LEY N° 280 DE 2020 Senado – 302 de 2019 Cámara "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE"

El cual quedará así:

ARTÍCULO 16o. AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN. Una vez practicada las pruebas, la Sala Disciplinaria del Tribunal Disciplinario Antidopaje, dispone del término de quince (15) días para convocar a una audiencia con la presencia obligatoria de la persona presuntamente infractor de la norma antidopaje, que puede ir acompañado de un abogado, y los representantes del Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte.

Una vez convocada la audiencia, las partes cuentan con el término de cinco días (5) para presentar sus argumentos finales.

La Audiencia estará conformada por tres fases:

1. Fase inicial, donde las partes tienen la oportunidad de presentar brevemente su caso.
2. Fase probatoria, donde se evalúan las pruebas, se escuchan testigos y expertos si los hay.
3. Fase de cierre, donde todas las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos finales a la luz de la evidencia.



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador de la República

Recibido:
Conejo@congresorepublica.gov.co
mié., 28 oct. 10:34

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las proposiciones números 80 que modifica el artículo 13, la proposición número 81 que modifica el artículo 14, la proposición número 82 que modifica el artículo 15, la proposición número 83 que modifica el artículo 16, la proposición número 84 que modifica el artículo 18 y la proposición número 85 que modifica el artículo 19 y abre la votación.

	SÍ	NO
Amiín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 14

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las proposiciones números 80 que modifica el artículo 13, la proposición número 81 que modifica el artículo 14, la proposición número 82 que modifica el artículo 15, la proposición número 83 que modifica el artículo 16, la proposición número 84 que modifica el artículo 18 y la proposición número 85 que modifica el artículo 19.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

“Por el cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de República? y abre la votación.





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN # 84

Modifíquese el artículo 18 del PROYECTO DE LEY N° 280 DE 2020 Senado – 302 de 2019 Cámara "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE"

ARTÍCULO 18o. AUDIENCIA DE DECISIÓN. Finalizado el término para presentar argumentos finales, la Sala Disciplinaria del Tribunal Disciplinario Antidopaje, **contará con el término de treinta (30) días para convocar** a audiencia para dar lectura al fallo.



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador de la República

Recibido:
Conejo@congresorepublica.gov.co
mié., 28 oct. 10:34

	SÍ	NO
Amiín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 15

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 280 DE 2020 SENADO – 302 DE 2019 CÁMARA

“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones que permitan luchar contra el dopaje en el deporte, de conformidad con los parámetros y los estándares de la Agencia Mundial Antidopaje, consagrados en el Código Mundial Antidopaje vigente, buscando la protección de la salud de los deportistas y la preservación del juego limpio.

Artículo 2°. ALCANCE. Las disposiciones consagradas en la presente ley serán de obligatorio cumplimiento por parte de los deportistas y miembros de su personal de apoyo, los entrenadores, los dirigentes deportivos, los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Artículo 3°. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE EN LA LUCHA CONTRA EL DOPAJE. En el marco de la lucha contra el dopaje en el deporte, el Ministerio del Deporte, contará con una Organización Nacional Antidopaje, que será responsable de asegurar la armonización y cumplimiento de las disposiciones antidopaje en el territorio nacional. Para lograr su cometido deberán implementar y desarrollar las siguientes actividades:



MINISTERIO DEL DEPORTE:

- Formular e implementar las políticas antidopaje acordes con los lineamientos de la UNESCO y la Agencia Mundial Antidopaje.
- Asegurar la independencia operativa de sus actividades, procedimientos y operaciones.
- Exigir que los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, así como los dirigentes, entrenadores, deportistas y su personal de apoyo, cumplan con las normas antidopaje nacionales e internacionales.

ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE:

- Adoptar e implementar el Código Mundial Antidopaje y los estándares y modelos internacionales derivados de él.
- Investigar las posibles infracciones de las normas dispuestas en el Código Mundial Antidopaje.
- Asegurar la independencia administrativa, legal y operativa de sus actividades, procedimientos y operaciones.
- Planificar e implementar programas de información, prevención y educación sobre el dopaje.
- Trabajar en coordinación con la Agencia Mundial Antidopaje – (AMA- WADA), y otras organizaciones relacionadas.
- Realizar la instrucción de la gestión de resultados sobre las presuntas infracciones de las normas de conformidad con el Código Mundial Antidopaje.
- Informar a las autoridades competentes sobre las infracciones de las normas antidopaje por parte de los deportistas, entrenadores y/o miembros del personal de apoyo de los deportistas a efectos de suspender todos los apoyos e incentivos; en caso de que no sea demostrada la responsabilidad, se le deberá reintegrar dicho apoyo.
- Efectuar seguimiento a todas las infracciones de las normas antidopaje cometidas bajo su jurisdicción e informar a la Agencia Mundial Antidopaje (AMA- WADA), a las Federaciones Deportivas Internacionales y a otras organizaciones relacionadas.

CAPÍTULO II
GESTIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 4°. DEFINICIÓN. La gestión de resultados comprende el conjunto de etapas que deben adelantarse una vez se tenga conocimiento de una presunta infracción de las normas antidopaje hasta la resolución final del asunto.



ARTÍCULO 5°. TRIBUNAL DISCIPLINARIO ANTIDOPAJE. Con el propósito de eliminar cualquier conflicto de interés y de garantizar la imparcialidad y autonomía en la gestión de resultados y las decisiones, créase el Tribunal Disciplinario Antidopaje, con sede en la ciudad de Bogotá D.C, como un órgano independiente de disciplina en la materia, el cual se encargará de juzgar y decidir sobre las posibles infracciones descritas en el Código Mundial Antidopaje y la normatividad nacional vigente, que se presenten en el deporte aficionado, y profesional, convencional y paralímpico.

El régimen disciplinario deportivo que no corresponda a presuntas infracciones derivadas del código mundial antidopaje seguirá siendo competencia de las Comisiones Disciplinarias de los organismos deportivos y de la Comisión General Disciplinaria como órgano de cierre.

Las sanciones que imponga este Tribunal deberán ajustarse a lo dispuesto en el Código Mundial Antidopaje.

PARÁGRAFO: La estructuración y puesta en funcionamiento del Tribunal Nacional Antidopaje deberá realizarse dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 6°. SALAS. El Tribunal Disciplinario Antidopaje, estará conformado por dos Salas: la Sala Disciplinaria y la Sala de Apelaciones:

La Sala Disciplinaria se encargará de resolver, en primera instancia, las posibles infracciones descritas en el Código Mundial Antidopaje, remitidas por la Organización Nacional de Antidopaje.

La Sala de Apelaciones, a fin de garantizar la doble instancia, se encargará de resolver los recursos pertinentes sobre las decisiones tomadas por la Sala Disciplinaria.

Los miembros de las Salas ejercerán sus funciones bajo las disposiciones del Código Mundial de Antidopaje y los parámetros de confidencialidad que este maneja.

PARÁGRAFO: En el caso de deportistas del nivel internacional, se seguirán las disposiciones de acuerdo con el Código Mundial Antidopaje.



ARTÍCULO 7°. INTEGRACIÓN. Las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje, estarán integradas cada una por tres (3) miembros: dos (2) profesionales del derecho y un (1) médico especialista en medicina del deporte.

Como mecanismo de conformación de las salas, los miembros designados saldrán de convocatoria pública previamente establecida, obedeciendo a criterios de mérito, conjuntamente, por los Presidentes del Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano y la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte – AMEDCO -. Todos los miembros deberán acreditar experiencia relacionada en el Sector del Deporte.

Los miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje, serán escogidos para un periodo de cuatro (4) años.

Los integrantes del Tribunal Disciplinario Antidopaje, expedirán su reglamento de funcionamiento, en el cual se darán su propia organización administrativa, eligiendo para el efecto los presidentes de las salas y el presidente de la Corporación.

PARAGRAFO 1: en cada una de las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje deberá haber como mínimo una mujer.

PARAGRAFO 2: No podrán ser elegidos miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje:

- Quien hubiere sido condenado por delitos contra la administración pública, contra la eficaz y recta impartición de justicia, o contra fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.
- Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella.
- Los ciudadanos que hubieren sido sancionados disciplinaria, administrativa o fiscalmente por autoridades públicas o por infringir las normas antidopaje.
- Quienes hayan integrado órganos de administración, de control, comisión técnica y comisión de juzgamiento de los organismos deportivos, en los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo
- Los médicos que presten o hayan prestado servicios a deportistas federados, dentro de los dos



(2) años anteriores al ejercicio del cargo.

6. Los abogados que presten o hayan prestado asesoría jurídica en materia disciplinaria – infracciones antidopaje- a organismos deportivos, deportistas personal de apoyo dentro de los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo.

ARTÍCULO 8º- ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La gestión administrativa del Tribunal Nacional Antidopaje provendrá de recursos de inversión del Ministerio del Deporte en asociación con los Comités Olímpico Colombiano y/o Paralímpico Colombiano, en el marco de la suscripción de Convenios.

ARTÍCULO 9º- CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO ANTIDOPAJE. Los miembros del Tribunal deberán manifestar los conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 del 2019.

PARAGRAFO 1. Los impedimentos y recusaciones de los miembros de las Salas serán resueltos por el Tribunal en pleno.

PARAGRAFO 2. En caso de ser aceptado el impedimento y/o recusación de alguno de los integrantes de las salas, el presidente del Tribunal designará su reemplazo, el cual debe ser seleccionado de la lista de elegibles previamente constituida, siguiendo el estricto orden de la lista.

**CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ANTIDOPAJE**

ARTÍCULO 10º- NORMAS REGULADORAS. El procedimiento disciplinario que se adelante por la presunta infracción de las normas antidopaje deberá ceñirse a las disposiciones de la Ley 1207 de 2008 “Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, en París, el 19 de octubre de 2005”, al Código Mundial Antidopaje y al Estándar Internacional de Gestión de Resultados.



ARTICULOS 11º. PARTES E INTERVINIENTES. Serán partes dentro del proceso disciplinario: el disciplinado y su defensor y la Organización Nacional Antidopaje.

Será interviniente: la federación deportiva nacional o la división profesional de la que forme parte el deportista.

ARTICULO 12º. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN PROCESAL DISCIPLINARIA ANTIDOPAJE. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones procesales que se adelanten en virtud de lo dispuesto en la presente ley, deberán atender las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución, el Código Mundial Antidopaje y el Estándar Internacional de Gestión de Resultados, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

ARTÍCULO 13º. INDAGACIÓN PRELIMINAR. El Ministerio del Deporte, a través de su Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje de Colombia, será responsable de adelantar la indagación preliminar sobre aquellos hechos que revistan el carácter de infracciones a las normas antidopaje conforme las define el Código Mundial Antidopaje y que hayan llegado a su conocimiento por medio de reportes de laboratorios, quejas, denuncias, informes de oficiales de control al dopaje, o por cualquier otro medio idóneo que reúna las condiciones definidas en los Estándares Internacionales de la Agencia Mundial Antidopaje.

Cuando como resultado de la indagación preliminar, dentro del término de 30 días, el Ministerio del Deporte, a través de su Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje de Colombia determine que existen méritos que permitan inferir razonablemente que el deportista u otra persona es infractor de las normas antidopaje, pondrá fin a la indagación preliminar y formulará cargos en el que señalará con precisión las personas sujetas a investigación, los hechos, las disposiciones antidopaje presuntamente vulneradas, las medidas y sanciones que serían procedentes.

En el pliego de cargos se decidirá sobre la imposición de una suspensión provisional obligatoria cuando el caso este asociado a un resultado analítico adverso de una sustancia no específica o a un resultado adverso en el pasaporte biológico.



ARTÍCULO 14º. FORMULACIÓN DE CARGOS. Una vez concluida la averiguación inicial de la presunta infracción de las normas antidopaje por parte del Ministerio del Deporte, a través de su Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje de Colombia, formulará cargos y pondrá el asunto en conocimiento de la Sala Disciplinaria del Tribunal Disciplinario Antidopaje, para lo cual allegará las evidencias físicas o elementos materiales probatorios que pretenden hacer valer.

El disciplinado, dispondrá del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del pliego de cargos, para presentar sus descargos y solicitar o aportar todas las pruebas que pretenda hacer valer.

El pliego de cargos además de notificarse al deportista u otra persona presuntamente infractora, deberá ser notificada simultáneamente a la Agencia Mundial Antidopaje, a la Federación internacional correspondiente y a otras Organizaciones Antidopaje si hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 15º. PRÁCTICA DE PRUEBAS. Vencido el término previsto en el artículo anterior, para solicitar y aportar pruebas, y deban practicarse otras pruebas se dispondrá de un término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del pliego de cargos.

ARTÍCULO 16º. AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN. Una vez practicada las pruebas, la Sala Disciplinaria del Tribunal Disciplinario Antidopaje, dispone del término de quince (15) días para convocar a una audiencia con la presencia obligatoria de la persona presuntamente infractor de la norma antidopaje, que puede ir acompañado de un abogado, y los representantes del Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte.

Una vez convocada la audiencia, las partes cuentan con el término de cinco (5) días para presentar sus argumentos finales.

La Audiencia estará conformada por tres fases:

- a. Fase inicial, donde las partes tienen la oportunidad de presentar brevemente su caso.
- b. Fase probatoria, donde se evalúan las pruebas, y se escuchan los testigos y expertos si los hay.

- c. Fase de cierre, donde todas las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos finales a la luz de la evidencia.

ARTÍCULO 17º. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. La actuación procesal disciplinaria antidopaje podrá realizarse mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

ARTÍCULO 18º. AUDIENCIA DE DECISIÓN. Finalizado el término para presentar argumentos finales, la Sala Disciplinaria del Tribunal Disciplinario Antidopaje, contará con el término de treinta (30) días para convocar a audiencia para dar lectura al fallo.

ARTICULO 19º. RECURSOS. Contra las sentencias expedidas por la Sala Disciplinaria del Tribunal Disciplinario Antidopaje, procederá el recurso de apelación ante la Sala de apelación, o cuando la presunta infracción recaiga sobre un deportista de nivel internacional, ante el Tribunal Arbitral del Deporte, de conformidad con lo establecido por su federación internacional.

Frente a los autos interlocutorios procederá el recurso de reposición, y en subsidio el de apelación.

Los demás autos solo serán susceptibles del recurso de reposición.

El recurso de apelación se interpondrá, en la misma audiencia de fallo, posterior a su lectura, o dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

Vencido el término anterior el disciplinado, cuenta con cinco (5) días hábiles para sustentar el recurso de apelación.

Si vencido el término, el disciplinado no sustentare el recurso interpuesto, se declarará desierto y quedará en firme el fallo proferido por la Sala Disciplinaria del Deporte.

Sustentado el recurso de apelación, dentro del término previsto, la sala disciplinaria del deporte, pondrá a disposición de la Sala de Apelación para el trámite correspondiente.



ARTÍCULO 20º. SANCIONES. Las sanciones aplicables a las infracciones a las normas antidopaje serán las definidas en el Código Mundial Antidopaje.

ARTÍCULO 21º. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN. La acción disciplinaria contra un deportista o contra otra persona por una infracción de una norma antidopaje prescribe a los 10 (diez) años de cometida la infracción.

ARTÍCULO 22º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación, y deroga los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de la ley 845 del 2003; el literal e) del artículo 11 de la ley 49 de 1993; y los artículos 2.12.3.4, 2.12.5.2, 2.12.5.3 y 2.12.5.5 del decreto 1085 de 2015.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 280 DE 2020 SENADO - 302 DE 2019 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE" COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA NÚMERO 24.

PONENTES COORDINADORES:


JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
 H. Senador de la República


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 H. Senador de la República

Presidente,


S. MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Secretario General,


GUILLELMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senadores Santiago Valencia González, Juan Carlos García Gómez (Coordinadores), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Fabio Amín Saleme, Iván Name Vásquez, Eduardo Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Lina María Barrera Rueda, Viceministra del Deporte:

Muchas gracias Presidente, a todos los miembros de la Comisión Primera del Senado, de parte de nuestro Ministro Ernesto Lucena queremos darle las gracias por todo el apoyo que hemos recibido de parte de ustedes en esta lucha que está enfrentando el Ministerio del Deporte.

Por cumplir con el código mundial antidopaje y también con todas las normas y exigencias para podernos adoptar las medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.

Ustedes ya nos aprobaron con una iniciativa de la reforma al Código Penal, ahora con la creación de este tribunal, y les agradecemos de verdad todo ese apoyo y el compromiso que ustedes tienen.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Sí, es que quería antes de que ella se fuera porque yo no tenía claro, no me acordaba, por culpa mía que la doctora Lina es la viceministra, que soy muy amigo de ella, entonces le pido disculpas a ella, pero le recriminé

usted todavía presidente que tienen que venir los ministros, sobre todo al doctor Amín.

Pero entonces quería borrar ese error que tuve con mi amiga y compañera la doctora Lina aquí le tengo mucha estima.

A mí me gusta que vengan los Ministros.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, muchísimas gracias doctora Lina María Barrera, por acompañarnos hoy en esta sesión, ayer estaba pendiente el señor Ministro del Deporte, que nos iba a acompañar también de manera presencial, pero por la convocatoria la plenaria el Senado no pudimos realizar la sesión del día de ayer contando con la presencia el señor Ministro que estaba ha generado para acompañarnos acá de manera presencial.

Desde acá lo mandamos a saludar a ese gran Ministro que tenemos al frente de esa cartera, muchas gracias doctora Lina Barrera.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado, por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senadora Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Gracias señor Presidente, señora Vicepresidenta, señor Secretario, señoras Senadoras, señores Senadores, este proyecto de ley para estudio de la Comisión Primera Constitucional esta iniciativa del señor Procurador General de la Nación y está para ser considerado por esta célula legislativa en primer debate.

Hago una respetuosa invitación a mis colegas para que dialoguemos sobre este proyecto que es de unas características especiales, diría tal vez dos de ellas, la primera porque se estructuró a través de una consulta ciudadana y la segunda porque se trata de poner en vigencia un nuevo sistema de justicia en nuestro país.

Para eso de manera pedagógica, de manera didáctica quiero hacer un esfuerzo posible para referirme primero que todo a las fuentes de carácter constitucional, legal y de derecho comparado.

Fuentes de carácter constitucional, el constituyente de 1991 se fijó entre otros propósitos uno esencial, es pedir una nueva Carta Política de Colombia para tratar de reformar la justicia en Colombia.

Y para eso se crearon unas instituciones, la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Consejo Superior de la Judicatura, y los Jueces de Paz.

Por supuesto avanza el tiempo y se hace necesario ajustar un nuevo sistema en materia penal, y se expiden en consecuencia el nuevo Código de Procedimiento Penal para poner en uso en Colombia el sistema penal acusatorio a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

La verdad es que con el sistema no nos ha ido bien, se hacen necesarios unos ajustes y el señor Fiscal General de la Nación, el Gobierno y el Congreso de la República se encargarán ojalá más temprano que tarde de esa reforma.

Nosotros durante este tiempo de vigencia de la Carta Política de Colombia nos hemos dedicado en el Congreso va a crear más delitos, a prohibir subrogados penales, o aumentar penas, y fruto de esa conducta del Congreso

de Colombia y de sus autoridades lograr hacinamiento detestable.

Nos hemos dedicado nosotros en este tiempo de vigencia de la Carta a hacer leyes y las leyes, damas y caballeros de la Comisión, como les parece que ya vamos en la Ley 2060, en 29 años 2060 leyes, ¿eso qué quiere decir? Que cada mes en Colombia hay nuevas y de leyes de la República, cada mes en Colombia tenemos siete leyes de la República.

Eso no es admirable, creo que es perjudicial y preocupante, en cuanto a la justicia ya vamos con 17 o 18 reformas y por supuesto ninguna ha tenido éxito, y me regreso un poco, ¿en qué país puede haber 365 conductas en materia penal? 365 delitos, los dos últimos si mal no recuerdo el de feminicidio y el maltrato a animales.

Bien, entonces todo esto lo ha llevado al señor Presidente de la Corte Constitucional a decir que el 82% de los colombianos no cree en nuestro sistema de justicia, claro que es muy preocupante, y sobre todo en los últimos tiempos con la presencia de aquellos funcionarios que no le hicieron homenaje a la toga que dignifica la función judicial.

Concluyó con la primera parte, ustedes señoras Senadores, y Senadores, con su conocimiento van a enriquecer sin lugar a dudas esta propuesta que ha hecho el señor Procurador General de la Nación.

El segundo tema, el trámite de este proyecto, empiezo por decir que es de iniciativa del Procurador General de la Nación, y él con una amplia experiencia de haber sido en el pasado uno de los promotores de la consulta a través de la séptima papeleta para el nuevo régimen constitucional de Colombia, ha recorrido gran parte del país para tocar el corazón del pueblo.

El corazón del usuario de la justicia, y preguntarle sus dificultades, también sus aspiraciones y sus deseos para recobrar la confianza perdida por la Sociedad de la justicia y en la administración de justicia en nuestro país.

Y fue como a lo largo de cinco o seis meses se hizo esa actividad conversando con el pueblo-pueblo, y asesorado por entidades como la corporación excelencia en la justicia, la academia colombiana de jurisprudencia, la Comisión colombiana de juristas, la asociación colombiana de facultades de derecho, la confederación nacional del trabajo, la red de veedurías ciudadanas, de igual manera con funcionarios de la rama judicial y con el Contralor General de la República.

El Procurador invitó a los ponentes a conversar en su despacho para socializar la filosofía, el contenido y el alcance de la propuesta este nuevo sistema, estuvimos conversamos en extenso y posteriormente por orden del señor Presidente de esta Comisión el doctor Miguel Ángel Pinto se realizó un foro académico en el cual participaron los ponentes de este importante proyecto de ley.

Estuvo junto con nosotros la academia, con la representación del doctor Edwin García un maestro español que conoce estos temas así como también del ex fiscal, el ex Procurador y es ministro de justicia doctor Alfonso Gómez Méndez, nuevamente con la corporación excelencia en la justicia con el presidente de la academia colombiana de jurisprudencia así como también con representación de la etnia de los señores indígenas y con el señor decano de la facultad de derecho de la Universidad de Antioquia.

Se ha consultado también fuentes del derecho comparado, este sistema que lo vamos a desarrollar está previsto en la cultura jurídica y política en Guatemala, en el Perú, en Argentina, por supuesto en Estados Unidos, esa es la segunda parte de la presentación.

Ahora vamos a ver la tercera parte que tiene que ver con la estructura, con la codificación de ser aprobada esta nueva normatividad, este proyecto de ley tiene cuatro capítulos, es un proyecto corto, es un proyecto significativo, repito, casi que es el único en su género que ustedes van a estudiar en este momento y, por supuesto, seguirá perfeccionando con el paso del tiempo.

El primer capítulo se refiere a la filosofía del proyecto y la filosofía del proyecto abarca el objeto, los principios y el enfoque ¿Cuál es el objeto de este proyecto de ley? Lo que se ha puesto de moda, en estos últimos tiempos, acerca la justicia al ciudadano.

Si bien es cierto se ha perdido la confianza de la sociedad en la justicia, nosotros como institución tenemos que acercar la justicia al ciudadano, que bueno recordar colegas esa novela del señor Albert Cano en una obra que se llama *La Caída*, cuando un campesino con ruana y con sombrero se acerca a la casa de la justicia y le pregunta al gendarme ¿Aquí es la casa de la justicia donde yo vengo a solucionar un problema? Y el gendarme le contesta: no, aquí es la casa de la ley. Ese campesino tomó su sombrero y su ruana al hombro y salió corriendo, porque él en su interior siempre creyó que la justicia es para los de ruana.

En segundo lugar, los principios que abarca este proyecto son los que están previstos en la Constitución Política de Colombia que no es necesario como ha sido la costumbre de hacer un traspaso de la Constitución al proyecto.

Y en tercer lugar el enfoque, el enfoque es eminentemente territorial, a nivel nacional una entidad que se encargará de este nuevo Sistema de Justicia a nivel departamental, y a nivel municipal, el segundo capítulo de este proyecto se refiere a los sistemas locales de justicia.

Como ese proyecto trae una definición, con la venía del señor Presidente y de los colegas, me voy a permitir leer esa definición, dice: este Sistema Local de Justicia, es el conjunto de instituciones públicas y privadas, además con la presencia de la sociedad en general, que se encargarán de adoptar políticas, estrategias para el acceso a la justicia y lograr así la convivencia pacífica.

De otra parte, este proyecto será de trámite, es sencillo, este proyecto será de respuesta eficaz y oportuna, este proyecto será confiable y, si ustedes lo permiten aprobar, le daremos legitimidad a este nuevo sistema, repito, que será una especie de ejemplo en el contexto de América Latina.

El tercer capítulo tiene que ver con las políticas públicas, el fondo del proyecto es desarrollar políticas públicas, y para eso la propuesta trae tres políticas públicas, la primera la construcción de ciudadanía, ¿Qué quiere decir esto? Que los colegios, que las escuelas, que las universidades, deben tener como paradigma este nuevo sistema de administración de justicia para enseñarle al niño, al joven, al universitario, la sociedad en general, para hacerle conocer sus derechos, sus deberes, pero también sus obligaciones.

La segunda política pública es la que tiene que ver con la desconcentración judicial, y para esto se propone fortalecer circuitos, fortalecer distritos, fortalecer tribunales para la administración de justicia.

Y la tercera política pública, es la que tiene que ver con el fortalecimiento de las entidades territoriales, para lograr la descentralización de servicios fortaleciendo instituciones de la rama judicial y, por supuesto, también para agregarse a la suma de la búsqueda de ingresos y fortalecer las finanzas de la administración de justicia.

Y por último, el capítulo cuarto se refiere a las instancias territoriales de la justicia, y esas tres instancias

con funciones específicas, una es la Comisión de acceso a la justicia, esta tiene unas funciones principales como la de adoptar, concertar estrategias bajo la colaboración armónica.

¿En qué consiste esa por colaboración armónica? Que no simplemente los funcionarios del Estado deben administrar justicia, sino valerse de todas las autoridades sobre todo a nivel local para que se le dé la confianza a la persona que nunca ha llegado a un juzgado y pueda saber dónde puede hacer uso de sus acciones, de sus derechos.

Así como también adoptar acciones de prevención de conciliación, que no todo se resuelva en los juzgados, sino que se pueden lograr consensos, acuerdos a través de los arreglos amigables, fortalecer los sistemas de información, así como también la consecución de recursos y el acceso a las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

A su vez esta Comisión de acceso a la justicia tendrá un Comité técnico, es decir, de los que conforman esta Comisión nacional ellos delegaran sus representantes para que se dediquen a estudiar los temas que más concitan a la opinión en cuanto tiene que ver con la administración de justicia.

Esta Comisión nacional estará conformada por el señor Ministro de Justicia quien presida esta Comisión, conformada por los señores presidentes de las altas cortes, por el Fiscal General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por el Procurador General, pero también con representación de entidades privadas, así como también con voceros o representantes de la academia entre esos las universidades.

A su turno una segunda Comisión es la que tiene que ver con la Comisión departamental de justicia, presidida por el señor Gobernador del departamento, por el Presidente del tribunal de la jurisdicción ordinaria, del contencioso administrativo, de la Procuraduría Regional, de la Defensoría del Pueblo, representantes de la academia y representantes del sector privado.

Y desempeñarán estas funciones que acabo de hacer conocer a nivel departamental, y por último un Comité local de justicia que tendrá presencia en todos los municipios de Colombia, con funciones pedagógicas para acercar, sobre todo, a la gente del campo a estas instancias nuevas que buscan repito de ser colaboradores, articuladores de la administración de justicia.

Por último, como ustedes bien lo saben, señora senadoras, señores senadores, señor Presidente, estos proyectos de ley sobre todo por la novedad que van a generar necesitan esencialmente de unos blindajes, el primer blindaje siempre ha hecho hincapié en este y en otros proyectos, es el de carácter político.

En la Comisión primera, once partidos tienen representación con distinta visión de Estado, con distinta visión de la política, con distinta visión de la justicia, ellos en uso de su soberanía legislativa verán si es conveniente hacer las modificaciones que estimen prudentes y, por supuesto, nosotros estamos dispuestos a recibir esos aportes que, como dije anteriormente, enriquecerán el proyecto para beneficio de la sociedad.

Ese es el blindaje político, necesita por supuesto un blindaje económico, nos ha comentado el señor Procurador que tiene ella la solicitud al Gobierno para que el Gobierno disponga dice el de unos gastos mínimos que se van a necesitar para darle rienda suelta a este nuevo sistema de administración judicial.

Claro, en tercer lugar, un blindaje jurídico, para que el si de pronto llega a ser demandado este proyecto de

ley, resista el juicio de razonabilidad constitucional en la Corte.

Y por último un blindaje en cuanto tiene que ver con los beneficios que puede proporcionar este nuevo sistema, ¿Cómo puede aterrizar en el contexto social? ¿Cómo se le puede dar vigencia, uso, primacía, respetabilidad? Todo endilgado repito a recobrar la confianza perdida en la justicia y en la administración de justicia.

Yo quiero agradecer a mis colegas, los señores ponentes, me permito nombrarlos del partido de la U del doctor Roosevelt Rodríguez, por el partido Liberal el doctor Miguel Ángel Pinto y el doctor Amín, por el partido Cambio Radical el doctor Rodrigo Lara Restrepo, el doctor Gustavo Petro, el doctor Julián Gallo por el partido Farc, el doctor López Maya por el Polo Democrático, el doctor Name por el partido Verde, el doctor Santiago Valencia por el partido Centro Democrático, por el partido Mira el doctor Guevara Villabón y por el partido Colombia Justa libres el doctor Eduardo Pacheco.

Mil gracias a todos ellos y, por supuesto, a ustedes señores y señores senadores mi respetuoso agradecimiento, con mis excusas si algún error llegué a cometer, estoy dispuesto a resolver las inquietudes que tengan a bien formular, y ese es el contexto de la presentación de la ponencia, señor Presidente, para consideración de los honorables senadores.

Muchas gracias.

Siendo la 1:51 p.m., la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado si se declara en sesión permanente, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada esta la Secretaría informa que ha sido aprobada por unanimidad, con quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Varón Cotrino Germán	X	
TOTALES	13	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 13

Por el No: 1

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que el proyecto consta de treinta artículos en el proyecto original y el honorable senador Alexander López Maya, radica proposiciones a los artículos 3, 16, 21, 24 y un artículo nuevo las cuales deja como constancia:



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICION ADITIVA
COMISION PRIMERA DE SENADO
28 DE OCTUBRE DE 2020

CONSTANCIA

Adiciónese un numeral al artículo 3 de la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 240 de 2020 Senado. "Por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural";

Artículo 3°. Enfoques. El fortalecimiento y ampliación del acceso a la justicia con énfasis en lo territorial, local y rural se promoverá a partir de los siguientes enfoques:

- 3.1 Territorial. Parte de la especificidad de los conflictos sociales de cada región, y la construcción de soluciones en y desde el territorio.
3.2 Participativo. Reconoce la necesidad de abrir espacios de diálogo y consenso en los que la sociedad participe en la formulación de la política pública de justicia a nivel nacional, territorial, local y rural para la resolución de conflictos y la promoción de la equidad a través de la veeduría ciudadana y la optimización de mecanismos de autocomposición social y comunitaria.
3.3 Diferencial. Promueve estándares de solución de controversias y de satisfacción de necesidades jurídicas en concordancia con los saberes emergentes desde las distintas ciudadanía y la caracterización de los conflictos según las dinámicas sociales, económicas, y culturales de cada comunidad.
3.4 Sistémico. Permite comprender la justicia como un todo, en su contexto particular y local, así como las múltiples interacciones entre la sociedad que demanda la garantía de derechos y el conjunto de instituciones establecidas para la resolución de conflictos.
3.5 Ético. La participación tanto de los operadores del sistema de justicia como de sus destinatarios está determinada por criterios de corrección como la probidad, seriedad, lealtad y compromiso que fortalecerán el sistema excluyendo toda injerencia indebida que afecte el equilibrio y la imparcialidad.
3.6 Derechos Humanos. Integra los principios, la normatividad, la jurisprudencia y los estándares del sistema internacional de los derechos humanos como directrices indispensables en las estrategias, políticas y procesos que se desarrollen en el marco del Sistema Local de Justicia.

Cordialmente,

ALEXANDER LOPEZ MAYA
Senador de la República.

Recibido:
Comision.primer@senado.gov.co
mié., 28 oct. 13:48



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICION MODIFICATIVA
COMISION PRIMERA DE SENADO
28 DE OCTUBRE DE 2020

CONSTANCIA

Modifíquese el parágrafo 3° del Artículo 16 de la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 240 de 2020 Senado. "Por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural";

Artículo 16. Miembros de la Comisión. La Comisión de Acceso a la Justicia estará integrada así:

- a. El Ministro de Justicia y del Derecho, quien la presidirá,
b. El Presidente de la Corte Constitucional,
c. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,
d. El Presidente del Consejo de Estado,
e. El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura,
f. El Fiscal General de la Nación,
g. El Procurador General de la Nación,
h. El Defensor del Pueblo
i. El Director del Departamento Nacional de Planeación,
j. Un representante de los departamentos,
k. Un representante de los municipios,
l. Un representante de la academia,
m. Un representante de las organizaciones sociales,
n. Un representante de la justicia ancestral, indígena y
o. Un representante del sector privado.

Parágrafo 1°. El Presidente de la Comisión establecerá el procedimiento para la designación de los miembros enunciados en los literales i) a n).

Parágrafo 2°. La Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo será ejercida por el Viceministro de Promoción de la Justicia, quien tendrá voz, pero no voto.

Parágrafo 3°. La Comisión se reunirá mínimo dos veces por año y emitirá un informe semestralmente con los resultados del Sistema Local de Justicia a nivel nacional.

Parágrafo 4°. La Comisión podrá funcionar de manera ampliada cuando los temas lo requieran, convocando como invitados a directivos de otras instituciones, organismos o programas u organizaciones.

ALEXANDER LOPEZ MAYA
Senador de la República.

Recibido:
Comision.primer@senado.gov.co
mié., 28 oct. 13:48



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICION MODIFICATIVA
COMISION PRIMERA DE SENADO
28 DE OCTUBRE DE 2020

CONSTANCIA

Modifíquese el del Artículo 21 de la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 240 de 2020 Senado. "Por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural";

Artículo 21. Miembros de la Comisión. La Comisión estará integrada así:

- a. El Gobernador del Departamento, quien la presidirá,
b. El Presidente del Tribunal Superior de Distrito,
c. El Presidente del Tribunal Administrativo,
d. El Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura,
e. El Director Seccional de Fiscalía,
f. El Procurador Regional
g. El Defensor Regional del Pueblo,
h. Un representante de las universidades regionales,
i. Un representante de las organizaciones sociales o comunitarias,
j. Un representante de los gremios económicos,
k. Un representante de las comunidades indígenas, de la justicia indígena y
l. Un representante de los consejos comunitarios.

Parágrafo 1°. El Presidente de la Comisión establecerá el procedimiento para la designación de los miembros enunciados en los literales g) al k).

Parágrafo 2°. La secretaria técnica del Comité estará cargo del Secretario de Gobierno Departamental, quien tendrá voz, pero no voto.

Parágrafo 3°. La Comisión se reunirá mínimo dos veces por año y emitirá un informe bimestralmente con los resultados del Sistema Local de Justicia a nivel departamental.

Parágrafo 4°. La Comisión Departamental de Justicia podrá funcionar de manera ampliada cuando los temas lo ameriten, convocando como invitados a directivos de otras instituciones, organismos o programas u organizaciones.

Parágrafo 5°. La Comisión Departamental podrá solicitar conceptos a la Comisión de Acceso a la Justicia cuando los temas lo ameriten.

ALEXANDER LOPEZ MAYA
Senador de la República.

Recibido:
Comision.primer@senado.gov.co
mié., 28 oct. 13:48



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICION
PROPOSICION MODIFICATIVA
COMISION PRIMERA DE SENADO
28 DE OCTUBRE DE 2020

CONSTANCIA

Modifíquese el Artículo 24 de la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 240 de 2020 Senado. "Por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural";

Artículo 24. Miembros del Comité Local de Justicia. El Comité Local de Justicia estará integrado así:

- a. El Alcalde Municipal quien lo preside,
b. El juez de más alta jerarquía con presencia en el municipio,
c. El fiscal seccional o el local,
d. El personero municipal,
e. Un juez representante de la justicia administrativa,
f. Un representante de la justicia comunitaria,
g. Un representante de la justicia indígena,
h. Un representante de los consejos comunitarios,
i. Un representante de los sectores productivos del municipio y
j. Un representante de las organizaciones sociales o comunitarias.
k. Un representante de la defensoría del pueblo.
l. Un representante de la comunidad estudiantil.

Parágrafo 1°. El presidente de la Comisión establecerá el procedimiento para la designación de los miembros enunciados en los literales e) al j).

Parágrafo 2°. La secretaria técnica del Comité estará cargo del Secretario de Gobierno Municipal, quien tendrá voz, pero no voto.

Parágrafo 3°. La Comisión se reunirá mínimo dos veces por año y emitirá un informe trimestral con los resultados del Sistema Local de Justicia a nivel municipal.

Parágrafo 4°. El Comité podrá solicitar conceptos a la Comisión Departamental cuando los temas lo ameriten.

ALEXANDER LOPEZ MAYA
Senador de la República.

Recibido:
Comision.primer@senado.gov.co
mié., 28 oct. 13:48



Adiciónese un artículo nuevo de la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 240 de 2020 Senado. "Por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural".

Artículo Nuevo: Créase el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior de Derecho y Jurisprudencia, el cual debe ser prestado en poblaciones deprimidas urbanas o rurales o de difícil acceso a los servicios de justicia, en entidades relacionadas con la prestación de servicios, la dirección, la administración y la investigación en las áreas del derecho. El Estado velará y promoverá que las instituciones administrativas locales y departamentales ofrezcan un número de plazas suficientes, acorde con las necesidades de la población en su respectiva jurisdicción.

El Servicio Social Obligatorio debe prestarse, por un término no inferior a seis (6) meses, ni superior a un (1) año.

El cumplimiento del Servicio Social se hará extensivo para los nacionales y extranjeros graduados en el exterior, sin perjuicio de lo establecido en los convenios y tratados internacionales.

PARÁGRAFO 1o. El diseño, dirección, coordinación, organización y evaluación del Servicio Social creado mediante la presente ley, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente, definirá el tipo de metodología que le permita identificar las zonas de difícil acceso y las poblaciones deprimidas y las entidades para la prestación del servicio social.

PARÁGRAFO 2o. El Servicio Social creado mediante la presente ley, se prestará por única vez por los estudiantes egresados de facultades de Derecho y Jurisprudencia, con posterioridad a la obtención del título como requisito obligatorio y previo para la inscripción en el Registro Único Nacional.

PARÁGRAFO 3o. La vinculación de los profesionales que presten el servicio debe garantizar la remuneración de acuerdo al nivel académico de los profesionales y a los estándares fijados en cada institución o por la entidad territorial y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a Riesgos Profesionales. En ningún caso podrán ser vinculados a través de terceras personas jurídicas o naturales.

PARÁGRAFO 4o. Los egresados que presten el Servicio Social Obligatorio en lugares de difícil acceso ubicadas en municipios de 4°, 5° o 6° categoría, tendrá prioridad en los cupos educativos de programas de especialización brindados por las universidades públicas, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos académicos exigidos, igualmente gozarán de descuentos en las matriculas de conformidad con los porcentajes establecidos por las entidades educativas. El Gobierno Nacional



reglamentará los incentivos para las entidades públicas o privadas de los lugares de difícil acceso que creen cupos para la prestación del servicio social.

Cordialmente,

Alexander López Maya
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	12	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13
Por el Sí: 12
Por el No: 1

En consecuencia, ha sido aprobado articulado en el texto del proyecto original.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Ofrezco excusas, señor Secretario, no estoy votando por que radiqué tarde un impedimento, entonces lamento la oportunidad, esa es la única razón por la que no voto, porque no radiqué la proposición a tiempo.

La Secretaría deja como constancia el impedimento radicado por la senadora Angélica Lozano Correa.



Pongo a consideración de la plenaria mi impedimento para discutir y votar el artículo 24 del Proyecto de Ley No. 240 de 2020 Senado "Por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural" toda vez que se le da la presidencia del Comité Local de Justicia a los alcaldes de municipio o distrito quienes tienen potestad exclusiva de designar representantes de la justicia administrativa y de las organizaciones comunitarias y sociales de dicho Comité. El impedimento se manifiesta ante un beneficio directo, actual y particular que mi cónyuge tendría por ser alcaldesa mayor de Bogotá D.C.

Atentamente,

Angélica Lozano
Angélica Lozano
Senadora Alianza Verde

Recibido:
Comité Local de Justicia
mié., 28 oct. 14:21

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al título del proyecto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorable Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de República? y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
TOTALES	14	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15
Por el Sí: 14
Por el No: 1

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 240 DE 2020 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
Objeto, principios y enfoques

ARTÍCULO 1º. OBJETO: La presente ley tiene por objeto dictar disposiciones generales que faciliten y amplíen el acceso a la justicia bajo el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, que permita establecer un sistema integrado de justicia con énfasis en lo territorial, local y rural, ampliando la oferta de servicios y de operadores con el concurso de las autoridades administrativas, organizaciones comunitarias y particulares.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS: Todas las disposiciones de esta ley deberán interpretarse y aplicarse a la luz de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política y especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.



ARTÍCULO 3º. ENFOQUES: El fortalecimiento y ampliación del acceso a la justicia con énfasis en lo territorial, local y rural se promoverá a partir de los siguientes enfoques:

3.1. Territorial. Parte de la especificidad de los conflictos sociales de cada región, y la construcción de soluciones en y desde el territorio. Da especial atención a la ruralidad, donde se han identificado las mayores carencias de equidad y desarrollo, con el fin de cerrar la brecha entre los niveles de eficacia y eficiencia de la justicia urbana y la rural.

3.2. Participativo. Reconoce la necesidad de abrir espacios de diálogo y consenso en los que la sociedad participe en la formulación de la política pública de justicia a nivel nacional, territorial, local y rural para la resolución de conflictos y la promoción de la equidad a través de la veeduría ciudadana y la optimización de mecanismos de autocomposición social y comunitaria.

3.3. Diferencial. Promueve estándares de solución de controversias y de satisfacción de necesidades jurídicas en concordancia con los saberes emergentes desde las distintas ciudadanías y la caracterización de los conflictos según las dinámicas sociales, económicas, y culturales de cada comunidad.

3.4. Sistémico. Permite comprender la justicia como un todo, en su contexto particular y local, así como las múltiples interacciones entre la sociedad que demanda la garantía de derechos y el conjunto de instituciones establecidas para la resolución de conflictos.

3.5. Ético. La participación tanto de los operadores del sistema de justicia como de sus destinatarios está determinada por criterios de corrección como la probidad, seriedad, lealtad y compromiso que fortalecerán el sistema excluyendo toda injerencia indebida que afecte el equilibrio y la imparcialidad.

CAPÍTULO II

DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA

ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN. Sistema Local de Justicia (SLJ) es un conjunto de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, normas y procedimientos que articulan el funcionamiento de la administración de justicia en un territorio. Este entramado social de justicia es una instancia de participación abierta en la que toda la sociedad puede coadyuvar en la



definición e implementación de mecanismos, procedimientos y estrategias orientadas al bien común, el interés general y la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 5º. CARACTERIZACIÓN.

5.1 Sencillo. El SLJ se define por la sencillez y simplicidad de sus procedimientos que se fundamentan en una perspectiva pragmática en aplicación del principio constitucional de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal con el fin de reducir las barreras de acceso a la justicia. Deberá facilitar la coordinación interinstitucional y el entendimiento ciudadano bajo los principios de eficacia y eficiencia que rigen la función pública y la prestación de servicios públicos por parte de particulares para la resolución prioritaria de conflictos de la población rural, en el marco del conocimiento informado sobre sus derechos, así como de las vías institucionales que este sistema les ofrece.

5.2 Permanente. La Justicia es un servicio público permanente que puede ser operado por instituciones públicas con el concurso de particulares que hacen presencia efectiva tanto en zonas urbanas como rurales para atención de las necesidades jurídicas del ciudadano. Para cubrir la mayor parte del territorio con una oferta de servicios homogénea y permanente se implementará un esquema de servicio de justicia itinerante, que servirá de apoyo a los núcleos de servicios de justicia en los centros poblados y las cabeceras municipales.

5.3 Flexible. El SLJ se constituye por varios y distintos modelos de justicia local. Se establece a partir de la tipología de conflictos relevante definida en cada territorio, desde las necesidades de su población, determinadas por sus específicas condiciones sociales, económicas y culturales. Es un modelo integrador que se crea desde el territorio con apoyo institucional.

5.4 Participativo. Es materialización del principio democrático que orienta el sistema jurídico. Permite y promueve la participación de los ciudadanos en la definición de la política pública de resolución de conflictos, directamente o a través de sus organizaciones sociales o comunitarias. Pretende el ejercicio pleno de los derechos a través del diálogo y de las acciones judiciales y administrativas, así como de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Integra la participación a través de las veedurías ciudadanas sobre el desempeño del propio sistema.

5.5 Pluriétnico y diferencial. La justicia local parte del reconocimiento de los derechos fundamentales a la autonomía de la jurisdicción especial indígena y a la integridad étnica y



cultural de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y el Pueblo Rrom o gitano. El sistema de justicia local debe fortalecer los procesos autónomos de los grupos étnicos, para planear sus proyectos de vida colectivos, conforme a sus cosmovisiones, modelos de pensamiento y formas organizativas propias.

El enfoque diferencial supone la implementación de medidas y acciones de asistencia, protección y reparación en favor de las víctimas y la población vulnerable, en consideración a su edad, género, orientación sexual y condiciones de discapacidad, como sujetos de especial protección constitucional.

5.6 Legítimo y confiable. La legitimidad del sistema se deriva de su reconocimiento jurídico y ciudadano para la resolución de conflictos ya sea por medios de autocomposición o heterocomposición. La confiabilidad parte de la dignidad como presupuesto de trato al ciudadano que fundamenta las decisiones de las autoridades y que en consecuencia son acatadas como soluciones neutras y justas.

5.7 Asequible. Busca la materialización del derecho fundamental de acceso a la justicia. Debe facilitar las vías jurídicas de solución a los conflictos, sin trabas ni barreras físicas, económicas, o jurídicas que dificulten el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes.

5.8 Efectivo. El SLJ debe tener la capacidad de resolver las controversias en un plazo razonable, expedito y eficaz. Debe proporcionar los medios materiales para hacer cumplir los acuerdos y ejecutar las decisiones judiciales o administrativas.

5.9 De calidad. El SLJ debe contar con estándares de calidad concertados y universales que ofrezcan iguales garantías para todos los beneficiarios excluyendo cualquier ventaja comparativa en razón de posiciones privilegiadas ya sea por el acceso a mayores recursos económicos o sociales que puedan alterar el equilibrio de los procesos de administración de justicia.

5.10 Transparente. El SLJ se orienta por el principio de transparencia por ello los procedimientos del sistema local de justicia son de carácter público y están sometidos al control ciudadano permanente sobre su ejecución. El SLJ facilita la participación de las veedurías ciudadanas en todo lo que no esté sometido a reserva de ley rindiendo cuentas de manera periódica a la ciudadanía.



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

5.11 Sostenible. El sistema de justicia local debe contar con los recursos públicos y privados necesarios para asegurar su permanencia y prestación de servicios de calidad. La inversión de los gobiernos nacionales y departamentales, el fortalecimiento de las finanzas municipales, y las alianzas con los sectores productivos deben garantizar su funcionamiento.

ARTÍCULO 6º. INTEGRACIÓN. El Sistema Local de Justicia (SLJ) estará integrado por las autoridades judiciales, las autoridades administrativas de los niveles nacional, departamental y nacional, la justicia propia en sus diversas manifestaciones y la justicia comunitaria.

ARTÍCULO 7º. ORIENTACIÓN. En las zonas de conflicto, el sistema local de justicia se orienta a la satisfacción de derechos y atención integral a las víctimas y poblaciones vulnerables y particularmente hacia los jóvenes, como líderes actuales y futuros de la paz territorial.

CAPÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE JUSTICIA LOCALES Y RURALES

ARTÍCULO 8º. CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA. La satisfacción de los derechos de los ciudadanos supone una ciudadanía informada que los conozca y sepa ejercerlos, participando en la gestión de lo público y en la resolución pacífica de los conflictos. En los SLJ es esencial el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución junto con el fortalecimiento de la justicia propia y el tratamiento diferencial hacia las víctimas y grupos vulnerables.

ARTÍCULO 9º. POLÍTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.

9.1 Formación temprana en derechos. Desde las escuelas y colegios se articularán procesos de formación en materia de derechos, deberes, acciones judiciales y mecanismos de resolución de conflictos (MRC) mediante procesos de enseñanza a la medida de las necesidades de cada comunidad y el tipo de conflictividad propia de su territorio.



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

9.2 Modelo de asistencia y orientación. Se implementará un modelo de asistencia y orientación jurídica sobre los mecanismos institucionales y alternativos para la satisfacción de necesidades jurídicas y la resolución de conflictos.

9.3 Fortalecimiento del sistema de defensoría pública. Se implementarán medidas de ampliación y fortalecimiento del servicio de defensoría pública que permitan una mayor cobertura en la representación judicial y administrativa a nivel local y rural.

9.4 Promoción de la participación de la sociedad civil. Las instancias de coordinación de la administración de justicia en el nivel nacional, departamental y municipal deberán contar con representantes de la sociedad civil que contribuyan tanto en los procesos de diseño e implementación de la política pública de los sistemas de justicia local y rural como en la definición de estándares aplicables a la evaluación de resultados a partir de la rendición pública de cuentas.

9.5 Fortalecimiento de la justicia propia y el enfoque diferencial. El sistema de justicia local reconoce la autonomía de la justicia propia y promueve la concertación de protocolos de coordinación entre la rama judicial, las autoridades administrativas y la justicia propia para la solución de conflictos en las comunidades étnicas. A partir del enfoque diferencial, el sistema local debe concertar las rutas de atención temprana y efectiva a la población vulnerable, con la integración de servicios sociales, administrativos y judiciales en materia de acceso a la justicia en el territorio.

9.6 Promoción, fortalecimiento y sostenibilidad de la justicia comunitaria. Los sistemas locales de justicia promoverán los modelos de justicia comunitaria a través de conciliadores en equidad y jueces de paz que cumplirán sus funciones en coordinación con la rama judicial y las autoridades administrativas.

9.7 Vinculación de las universidades. Se invitará a las universidades con presencia regional a los proyectos de justicia local para aportar en la articulación de procesos de formación en derechos con la participación de docentes, investigadores y estudiantes de diversas disciplinas que permitan crear la sinergia institucional y social necesaria para la apropiación regional y local del conocimiento para la construcción de la paz territorial.

9.8 Creación de veedurías ciudadanas. Todo SLJ debe rendir cuentas y facilitar el control ciudadano, para ello promoverá la creación de veedurías que estimulen la participación en la



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

vigilancia sobre la gestión de los sistemas de justicia local y rural en permanente diálogo entre la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 10º. DESCONCENTRACIÓN JUDICIAL. Con base en el principio de colaboración armónica se promoverá con la Rama Judicial una estrategia de desconcentración judicial enfocada en los distritos judiciales, circuitos y municipios. La implementación se hará gradualmente atendiendo a la naturaleza de los conflictos, promoviendo, entre otras medidas, la expansión de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.

ARTÍCULO 11º. POLÍTICAS DE DESCONCENTRACIÓN JUDICIAL.

11.1 Fortalecimiento de los distritos y circuitos judiciales. Se promoverá la implementación de modelos de gestión integrados en las cabeceras de distrito y de circuito judicial, adaptados a las condiciones de conflictividad en cada distrito judicial que permitan cubrir la oferta institucional en la ruralidad de manera permanente.

11.2 Ajuste al mapa judicial. La oferta de servicios judiciales debe adaptarse a las necesidades del territorio por ello se ajustará el mapa judicial que responda a las particulares condiciones del entorno local y rural.

11.3 Fortalecer las Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación. Se concertará con la Fiscalía General de la Nación una estrategia de desconcentración integral que permita la ágil operación de las funciones de investigación, análisis y judicialización a través de las Direcciones Seccionales.

11.4 Se concertará con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ampliar la oferta de servicios para lo cual se definirá con la Fiscalía y el Gobierno Nacional un plan de acción para consolidar la desconcentración del Instituto con sedes regionales y unidades locales de prestación del servicio en las regiones.

11.5 Fortalecimiento tecnológico. Se proveerán medios técnicos y tecnológicos de la judicatura en los distritos judiciales, circuitos y municipios necesarios para la prestación eficiente de los servicios de justicia.



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 12º. FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Se diseñará e implementará una política de fortalecimiento a las entidades territoriales para la resolución de conflictos por sus autoridades administrativas y la articulación de servicios de asistencia a los modelos de justicia local y rural basada en la descentralización de servicios, la participación ciudadana y el fortalecimiento de los ingresos y las rentas territoriales.

ARTÍCULO 13º. POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

13.1 Planeación territorial. A través de las comisiones y comités que crea la presente ley, se promoverá la planeación concertada de estrategias y planes de acción para fortalecer la justicia territorial desde los niveles local, departamental y nacional. Se promoverá la celebración de contratos plan en materia de justicia y la concurrencia de proyectos de inversión en justicia en los planes nacionales, departamentales y municipales de desarrollo y sus respectivos presupuestos. Se estimulará la celebración de convenios administrativos que articulen la prestación de servicios de justicia y el establecimiento de alianzas público-privadas.

13.2 Prevención y atención temprana de conflictos. Se fortalecerán los sistemas de alertas tempranas y análisis predictivo de conflictos y amenazas de seguridad, entre las organizaciones sociales y comunitarias, la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y las autoridades administrativas nacionales.

13.3 Fortalecimiento de los sistemas de información y de gestión de entidades territoriales. Se promoverá la mejora e integración de los sistemas de información y de gestión administrativa de los conflictos que atienden las Secretarías Municipales, la Personería, las Comisarias de Familia, las Corregidurías y las Inspecciones de Policía con un enfoque prioritario hacia la ruralidad a través de la articulación con las autoridades judiciales y administrativas nacionales.

13.4 Modelos de justicia móvil. Se facilitará la organización de modelos itinerantes de servicios de justicia hacia la ruralidad conforme a la oferta de justicia de cada municipio.

CAPÍTULO IV

DE LA PLANEACIÓN Y LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE LA JUSTICIA.



ARTÍCULO 14º. COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA. Créase la Comisión de Acceso a la Justicia encargada de formular la política pública de justicia con enfoque territorial bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre la Nación y las entidades territoriales.

ARTÍCULO 15º. FUNCIONES DE LA COMISIÓN. La Comisión de Acceso a la Justicia tendrá las siguientes funciones:

15.1. Adoptar políticas, estrategias, proyectos y protocolos de coordinación y articulación armónica a nivel territorial entre la rama judicial, la rama ejecutiva, la justicia ancestral y la justicia comunitaria para garantizar el acceso efectivo a la Administración de Justicia de manera integral y diferencial.

15.2. Concertar, dentro de las competencias propias de cada entidad y organismo, los estándares para el diseño de los planes territoriales de acceso a la justicia departamentales y locales, que den respuesta a las necesidades jurídicas insatisfechas a nivel local, agilicen las actuaciones judiciales y administrativas y fortalezcan la institucionalidad.

15.3. Diseñar y adoptar modelos de gestión y organización desconcentrada de la justicia que faciliten el acceso a la justicia a las comunidades urbanas y rurales, de conformidad con las condiciones socioeconómicas, geográficas, y de conflictividad de cada región.

15.4. Apoyar y gestionar la consecución de recursos presupuestales públicos, de cooperación internacional y del sector privado para fortalecer el desarrollo de los sistemas locales y rurales de justicia.

15.5. Establecer los lineamientos para la política de gestión de la información del Sistema de Justicia Local y Rural que se consolidará a través de la integración de un sistema único de información.

Este sistema será el repositorio de los datos y registros de operación de los sistemas locales de justicia con interoperabilidad de bases de datos y plataformas que utilicen tecnologías emergentes y de seguridad digital.



ARTÍCULO 16. MIEMBROS DE LA COMISIÓN. La Comisión de Acceso a la Justicia estará integrada así:

- a) El Ministro de Justicia y del Derecho, quien la presidirá;
- b) El Presidente de la Corte Constitucional,
- c) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,
- d) El Presidente del Consejo de Estado,
- e) El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura,
- f) El Fiscal General de la Nación,
- g) El Procurador General de la Nación,
- h) El Defensor del Pueblo
- i) El Director de Departamento Nacional de Planeación;
- j) Un representante de los departamentos,
- k) Un representante de los municipios,
- l) Un representante de la academia,
- m) Un representante de las organizaciones sociales,
- n) Un representante de la justicia ancestral.
- o) Un representante del sector privado.

PARÁGRAFO 1º. El Presidente de la Comisión establecerá el procedimiento para la designación de los miembros enunciados en los literales i) a n).

PARÁGRAFO 2º. La Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo será ejercida por el Viceministro de Promoción de la Justicia, quien tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 3º. La Comisión se reunirá mínimo 2 veces por año.

PARÁGRAFO 4º. La Comisión podrá funcionar de manera ampliada cuando los temas lo requieran, convocando como invitados a directivos de otras instituciones, organismos o programas u organizaciones.

ARTÍCULO 17. COMITÉ TÉCNICO DE LA COMISIÓN. La Comisión de Acceso a la Justicia contará con un Comité Técnico coordinado por el Viceministro de Promoción de Justicia, que estará conformado por representantes de las áreas técnicas de las entidades y organizaciones que integran la Comisión para apoyar sus funciones.



ARTÍCULO 18. Las funciones del Comité técnico son:

18.1. Integrar la información cuantitativa y cualitativa con enfoque territorial para facilitar las decisiones de la Comisión.

18.2. Elaborar las propuestas de planes, estrategias, políticas y proyectos que requiera la Comisión para adoptar sus decisiones.

18.3. Diseñar estrategias y proyectos de difusión y capacitación a la ciudadanía en derechos, sus garantías y las acciones administrativas y judiciales de protección, que serán puestos a consideración de la Comisión.

18.4. Presentar a la Comisión las propuestas de modelos de gestión y organización diferenciados de los sistemas de justicia a nivel departamental y municipal.

18.5. Proponer a la Comisión las estrategias para gestionar con autoridades nacionales y territoriales la consecución de recursos presupuestales para fortalecer los sistemas locales y rurales de justicia.

18.6. Realizar el monitoreo y seguimiento a los sistemas de justicia a nivel departamental y local y presentar un informe anual a la Comisión.

18.7. Brindar apoyo y asistencia técnica a las Comisiones Departamentales y a los Comités Locales de Justicia.

18.8. De acuerdo con los lineamientos definidos por la Comisión de Acceso a la Justicia, liderar la implementación de la política de gestión de la información del Sistema de Justicia Local y Rural, para lo cual coordinará la realización de un diagnóstico y evaluación de los sistemas de información y plataformas existentes que servirá de insumo para el diseño e implementación del Sistema Único de Información de Justicia Local –SUIJL-.



ARTÍCULO 19. COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. Créase en cada departamento una Comisión Departamental de Justicia como instancia de coordinación, articulación y complementación de la justicia local y rural.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA COMISIÓN. La Comisión Departamental de Justicia tendrá las siguientes funciones:

20.1. Diseñar, concertar e implementar el Plan Departamental de Justicia, de conformidad con las políticas nacionales y el Plan Departamental de Desarrollo.

20.2. Documentar el mapa de oferta institucional de justicia departamental.

20.3. Proponer a la Comisión de Acceso a la Justicia los planes y proyectos necesarios para garantizar la cobertura efectiva de justicia en el departamento y facilitar el acceso a la justicia.

20.4. Implementar los proyectos de fortalecimiento de la justicia local en los distritos y municipios del departamento, entre ellos proyectos de trabajo común entre el Estado y la Sociedad, como iniciativas de justicia restaurativa y justicia procedimental.

20.5. Concertar e implementar programas y estrategias para la cobertura de los servicios de asistencia jurídica y representación judicial y administrativa en todos los municipios del departamento, con apoyo de la defensoría pública, las universidades y el sector privado.

20.6. Concertar con el gobierno nacional, el gobierno departamental, la rama judicial y las administraciones distritales y municipales los contratos plan para el fortalecimiento de la justicia local.

20.7. Concurrir con el gobierno nacional, la rama judicial, los municipios y el sector privado en la obtención de recursos para el desarrollo y sostenibilidad de los sistemas locales de justicia.

20.8. Adelantar procesos de formación y capacitación procesos de formación ciudadana en cultura de la legalidad, en la garantía de derechos y el ejercicio acciones para su defensa.

20.9. Realizar el monitoreo y evaluación periódica sobre el funcionamiento de los sistemas locales de justicia.



20.10. Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO 21. MIEMBROS DE LA COMISIÓN. La Comisión estará integrada así:

- a) El Gobernador del Departamento, quien la presidirá,
- b) El Presidente del Tribunal Superior de Distrito,
- c) El Presidente del Tribunal Administrativo,
- d) El Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura,
- e) El Director Seccional de Fiscalía,
- f) El Procurador Regional
- g) El Defensor Regional del Pueblo,
- h) Un representante de las universidades regionales,
- i) Un representante de las organizaciones sociales o comunitarias,
- j) Un representante de los gremios económicos,
- k) Un representante de las comunidades indígenas y,
- l) Un representante de los consejos comunitarios.

PARÁGRAFO 1º. El Presidente de la Comisión establecerá el procedimiento para la designación de los miembros enunciados en los literales g) al k).

PARÁGRAFO 2º. La secretaría técnica del Comité estará a cargo del Secretario de Gobierno Departamental, quien tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 3º. La Comisión se reunirá mínimo 2 veces por año.

PARÁGRAFO 4º. La Comisión Departamental de Justicia podrá funcionar de manera ampliada cuando los temas lo ameriten, convocando como invitados a directivos de otras instituciones, organismos o programas u organizaciones.

ARTÍCULO 22. COMITÉS LOCALES DE JUSTICIA. Los Comités Locales de Justicia son la instancia de coordinación, articulación y funcionamiento de la justicia a nivel local.



ARTÍCULO 23. FUNCIONES DE LOS COMITÉS. Los Comités Locales de Justicia tendrán las siguientes funciones:

- 23.1. Diseñar e implementar un plan de acción dirigido a disolver las barreras de acceso a la justicia local y a garantizar la respuesta pronta y efectiva a los usuarios del sistema de justicia.
- 23.2. Presentar a la Comisión Departamental de Justicia los proyectos e iniciativas de fortalecimiento de la justicia local.
- 23.3. Concurrir con el gobierno nacional, la rama judicial, el departamento y el sector privado en la obtención de recursos para el desarrollo y sostenibilidad de los sistemas de justicia local.
- 23.4. Establecer protocolos de coordinación entre los operadores de justicia para una adecuada y oportuna resolución de conflictos centrada en el usuario.
- 23.5. Implementar modelos de gestión eficiente de la justicia que integren los diversos servicios y medios de acceso.
- 23.6. Promover la implementación de protocolos de coordinación entre la justicia propia y la justicia formal.
- 23.7. Promover la realización de proyectos de valor compartido e impacto colectivo que fortalezcan la justicia local.
- 23.8. Realizar jornadas de justicia móvil en la ruralidad.
- 23.9. Realizar jornadas de difusión y pedagogía de servicios de justicia en todo el municipio.
- 23.10. Promover la integración de veedurías ciudadanas sobre la administración de justicia.
- 23.11. Rendir periódicamente cuentas sobre la gestión local de la justicia.
- 23.12. Realizar el monitoreo y evaluación sobre el sistema local de justicia.



ARTÍCULO 24. MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE JUSTICIA. El Comité Local de Justicia estará integrado así:

- a) El Alcalde Municipal quien lo preside,
- b) El Juez de más alta jerarquía con presencia en el municipio,
- c) El fiscal seccional o el local,
- d) El personero municipal,
- e) Un representante de la justicia administrativa,
- f) Un representante de la justicia comunitaria,
- g) Un representante de la justicia indígena,
- h) Un representante de los consejos comunitarios,
- i) Un representante de los sectores productivos del municipio y
- j) Un representante de las organizaciones sociales o comunitarias.

PARÁGRAFO 1º. El Presidente de la Comisión establecerá el procedimiento para la designación de los miembros enunciados en los literales e) al j).

PARÁGRAFO 2º. La secretaría técnica del Comité estará a cargo del Secretario de Gobierno Municipal, quien tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 3º. La Comisión se reunirá mínimo 2 veces por año.

ARTÍCULO 25. ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Para proveer la asistencia técnica, administrativa y financiera para fortalecer la justicia local y rural, los departamentos, los distritos y los municipios de conformidad con la ley de contratación estatal podrá celebrar convenios con entidades educativas, centros de investigación, el sector privado y organismos o agencias de cooperación internacional.

ARTÍCULO 26. INTERMEDIACIÓN ENTRE LA NACIÓN Y LOS ENTES TERRITORIALES. Conforme a su atribución de intermediación entre la Nación y los entes territoriales, los departamentos acompañarán a los municipios en la concertación de protocolos de coordinación entre autoridades de la rama judicial y las autoridades locales, a fin de facilitar y completar la oferta judicial de servicios a nivel urbano y rural.



También facilitarán la constitución y organización de las mesas de coordinación interjurisdiccional entre el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades étnicas presentes en el departamento.

De igual manera los departamentos intermediarán con los ministerios, entidades descentralizadas, unidades y agencias del poder ejecutivo nacional para asegurar que las políticas nacionales en materia de acceso a la justicia se armonicen con las necesidades locales, en conjunto con los municipios.

ARTÍCULO 27. NÚCLEOS DE JUSTICIA RURAL. LOS Alcaldes Municipales y los Gobernadores a través de sus planes de desarrollo municipal y los planes de ordenamiento territorial podrán establecer en los centros poblados núcleos de justicia, que cumplan con un mínimo vital de infraestructura física y tecnológica que permitirá la prestación efectiva de servicios de justicia rural, por parte de las autoridades administrativas municipales, la justicia comunitaria y la justicia propia.

Los núcleos de justicia rural garantizarán la confidencialidad en la atención de los usuarios y la realización de audiencias de conciliación y la atención a las víctimas. La infraestructura apoyará la realización de las jornadas de justicia móvil, así como para la práctica de diligencias judiciales o administrativas en la ruralidad.

Los departamentos contribuirán al cubrimiento del mínimo vital institucional de justicia rural, especialmente a los municipios afectados por la violencia y la pobreza, y los municipios de 5ª y 6ª categoría.

La asistencia departamental podrá consistir entre otros, en la dotación de infraestructura física y tecnológica institucional mínima para las inspecciones rurales de policía y la justicia comunitaria, el nombramiento de inspectores rurales departamentales, la cofinanciación de jornadas periódicas de justicia rural móvil, el apoyo en la asistencia jurídica y representación judicial o administrativa, la cobertura de los mecanismos alternos de solución de conflictos para la población rural y adelantar directamente o mediante convenios con instituciones educativas programas de formación y capacitación para operadores jurídicos y de educación legal a la comunidad.



ARTÍCULO 28. PLANES DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. Los departamentos y municipios en la elaboración de sus planes de desarrollo y de sus correspondientes planes de acción y programación del gasto, tendrán en cuenta la incorporación de programas y proyectos de inversión para el fortalecimiento de la justicia local y rural, conforme a las necesidades específicas de cada territorio.

ARTÍCULO 29. CONTRATOS PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales podrán suscribir contratos plan específicos, comprometiendo recursos de fuente nacional, territorial y de otras fuentes, para la financiación conjunta de proyectos de inversión para el fortalecimiento de la justicia local y rural, de conformidad con los artículos 18 de la ley 1454 de 2011 y 198 y 199 de la ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 30. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 240 DE 2020 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA NÚMERO 24.

NOTA: El Proyecto de Ley N° 240 de 2020 Senado fue aprobado en el texto del proyecto original, es decir no tuvo modificaciones en la Comisión.

Presidente,

Secretario General,

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorable senadores Eduardo Enríquez Maya (Coordinador), Santiago Valencia González, Fabio Amín Saleme, Iván Name Vásquez, Rodrigo Lara Restrepo, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Julián Gallo Cubillos, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo muy especial a usted, a todos los senadores, al grupo de ponentes de este proyecto de ley que como lo hemos caracterizado es un proyecto que no busca las ambiciones de otros, es un proyecto de justicia local, de justicia territorial, de acceso además que es la tendencia de las grandes reformas a la justicia que no requieren de grandes reformas constitucionales, ni siquiera leyes estatutarias o leyes orgánicas.

Yo quiero decir, señor Presidente, y me tomo muy pocos minutos, que aquí se salda una deuda que no pendiente con el constituyente de 1991 y es el de un Estado cercano a los territorios en materia de justicia.

El acceso hoy representa además la dimensión social de la reforma a la justicia, una dimensión que tiene que ver con la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos, con las posibilidades de una gestión cercana a la ciudadanía y un poco rompiendo ese modelo de Bogotá iniciación que ha sido característico y descentralización que ha sido la esencia de las políticas judiciales de este país.

Yo quiero resaltar, apreciado Presidente y honorables senadores, que muchas veces se sostiene que hay que reformar la Constitución simplemente para evadir algunas decisiones muy concretas casi que de política judicial.

No se puede acudir a ese argumento para sostener que lo que tenemos que hacer, en este caso, es desarrollar ese principio de acceso a la justicia que quedó en la Constitución de 1991, porque este es un proyecto que es

tal vez el primero, y lo digo porque no es un proyecto de la Procuraduría...

... Les estaba diciendo, apreciado Presidente, que este es un proyecto que es el resultado de una gran consulta ciudadana, tal vez es el primer proyecto de reforma a la justicia y eso lo digo con humildad porque no es mío, ni es de la Procuraduría sino de miles de ciudadanos que en un recorrido en más del 87% del territorio nacional decidieron que esto era lo indispensable.

Y es urgente, además, señor Presidente, porque todos sabemos los niveles de conflictividad y de litigiosidad y la carga que va a caer sobre el sistema a la justicia en el término inmediato por cuestión de los conflictos de derecho que ha generado la pandemia y todas las dificultades que se han venido presentando a nivel local precisamente en la administración de la justicia.

Por eso quiero decir que focalizarse en la justicia local, en la justicia rural, en la justicia territorial, supone adoptar este enfoque que es un enfoque participativo, es un enfoque sistémico porque esta no únicamente focalizado en el poder judicial propiamente dicho, sino en los sistemas de justicia integral, es como un todo.

Que tiene que ver incluso con otros sistemas sobre los cuales no se ha puesto mayor énfasis en las reformas de la justicia, es un enfoque diferencial también, es un enfoque ético porque se deriva precisamente de la garantía a los derechos de las pocas herramientas de descentralización que ha tenido la justicia y esa acción de tutela.

Y este proyecto de acceso a la justicia llega a llenar un vacío de esa naturaleza, y muchos de los senadores han sostenido que aquí se toca, yo creo que, el núcleo de alguna manera geopolítico, porque es un proyecto que tiene que ver con la geografía judicial del país.

Pero que no toca la estructura de la administración de justicia, sino que fortalece el acceso en los niveles más básicos precisamente a nivel territorial, por eso hemos dicho que también es un proyecto de fortalecimiento municipal.

Yo término, señor Presidente, recordando la afirmación con la que inicié, esa deuda pendiente que quedó de 1991 porque la Comisión de ordenamiento territorial le dejó a una ley de ordenamiento territorial el cumplimiento y la aplicación de esa variable de descentralización, desconcentración y realmente después de tres de cada sexo ha quedado en el aire.

Este proyecto insisto que es un proyecto humilde, es una especie revolución de las cosas pequeñas en materia de la justicia local, por eso abre un horizonte muy claro para tantos colombianos que están exigiendo no sólo el cumplimiento de un servicio esencial, sino claramente que implica con el enfoque de necesidades jurídicas insatisfechas un paso muy adelante en la consolidación de la equidad y de la legalidad en la justicia en este país.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias honorables senadores, muchas gracias doctor Eduardo Enríquez maya, coordinador de ponentes de este proyecto de ley.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 59 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y demás actividades relacionadas, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Excúseme un momento, señor Secretario, con este proyecto la senadora Paloma Valencia y el senador Luis

Fernando Velasco me habían solicitado que ellos tienen reunión el día viernes para buscar una concertación en el proyecto y por lo tanto se aplaza la discusión del proyecto hasta tanto ellos no efectúen esa reunión.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado, si aceptan aplazar la discusión del presente proyecto y abre la votación.

Cerrada esta, la Secretaría informa que ha sido aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia,

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al honorable Senadora Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muy breve, con la excusa de la señora Ponente, el proyecto seguramente será discutido largamente, solo quiero conocer si este proyecto tiene ya aprobación o visto bueno, un concepto del Consejo de Política Criminal, porque como entienden muy bien los juristas, un proyecto de esta naturaleza pues desvertebra de muchas maneras la funcionalidad del Sistema Penal Acusatorio.

Acaba, por ejemplo, con los preacuerdos, acaba con la delación, con el allanamiento a cargos, en fin, con una serie de elementos que permiten dismantelar, entre otras, las mafias de trata de personas, de trata de niños y niñas abusados sexualmente, en fin.

Es un debate que irá de fondo, pero mi pregunta de orden es solamente si tiene ya concepto del Consejo de Política Criminal, para saber si procedemos en la discusión, o si no hay ese requisito de procedibilidad, le preguntaría yo al señor Secretario, caso en el cual seguramente en el Consejo de Política Criminal o tendría que expresarse.

Esa es mi pregunta técnica, señor Presidente y señor Secretario, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, pregunta válida, senadora María Fernanda Cabal, señor Secretario, ¿Sí hay concepto de la Comisión de Política Criminal, sí se requiere?, o sí aplaza la discusión del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Es que se anticipó el senador Roy con su afán natural pensando que vamos a votarle esto, no ha habido todavía un concepto o de la Comisión accidental que creamos, señor presidente, entonces yo le pido que aplazamos mientras hagamos una conclusión sobre el proyecto.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado, si aceptan aplazar la discusión del presente proyecto y abre la votación.

Cerrada esta, la Secretaría informa que ha sido aprobado por unanimidad el aplazamiento del **Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural e Histórico al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia,

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senadora Armando Benedetti Villaneda:

Señor Presidente, dos puntos, ya le mandé razón al senador Manguito para que se conecte porque también hay otro que tiene que ver con el de Villavicencio, para que se cree, creo que un distrito comercial o algo así, él ya se va a conectar.

Presidente, este es un proyecto muy sencillo, tiene dos artículos, tres artículos y no es con la pretensión de otros proyectos que es para ganar más recursos, etcétera, o al contrario para dejarse asfixiar por la CIA principal, Puerto Colombia, señor Presidente, que veo que usted no la conoce, porque me la dejó de último entre los actos legislativos.

Puerto Colombia, por ahí entró toda la cultura de nuestro país y de nuestra cultura del siglo pasado, de hecho, a principios de siglo pasado el puerto más grande del mundo, por así decirlo, más largo del mundo era el de Puerto Colombia, por ahí entró el fútbol, la radio, etc. etc., lo que usted quiera, por ahí entró, por Puerto Colombia.

Lo que pasa, señor Presidente, es que, desde nuestra historia con los españoles, nuestras costas siempre fueron puestos militares, por eso a veces molesto con el tema del Puente de Boyacá, o de la Independencia, porque realmente los españoles se fueron aquí en octubre de 1821 y eran unos puertos militares muy importantes.

Siempre siendo los comerciales los de La Habana, y los de Caracas, ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque el país nuestro todavía sigue como en la época de los españoles, no le hemos dado la importancia al mar ni a los puertos en el Caribe ni mucho menos en el Pacífico.

Nosotros tenemos casi que 2.900 km de mar, de playa y nunca lo hemos usado, de hecho, al contrario, señor Presidente, nosotros, digo nosotros el país, el modelo económico siempre le ha dado la espalda al mar y eso es bastante absurdo, si usted revisa las principales 60 ciudades más importantes del mundo están al lado o de un río o de un mar.

Puerto Colombia, señor Presidente, y Barranquilla están en la mejor esquina del mundo, están en la punta de la esquina, del río, los municipios están de la ciudad de Barranquilla en el punto donde se encuentra el mar y el río Magdalena, creería uno que esto debería ser beneficioso para el río, pero es todo lo contrario.

Porque le insisto, el modelo económico, centralista, siempre le ha dado la espalda al mar, decía ahorita que de 60 ciudades principales que están al lado del mar, 56 están al lado del río, aquí en Colombia es todo lo contrario, entre el municipio esté más cerca del mar es más pobre, entre más se aleje entonces, señor Presidente, es más rico, tiene mejor infraestructura, agua y mejores servicios públicos, etcétera.

Y hubo un momento en donde nuestro país en los años 60, 70, 80, se dedicaron todos al tema del café y hubo un olvido completo porque el mar que hasta ahora es que se

está realmente viviendo la importancia con el sistema de la globalización, etcétera.

Pero ahora con el proteccionismo que vendrá con la pandemia no sé en qué vamos a quedar, pero le insisto, entonces por eso es más que todo tenerse un homenaje como una importancia por Colombia, que le repito por ahí entra todo, desde el momento en que había ferrocarril, ahora no hay ferrocarril.

Había unas carreteras inmensas en ese momento que bordeaban la playa, esas se destruyeron por la erosión, y terminaron debajo del mar, todo esto para decirle que es el momento de reivindicarse con Puerto Colombia, de reconocerle a su gente y, sobre todo, señor Presidente, ojo con lo que le voy a decir, es darle un espaldarazo a Puerto Colombia, que no solamente ha estado en el olvido del país, del departamento, sino de la clase política de mi departamento.

¿A dónde voy? Hay un problema ahora de límites entre Barranquilla y Puerto Colombia quiero decirle que a pesar de que nací en Barranquilla estoy del lado de puerto Colombia, ¿Por qué? Porque tienen la razón, porque jurídicamente eso es lo que debería pasar.

Pero en ese litigio, señor Presidente, dónde está la línea divisoria, el límite entre Barranquilla y Puerto Colombia, señor Presidente, lo que sucede es que en Puerto Colombia está todo el corredor universitario, y eso genera una cantidad de recursos por impuesto de renta, predial, etcétera y con esto lo que le quiero significar es llamar la atención que también le quieren quitar eso a Puerto Colombia.

Esos ingresos, hay una clase política aquí que se nos quiere quitar, que peleaba constantemente contra los dirigentes de Puerto Colombia, que Puerto Colombia hace parte del área metropolitana, pero aun así nunca tiene recursos ni del departamento para el tema ambiental, a Puerto Colombia la golpean mucho porque el río Magdalena trae demasiado sucio por no decir otra palabra que es de todo el país.

Y a pesar de que no está, no es un municipio en la ribera del río, es verdad que termina afrontando todas las consecuencias de traer todos los desechos de todas partes del país.

En ese sentido quiero colaborar en volverlo un distrito, para volverlo histórico, cultural, turístico y sobre todo para que sienta que tiene la atención, el apoyo del Congreso de la República, y empezar a llamar desde ya el interés gubernamental que siempre, no este sino todos los gobiernos, en los últimos 150 y pico de años no han hecho sino conspirar en contra de Puerto Colombia.

Es por eso que solicito a la Comisión que, por favor, me acompañe en este acto legislativo.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	

Totales	12	00
---------	----	----

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que el presente proyecto consta de tres artículos y no han radicado ninguna proposición.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
TOTALES	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al título del proyecto.

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA OTORGÁNDOLE LA CATEGORÍA DE DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO AL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional sea Acto legislativo? y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	

Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
TOTALES	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el Sí: 15

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 13 DE 2020 SENADO

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA OTORGÁNDOLE LA CATEGORÍA DE DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO AL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera:

El municipio de Puerto Colombia se organiza como Distrito Turístico, Cultural e Histórico. Su régimen político, fiscal y administrativo serán los que determinen la Constitución y las leyes especiales que se dicten sobre la materia, y en lo no dispuesto en ellas, serán las normas vigentes para los municipios.

ARTÍCULO 2º. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) El municipio de Puerto Colombia se organiza como Distrito Turístico, Cultural e Histórico. Sus autoridades junto con las autoridades nacionales podrán establecer estrategias de articulación para el aprovechamiento del desarrollo.

ARTÍCULO 3º. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.



EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 13 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA OTORGÁNDOLE LA CATEGORÍA DE DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO AL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA NÚMERO 24.

NOTA: El proyecto de Acto Legislativo N° 13 de 2020 Senado, fue aprobado en el texto del proyecto original, es decir no tuvo modificaciones en la Comisión.

Presidente,

Secretario General,

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable senador Armando Benedetti Villaneda, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2020 Senado, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) la categoría especial de Distrito biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Muchas gracias, un saludo al senador Jonathan Tamayo quien es precisamente el autor de este proyecto, habíamos pensado unificarlo con el anterior que presentó el senador Benedetti, porque finalmente también el municipio de Villavicencio se ha declarado como Distrito turístico, especial, biodiverso, cultural, agroindustrial y educativo.

Saben ustedes que Villavicencio es la puerta de entrada a la parte sur del país, suroriente, y es un departamento, el Meta en donde tienen asiento en Villavicencio las empresas de hidrocarburos más grandes, lo que se busca aquí realmente es esa modificación de estos artículos.

Son cuatro normas de la constitución, creo que ahí está la presentación que tenemos para el proyecto, los artículos que se pretende modificar son, reitero, cuatro artículos y es adicionar al artículo 128 de la Constitución Política que además de ser distritos turísticos, Santa Marta, Cartagena de Indias, Barranquilla, también lo sea Villavicencio Distrito especial.

Esta es una característica que tienen estos distritos, y los llaneros, y sobre todo los Villavicenses que ni tienen la intención de que se convierta este proyecto de acto legislativo para que Villavicencio se han roto por el desarrollo de esta ciudad.

También se pretende la modificación del artículo 156 que es adicionarle como Buenaventura y Tumaco que se categorizan como distrito especial biodiverso y turístico agroindustrial y educativo.

Como les decía son cuatro artículos, también adicionar al artículo 356 de la Constitución Política en el párrafo en cuanto a que los gastos se adicionen y se implementen al régimen establecido en la Ley 1617 de 2013 que finalmente establece el Distrito especial turístico, cultural y agroindustrial.

Y el cuarto es la vigencia de la ley tal como lo explicaba el senador Benedetti, lo que se busca con estos proyectos de acto legislativo es que haya un impulso importante para estos distritos, entendiendo que tienen ya una categoría especial y que, como categoría especial, por supuesto, se puede procurar el desarrollo de la ciudad de viaje.

Es muy corto como les decía, el proyecto de acto legislativo y a mí me gustaría si lo tiene a bien el señor Presidente darle la palabra al ponente del proyecto de acto legislativo para que igualmente pueda adicionar a la presentación que hemos hecho de este proyecto de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Perdón ¿Esto es votación de la ponencia? Es que yo tengo una información importante, este proyecto fue discutido el último día de la legislatura anterior, y no contaba con el apoyo del alcalde de Villavicencio, por razones fiscales entre otras, el proyecto de Puerto Colombia como bien lo dijo Benedetti tiene consenso con las autoridades locales.

Pero aquí yo sí quiero preguntarle al autor o a la ponente ¿Cuál es la posición del alcalde de Villavicencio? Apoyamos la semana pasada el proyecto que eleva a distrito a la ciudad de Medellín, entre otras, porque es parte de la agenda y de la propuesta del alcalde de Medellín, entonces lo apoyamos, en Puerto Colombia lo apoyamos.

Pero yo quiero saber si el alcalde de Villavicencio cambió de opinión en dos meses, porque en julio aquí lo dispusimos, lo argumentamos y no le podemos poner al alcalde de Villavicencio una figura institucional que no comparta, entonces qué, preguntarle al autor a la ponente...

...Ya, ahorita le responde la senadora Esperanza Andrade, continúe con la votación de la proposición con la que termina el informe de ponencia...

... No, yo opino que no se vote Presidente, ¿Por qué vamos a hacer esto? Le pido a la Comisión que entonces ¿A qué jugamos?

...Es que no se ha argumentado, se vota después de argumentar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Bueno Presidente, yo le había pedido a su señoría que como estaba en el recinto virtual el senador Jonatán Tamayo quien es el autor de este proyecto y que le ha dicho que ella hizo el ejercicio, por supuesto, de hablar con el alcalde, con toda la diligencia de Villavicencio y que ya él tiene un acuerdo con todos ellos.

Me gustaría que le diera la palabra entonces el senador Jonatán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonatán Tamayo Pérez:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo muy especial a la senadora ponente, gracias por lo expuesto, un saludo muy especial a todos los compañeros del Congreso y de la Comisión.

Sí, en la plenaria pasada, perdón, estuvo esa discusión que a último minuto por tiempos lo habían tratado de aplazar, yo tuve la oportunidad de sentarme con el alcalde a hablar, y mostrarle que, para esta, por ejemplo, se ha tenido la precaución de que no se fueran a causar traumatismos de gastos presupuestales por el municipio que no pueda soportar, un impacto fiscal que no se pueda asumir durante la implementación de este nuevo régimen establecido para la ciudad de Villavicencio.

Por eso la inclusión de un párrafo en el que se estipula que estos gastos adicionales sólo se ejecutarán una vez el distrito alcance el equilibrio financiero, también quiero resaltar que esto es apoyado por los concejales de Villavicencio, por los ediles, por la clase política de la región, los congresistas están a favor de este proyecto.

Incluso me tomé el atrevimiento de traer un vídeo donde el mismo alcalde cuando era concejal estaba defendiendo y apoyando esta iniciativa, si ustedes me permiten también poder ponerlo para que haya tranquilidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien senador, además le adiciona la senadora Angélica que este es el primero de ocho debates, tienen siete debates más para que terminen de concertar en Villavicencio el tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, acabe de llamar al alcalde Felipe Harman, acabó de contestarme y me dice que este proyecto no cuenta ni con el apoyo, no sé si de todos los concejales,

pero claramente no ha sido discutido en el Consejo y no cuenta con su apoyo, él dice que no ha concertado esto, que no conoce el proyecto y que no está de acuerdo y que se mantiene en la postura de junio.

Senador jugando juego limpio, mientras tú empezabas a hablar yo lo llamé y me dijo eso, y repito que apoyo a Puerto Colombia o a Medellín porque los alcaldes de allá lo apoyan

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien senadora Angélica, es un criterio para tomar la decisión del voto, pero es un proyecto para poder votar y como es un proyecto de acto legislativo no necesitamos autorización de ninguna autoridad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Presidente, pues simplemente para expresarle a usted y a la Comisión que dada la circunstancia que se ha presentado, como usted lo ha señalado el Congreso dicta leyes y reforma la Constitución, de manera autónoma.

Pero lo digo con mucho respeto y cariño, mire usted que el artículo de la Carta establece el derecho de que las personas participen en aquellas decisiones que les afectan o que les beneficia, es un principio constitucional y es un principio de la participación, y en este caso específico, pues, existiendo una posición del alcalde de la ciudad en contra del proyecto me parece que sería conveniente por lo menos escucharla.

Yo no vería con buenos ojos cómo se puede votar un proyecto para afectar de una manera u otra a un municipio si el alcalde de ese municipio está diciendo lo contrario, creo que al menos ahí deberíamos tener una consideración con quien quiere de manera directa mucho más que nosotros los congresistas la responsabilidad de administrar, gobernar y delegar a su municipio.

Yo sería más bien del criterio que pudiéramos aplazar este proyecto para abrirle paso a escuchar a la alcaldía, a los concejales y no crear dificultades innecesarias con una posición que tenga el alcalde del municipio objeto de esta norma.

Entonces yo le propondría a la Comisión y a usted que pudiéramos considerar esa circunstancia que se ha planteado aquí con la senadora Angélica, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonatán Tamayo Pérez:

Sí, señor Presidente, muchas gracias, aclararle a la doctora Angélica que sí se hizo la reunión, el lugar de las reuniones está estipulado donde nos reunimos con el alcalde, entendemos que está en manos de un tema más político, yo quiero pedirle el favor, señor Presidente, que me deje pasar un vídeo de diez segundos para que miren el pensamiento del alcalde sobre este proyecto.

Quería pedirle diez segundos para mostrarlo, si me deja compartir...

...Vídeo.

Señor Presidente, en referencia al proyecto de ley del congresista, creo que lo más pertinente en función de que este es un proyecto de interés de ciudad, es que sea una comisión elevada por la plenaria, le da mucha más fuerza en el tema, y que en esa medida para el día lunes se tenga muy bien definido cuál es el oficio de respaldo.

Y sobre la base de eso cada bancada defina su apoyo, nuestro lugar a *grosso modo* y a vuelo de pájaro, sin duda alguna, es un proyecto de ley que beneficia al municipio y que contará con nuestro respaldo y con nuestra firma independientemente de distintas diferencias...

...Sí, señor Presidente, entonces es aclarar, me preocupa un poco es que de pronto se esté jugando con el beneficio de un municipio o por banderas políticas o que, un día piensen una cosa, y otro día piensen otra cosa, como te digo toda la ciudad de Villavicencio está a la expectativa de este proyecto.

Y pedirles a los congresistas que si quieren a Villavicencio, que si les agrada Villavicencio que nos acompañan y como lo dije ahora con el alcalde nos sentamos, le expresamos el tema, él dijo que sí, que no había ningún inconveniente, que acaba de cambiar algunos temas, y que cuando quiera nos sentábamos para cambiarlos, pero sabemos que es un tema más político que yo creo que no se puede afectar la capital de un departamento o de una región tan importante como el villano por cualquier color político.

Y como lo expusimos en el artículo tres, no está obligado a implementarlo, se puede votar, se puede hacer distrito, y cuando él considere necesario lo pueden implementar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, señor Presidente, esta clase de discusión se hubiera podido evitar si la declaratoria de Distrito Especial de Villavicencio se hiciera a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1617, no por acto legislativo.

Esas son las dos formas de constituir como distrito especial a una ciudad en el país, por acto legislativo como se hizo siempre antes de esa ley, es del año 2013, pero en el Congreso se gestó todo un debate a propósito de muchas veces el capricho de algunos congresistas por declarar distrito especial a una ciudad sin el consentimiento debido sobre todo más que del alcalde, de los voceros de la comunidad en este caso que son los concejales.

Se expidió entonces la Ley 1617, y en esa Ley 1617 se establecieron algunos requisitos, ¿Cuáles? El más importante para mí, la autorización del Consejo municipal, el visto bueno del Consejo municipal para que se tramitara el proyecto, y se le diera el trámite correspondiente para declarar la ciudad como distrito especial.

Yo les cuento, solo a nivel de anécdota, para declarar a Cali distrito especial nos demoramos cerca de cinco años, cuatro o cinco años, estuvimos cumpliendo con los requisitos, no solamente de población, que son 600.000 habitantes, sino también con el visto bueno buscando el visto bueno del Consejo municipal.

No importó tanto el visto bueno ni la opinión del alcalde, nos interesó siempre lo que exigía la ley que era el visto bueno del Consejo municipal.

Pero hay otro requisito en la Ley 1617 y es que el proyecto de ley tiene que ser ante el Senado como en la Cámara, y el posterior trámite que tiene que hacerse ante la plenaria, yo me temo y esto con todo el respeto para quienes hacen el trámite a través de acto legislativo, pero me temo que en algunos casos se está evadiendo el número de requisitos establecidos en la Ley 1617 que por supuesto hace mucho más fácil el trámite a través de este acto legislativo.

Yo pienso que hubiéramos evitado si el consenso o mejor la opinión la hubiéramos recogido a través de sus requisitos que se exigen en esa Ley 1617, esto es que el Consejo municipal ya se hubiera pronunciado a través de una comunicación, de una resolución, en donde todos los concejales de la ciudad pudieran estar dando el visto bueno al tema.

Yo no conozco el tema de Villavicencio a fondo, pero creo que estamos de alguna manera actuando más en el

interés de los congresistas, que en el verdadero interés que pudieran tener las autoridades y en el mejor de los casos los ciudadanos de la ciudad.

Yo recomiendo para este caso que nos demos un día, dos días no sé qué pueda permitirle al autor del proyecto allegar como parte de la documentación el visto bueno del Consejo municipal de la ciudad de Villavicencio.

Les digo, otro requisito y esto lo vivimos con Eduardo Enríquez en el tema de Tumaco, y lo vivimos en el caso de Riohacha que allí en esas ciudades lo hicimos a través de proyectos de ley, también se exige para declarar distrito especial un concepto además de las comisiones, de planeación nacional otra parte todo eso ha por supuesto enredado en buena parte la constitución de distritos especiales, pero en este caso particular yo creo que hubiera sido mucho mejor agotar todo el procedimiento de la Ley 1617 y no abreviar el camino a través del Acto legislativo.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez:

Gracias, señor Presidente, en buena parte iba a intervenir con los argumentos del doctor Roosevelt, de nuestro senador amigo en el sentido de que hay una serie de pasos, de requisitos en el itinerario para la constitución de un distrito nuevo para Colombia, esto una reforma constitucional.

Me parece que como lo ha pedido la senadora Angélica Lozano entonces debemos ir con pausa, para tener el cumplimiento de los pasos que ha enunciado el senador Roosevelt, creo que en la Comisión entonces no tenemos la suficiente ilustración para hacer en este momento conveniente el tránsito de este proyecto de acto legislativo.

Estamos de acuerdo en su contenido porque Villavicencio lo merece, la configuración de su condición como nuevo distrito en el énfasis agroindustrial y demás, pero tal vez la discrepancia es que la oportunidad, de pronto, no sea esta hasta que no se tenga una mayor ilustración sobre el cumplimiento del itinerario requerido, y los componentes políticos.

El pronunciamiento del Consejo de la ciudad es muy claro y muy importante y definitivo, y yo diría que coincidimos en la necesidad de darle esta nueva investidura a Villavicencio, que lo merece, pero en este momento yo también le pediría a la Comisión que tuviéramos un compás de espera a tener una información completa sobre el funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos como lo ha enunciado desde el punto de vista técnico jurídico el senador Roosevelt Rodríguez y como lo ha pedido la senadora Angélica Lozano.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias, señor Presidente, para los honorables congresistas que han intervenido, y que han manifestado la duda de si están los requisitos o no, quiero decirles que este proyecto ha cumplido con todos los requisitos que se necesitan para llegar a declararse como distrito la ciudad de Villavicencio.

El artículo octavo de la Ley 1617 de 2013 establece como requisitos para que se proceda a la creación de un distrito especial lo siguiente, Villavicencio cuenta con ello, contar por lo menos con 600.000 habitantes según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Igualmente tiene concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito presentado

conjuntamente entre las comisiones especiales de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Senado de la República.

Igualmente, el concepto también previo de la plenaria del Senado y de la Cámara respectivamente, también se cumplió con el concepto previo y favorable del Consejo, la única persona que veo que según la manifestación que hace la senadora Angélica Lozano es el señor alcalde de Villavicencio, pero de los requisitos que yo veo no está la aprobación del señor alcalde.

Interpreto y por supuesto lo que expone nuestro senador paisano y amigo el doctor Temístocles que es importante la vocería del alcalde, pero no es un requisito *sine qua non* para que este proyecto se pueda aprobar ahora en la Comisión.

Además, acuérdense que apenas estamos empezando el primer debate de ocho debates, de manera que vamos a poder acordar, concertar, pero si no leamos primer debate, finalmente como es un proyecto de acto legislativo, si no pasa de la Comisión Primera estamos ya en un término muy breve, muy corto.

Pero mi intervención va a que todas las anotaciones que ha hecho nuestro senador amigo Iván Name, y todos los que han intervenido es que, sí cuenta con todos los vistos buenos que trae la ley, doctor Roosevelt, como usted lo estaba exponiendo en este momento, la Ley 1617 y la Ley 344 de 2019.

De manera que yo le pido a los honorables congresistas, si ya se ha socializado como lo dijo la senadora Angélica, este proyecto ya se había intentado en la anterior legislatura, ya ha sido discutido, yo le pido a la Comisión que lo aprobemos en este primer debate y que, por supuesto, invitemos al señor alcalde de Villavicencio para tratar de concertarlo con él.

La Ley es la 1617 de 2013.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Totales	10	2

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 10

Por el No: 2

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, señor Presidente, reiterar mi total disposición a acompañar este proyecto, senador Jonatán, yo no tengo agenda distinta a que esto sea concertado y no impuesto por el Congreso al alcalde.

Somera se dice que este proyecto tiene el aval del Consejo, el audio que proyectó el alcalde es de hace cinco años, es del 2015, y además habla de un proyecto de ley y esto es un acto legislativo, yo le pido, señor Secretario, que nos dé al chat, nos lea usted, y nos certifique que aquí está la carta oficial del Consejo en pleno de Villavicencio que pide ese trámite de esta categoría de distrito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonatán Tamayo Pérez:

No, siguen desinformando, doctora Angélica está desinformando, el vídeo no es del 2015, el vídeo no tengo la fecha, pero fue del año pasado, voy a conseguir las fechas, y prometo para el segundo debate, para que no queden dudas, para llevarlo el tema del Consejo, lo del mismo alcalde cuando era concejal también aprobando el proyecto, llevar todos esos conceptos para que no haya ninguna duda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Y ¿El Consejo actual? ¿Tienes el concepto del Consejo actual? Porque es que el Consejo está en su primer año.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonatán Tamayo Pérez:

Doctora Angélica, no se le pidió el concepto porque la mayoría son los mismos, pero voy a conseguir el concepto para el segundo debate, yo tengo el concepto del Consejo, es que este proyecto recuerde que desde el año pasado se venía proponiendo, es del año pasado tenía, y a última hora del 20 de julio por una jugada de tiempo nos lo tumba, pero tenemos todos los conceptos y queremos llevarlos al segundo debate para que no tenga ninguna duda, senadora Angélica.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
TOTALES	11	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 11

Por el No: 2

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al título del proyecto.

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA OTORGÁNDOLE AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META) LA CATEGORÍA ESPECIAL DE DISTRITO BIODIVERSO, TURÍSTICO, CULTURAL, AGROINDUSTRIAL Y EDUCATIVO"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional sea Acto legislativo? y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
TOTALES	12	2

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:


Total votos: 14

Por el Sí: 12

Por el No: 2

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 17 DE 2020 SENADO

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA OTORGÁNDOLE AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META) LA CATEGORÍA ESPECIAL DE DISTRITO BIODIVERSO, TURÍSTICO, CULTURAL, AGROINDUSTRIAL Y EDUCATIVO"

EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 328. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y Barranquilla conservarán su régimen y carácter, y se organiza a Buenaventura y Tumaco como Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, y a Villavicencio como Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, en el siguiente párrafo, el cual quedará así:

Artículo 356 [...] Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. La ciudad de Villavicencio se categoriza como Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

ARTÍCULO 3º. Adiciónese el artículo 356 de la Constitución Política, con el siguiente párrafo:



Parágrafo: Los gastos adicionales que se generen a consecuencia de la implementación del régimen establecido por la Ley 1617 de 2013 sólo se ejecutarán una vez el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio alcance el equilibrio financiero.

El Departamento Nacional de Planeación se ocupará del acompañamiento y capacitación a partir del momento en que se decreta el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA: El presente acto legislativo rige desde su publicación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 17 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA OTORGÁNDOLE AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META) LA CATEGORÍA ESPECIAL DE DISTRITO BIODIVERSO, TURÍSTICO, CULTURAL, AGROINDUSTRIAL Y EDUCATIVO", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA NÚMERO 24.

PONENTE:

Esperanza Andrade
ESPERANZA ANDRADE DE OSSO
 H. Senadora de la República

Presidente,

Miguel Ángel Pinto
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable senadora Esperanza Andrade de Osso, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, señor Presidente, este proyecto de acto legislativo consta de dos artículos, incluido el de la vigencia, el primer artículo modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Ese artículo contempla que el caso los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a esto, ni como dirigidas a promover, facilitar, aprobar, financiar u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal.

Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos amnistía o indulto, ahí se puede ver el artículo primero que dice modifíquese el inciso segundo del numeral 17 del 150, y el artículo 150 donde se incluye precisamente esa modificación.

La justificación se basa en la problemática por un lado de los cultivos ilícitos, por otro de la minería ilegal, y los atentados terroristas contra la industria e infraestructura petrolera.

Sobre cultivos ilícitos tenemos que la problemática de orden público en zonas del país con presencia de grupos armados ha provocado el aumento de delitos contra recursos naturales y medio ambiente contemplados en el título 11 del Código Penal colombiano.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, a través del boletín de detecciones tempranas relativo al cuarto trimestre del 2018, octubre a diciembre, estableció que la Amazonia concentra el 75% de la deforestación del país.

En el ámbito departamental está Caquetá con el 45.9%, Meta con el 13,1%, Guaviare con el 9.8 % que son los que concentra los mayores indicadores de deforestación que corresponden a 43.000 ha., deforestadas aproximadamente.

Al hacer una relación causal entre las zonas donde hay cultivos y producción de cocaína con la siembra de cultivos ilícitos, perdón, al hacer la relación entre cultivos y producción de coca y zonas de mayor deforestación se presenta una estrecha relación con la siembra de los cultivos ilícitos por narcotráfico de disidencias de FARC, ELN y otros grupos armados organizados que superar las 200.000 ha., desde el año 2010 y ahí está la gráfica con la fuente del monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos.

Respecto de la minería ilegal en el censo minero departamental se identificaron 14.357 unidades de producción minera, donde sólo el 37% tienen un título minero, mientras que el 63% no lo tienen, el resultado de las cifras, o sea, los ingresos por explotación ilegal de yacimientos mineros se aproximaron a los 10 billones de pesos, lo que representa el 13% del Producto Interno Bruto Minero en el año 2012 de acuerdo a la Unidad de Información y Análisis Financiero de 2018.

Las investigaciones y denuncias sobre minería ilegal de oro como fuente de financiación del ELN, del Clan del Golfo, de las disidencias de las FARC y de otras estructuras delincuenciales es relativamente reciente si se compara con los estudios respecto a la problemática de cultivos ilícitos y actores armados.

Esta apropiación de rentas ilícitas además del narcotráfico se estima que llega a unos 2.000 millones y 3.000 millones de dólares en ganancias anuales, y por último están los atentados terroristas contra la industria e infraestructura petrolera.

Éstos son otros de los crímenes causados por estos grupos terroristas como las disidencias de las FARC y el ELN, en la última década los cinco oleoductos para el transporte de petróleo con los que cuenta Ecopetrol en el país han sido afectados más de 1.010 veces, según la empresa tan sólo el oleoducto Caño Limón Coveñas ha sufrido más de 1.500 atentados terroristas en 33 años.

Esto ha generado el derrame es cerca de 3,7 millones de barriles de crudo en suelos, quebradas y ríos, este es el proyecto donde básicamente el objeto es no darle esa condición en ningún caso para todos los delitos contra recursos naturales y de medio ambiente, ningún tratamiento de amnistía o de indulto.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias, señor Presidente, lamentablemente cuando se trata de estos proyectos pues siempre tengo opiniones encontradas con las de la doctora María Fernanda Cabal y lo que voy a decir lo digo con el mayor respeto, por supuesto, por su opinión, ni más faltaba.

Sólo que mi opinión es contraria y está acorde con lo expresado por el Consejo de Política Criminal, hago un

paréntesis, señor Presidente, para decir que ahorita que se puso en discusión este proyecto yo creí que este era el proyecto que se había aplazado hace aproximadamente una hora por falta del concepto de política criminal.

Este proyecto tiene un concepto del Consejo de Política Criminal que yo he podido encontrar rápidamente aquí en mi celular, y le voy a leer las partes que corresponden, que seguramente más le interesan a esta Comisión.

Dice el Consejo de Política Criminal en el punto tres de ese concepto, observaciones político criminales al proyecto de acto legislativo bajo examen, y encabeza esa parte el Consejo de Política Criminal con la siguiente sentencia.

El Consejo de Política Criminal advierte que el proyecto de acto legislativo bajo estudio resulta inconveniente y emite concepto es favorable para que se convierta en texto constitucional, y hace toda una exposición de las razones por las cuales lo considera de esa manera.

Finalmente dice, le leo los dos apartes de ese concepto así, entonces lo que pretende el proyecto de acto legislativo materia de estudio es eliminar la posibilidad de que el Congreso de la República pueda conceder por mayoría de los 2/3 de los votos de los miembros de una y otra Cámara por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos en relación con los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Pues no podrían ser considerados como delitos políticos, ni como conductas conexas a éstas, ni tampoco como dirigidos a promover, facilitar, apoyar, financiar u ocultar cualquier delito que atenten contra el régimen constitucional y legal.

Sigue el concepto y dice, una disposición de esta naturaleza desde el punto de vista político criminal, no resulta proporcional y razonable, pues se trata de elevar a rango constitucional y limitar las funciones del Congreso en cuanto a amnistías e indultos.

Dejó allí, señor Presidente, y si corresponde en el desarrollo del debate leer apartes mucho más contundentes de este concepto, así lo haré, lo que queda claro para el Consejo de Política Criminal que aquí de lo que se trata es de cercenar, de limitar una facultad del Congreso de la República para conceder amnistías, y dice el Consejo de Política Criminal que es incompetente y además desproporcionada la pretensión.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Una pregunta Roosevelt, de que fecha es ese concepto de política criminal y si me lo puedes compartir por favor al chat.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Voy a buscar, pero es del mismo proyecto, es exactamente este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Señor Presidente yo también tengo intervención, lo que pasa es que un proyecto de una reforma constitucional de este tipo, es una innovación y no creo que sea como pupitriemos por eso quería conocer ese concepto, que no lo conozco Roosevelt.

Este proyecto busca al incluir en la Constitución esta frase, ni los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente está tocando por lo menos 13 tipos penales, el artículo 328, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, 14 tipos penales, perdón,

artículo 329 la violación de fronteras para la explotación, y aprovechamiento de los recursos naturales.

El artículo 330 manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados, el 330ª manejo ilícito de especies exóticas, el 331 daño en los recursos naturales, 332 contaminación ambiental, 332ª contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos, 333 contaminación ambiental por explotación de yacimientos mineros o hidrocarburos.

El 334 experimentación ilegal con especies y agentes biológicos o bioquímicos, 335 ilícita actividad de pesca, 336 caza ilegal, 337 invasión de áreas de especial importancia ecológica, el 338 explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales y el 339 la modalidad culposa pues aclara que pasa con las conductas punibles.

Este proyecto tiene dos miradas, una endurecer los delitos ambientales, enfoque que apoyo, pero tiene la particularidad de dirigirse a la prohibición de amnistías o indultos, la jurisprudencia sobre la amnistía ha dicho varias cosas, que son parámetros esenciales para la consagración de un delito político, y entonces aquí estamos entrando es en otra arista incluso de los tratados internacionales.

La exclusión de crímenes internacionales no amnistiables, yo creo, señor Presidente, que este proyecto amerita que podamos comprender bien el alcance que señalaba Roosevelt, el impacto que tiene en la política penal elevar a la Constitución un marco específico para este tipo de delitos, que se cruzan con los delitos políticos por ser la materia de amnistía o indulto.

Revisamos antecedentes y encontramos en la Corte Interamericana el caso de Barrios Altos contra Perú en el 2001 pero nos falta claridad para comprender el alcance específico de esta reforma constitucional, también encontramos un caso de Tiu Tojin contra Guatemala en el 2008.

Entonces creo, señor Presidente, yo personalmente para tomar una decisión necesito comprender bien el marco, el alcance y ¿Dónde ha funcionado esto?, ¿En qué países, en que constituciones podemos inspirarnos para evaluar el impacto? Porque el enfoque ambiental lo acompañamos, pero no entendemos ese marco constitucional en qué país existe y funciona.

Porque la jurisprudencia no nos da elementos de juicio para apoyar el proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Angélica, una breve connotación para la discusión del proyecto, y de paso yo hecho la cuña, yo voy a votar que No, pero lo que quiero dejarle claro es que la ponencia está publicada, es del 31 de agosto, es decir, llevamos más de dos meses publicadas las ponencias para que los senadores las puedan conocer y poder tener la interpretación de cada uno, y poder votar como cada uno lo considere pertinente.

Yo también tengo mi propio criterio, pero quería dejar la constancia de que lleva más de dos meses publicada la ponencia para el conocimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Es que yo la conozco, es deliberación lo que pido, es entender.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

La amnistía y el indulto están en la Constitución, así estaba también en la del 86, la Constitución de 86 circunscrita al delito político, punto; delito político y de acuerdo al Código penal el delito político es la sedición, la asonada, y la rebelión.

Lo correcto, digamos, procedimentalmente sería determinar que es rebelión, que es asonada, y que es sedición y quitarle de acuerdo a la voluntad de la autora del proyecto o ponente restringir la rebelión a una serie de circunstancias que excluyen los delitos ambientales.

Ese debería ser digamos el orden lógico, yo la verdad no creo que en el mundo se restrinja el delito de rebelión, de sedición y de asonada en ese mismo sentido que pretende la ponente, la rebelión es que un grupo de ciudadanos, no una porción del Estado, sino un grupo de ciudadanos decide no aceptar el Estado en el que se encuentra.

Y decide cambiarlo no por las reglas del juego que ha impuesto ese Estado, la asonada tiene una dimensión menor, es un hecho local, muy transitorio y la sedición también tiene un hecho menor, por ejemplo, el sedicioso no busca cambiar la Constitución, sino a un gobierno, y lo hace de acuerdo a unas normas que no son las que están instituidas en el orden legal vigente.

El delito político no es un delito internacional, fuera de la frontera en donde el rebelde se ha alzado no es delincuente, el delito político es transitorio, sólo se refiere al Estado sobre el cual ese ciudadano esa ciudadana colectiva o individualmente se ha alzado contra el Estado.

Una vez pasada la frontera de ese Estado en cualquier lugar del planeta no es un delincuente, es simplemente un delincuente a los ojos del Estado contra el cual se revela, y esa es la gran diferencia entre el delito político y los demás delitos, e incluso los peores delitos son los delitos contra la humanidad en donde la frontera nacional no existe.

El crimen contra la humanidad permite a cualquier juez en cualquier lugar del mundo juzgar al criminal contra la humanidad, el delincuente político sólo lo es respecto a quien está atacando, esa es la diferencia del delito político y los demás delitos.

Por eso la amnistía y el indulto que es una gracia del Estado hacia su oponente, se restringe es al delito político, no opera al delito común, no opera al crimen contra la humanidad, mucho menos, sólo opera respecto al delito político, es decir, a la sedición, la asonada, o a la rebelión.

Esa es nuestra legislación, y es más o menos la legislación universal al respecto, materia distinta es el tema de la conexidad que ha traído múltiples debates en el país, incluso algo en lo cual coincido con algunos representantes de la derecha y es que el narcotráfico no puede ser conexo al delito político.

Ésas conexidad es un debate bastante profundo y amplio, pero no es el tema que nos convoca aquí, aquí lo que nos está convocando en este proyecto de restringir lo que significa el delito político, y creo que ahí si estamos vulnerando un principio universal, el delito político es rebelarse contra un Estado, es esencialmente es eso.

Con unos métodos que no están escritos en la legalidad de ese Estado, no es una oposición legal, es una rebeldía incluso contra las reglas del juego que ha impuesto o que ha determinado ese Estado, allí opera la amnistía y el indulto, en Colombia yo por lo que no se hace indulto y amnistía desde los tiempos del proceso de paz del M 19, creo.

Es decir, ya casi 40 años, y hacia el futuro quizás no vuelva a operar el mecanismo porque los procesos de paz con los paramilitares y con las FARC no operó el mecanismo de la amnistía y el indulto, sino un mecanismo diferente que llamamos justicia transicional, tanto para unos como para otros.

Es decir, allí no hubo ni amnistía ni indulto, quizás no se vuelva a utilizar más en Colombia, ojalá, además quizás las reglas mismas del Estado que son las de la

Constitución de 1991 ya no permita más el que existan rebeldes, sediciosos o personas partícipes de asonada, sino que todos se opongan quizás del Estado, pero en las reglas que ha determinado del Estado que son la Constitución de 1991.

Aun así, pensando en que nunca más se va a usar la amnistía y el indulto porque no va a haber más delincuencia política, nos inunda es la delincuencia común y el crimen contra la humanidad de nuestro territorio que hay que eliminar definitivamente de la historia de Colombia, por esa razón no me parece que sea pertinente, ni conveniente, ni tenga nada que ver y profundizar la democracia, ni nos ayude a la construcción de la paz el proyecto que se está presentando.

Entonces yo voy a votar en contra.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
Lozano Correa Angélica		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	7	6

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 7

por el No: 6

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que se ha radicado la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 1 al Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2020 Senado "por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política" el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En ningún caso el delito de secuestro, ni los delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes, ni cuando se produzca un **daño grave o irreparable contra el medio ambiente**, serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal. Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos, amnistía o indulto.


 CARLOS EDUARDO VILLABÓN
 Senador de la República

Recibido
 comisión.primer@senado.gov.
 mié., 28 oct. 15:25

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Es una tesis, también es una discusión jurídica, las reformas constitucionales unas temporales, es decir, pueden ser retroactivas, entonces más o menos la proposición que se está presentando acaba con todos los procesos de paz que se han hecho en Colombia, incluso por personas que hoy ya no están ni vivas.

Yo no sé si esta Comisión, sea por el cansancio, o sea porque no están presentes todos va a dejar pasar tamaña aprobación a nombre de la Comisión Primera, ni más ni menos la destrucción de la amnistía, del indulto en Colombia, y ni más ni menos la destrucción de todos los procesos de paz hechos en el país desde hace décadas.

Me parece profundamente irresponsable, señor Presidente, con la historia de Colombia, así que yo hago un llamado, no sé si es que ya no están presentes los compañeros de la Comisión, pero lo que se está haciendo aquí es la destrucción completa de la paz y de la Constitución de 1991. Presente compañera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, señor Presidente, excúseme, no tengo el vídeo porque estoy en una zona de difícil conexión, pero quería poner a consideración esa proposición, sé que jurídicamente las connotaciones de delitos ambientales en los temas penales son de carácter administrativo, cuando uno se va a la norma lo que encuentra es que hay sanciones por temas ambientales porque de pronto no tienen un permiso de pesca o porque hizo una tala indebida, en fin.

Es decir, poder llevar todo este tipo de delitos como un mecanismo para no proceder a un indulto me parece delicado, por eso hemos querido presentar esta proposición, para que se pueda delimitar solamente a aquellos delitos que son considerados conductas graves e irreparables contra el medio ambiente.

Graves e irreparables, porque nuestro juicio evidentemente no hay un tipo de conexidad, ya la Corte Constitucional en la Sentencia 577 de 2014 entendió que estos delitos por ser considerados conexos deben tener alguna conexos tener alguna proporcionalidad, hay algunos que no puede ser considerados conexos porque no hay proporcionalidad.

Entonces cuando un grupo al margen de la ley destruyó un ecosistema, digamos, hay uno no podría ver una finalidad política a fin de poder, digamos, valorar el hecho entonces, señor Presidente, yo quería cortar eso, me excuso porque estoy en una zona donde no es fácil el internet, señalar que es importante acotarle solamente aquí los delitos que son graves, graves e irreparables contra el medio ambiente, esa es mi proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, señor Presidente, acojo la proposición, me parece que precisa mucho más la acción, pero también quiero llamar la atención aquí sobre quienes son tan activistas en favor del medio ambiente y que hoy también pretenden crear una nueva figura que se llama los derechos humanos ambientales.

Donde van prácticamente a judicializar cualquier actividad económica que produzca un daño ambiental así no esté probado, con lo que se frena toda inversión y toda actividad de cualquier empresa pública e incluso privada por la inseguridad jurídica que esto conlleva.

Entonces para mí no es coherente que si, por un lado, lo que se pretende es generar más obstáculos a la

inversión, porque puede generar un daño aquí cuando hay, con claridad, una actuación criminal, especialmente, la que producen los cultivos ilícitos que es la deforestación, la deforestación que lleva a destruir las fuentes de agua, la deforestación que lleva a la ruina porque convierte la tierra en una tierra, además, que cambia su condición natural.

Que se sabe que es uno de los combates que con más fuerza tienen que ejercer países como el nuestro donde los cultivos de coca o de amapola terminaron afectando reservas forestales que son invaluableles como riqueza natural, que esto simplemente se obvía.

Entonces, destrozando de mañana son beneficiarios de amnistías e indultos y se les borra todo lo que hicieron, y yo sí llamo la atención porque en el Acuerdo de Paz les tocó poner el narcotráfico como financiación para poder generar una conexión porque se sabía que las FARC era un grupo netamente narcotraficante.

Entonces cada vez que hay excusas dejamos que nos destrocen todo, mientras usamos ese mismo discurso para escuchar o para prohibir actividades económicas legales ilícitas, esa dualidad es la que no logro entender, me parece incoherente, me parece que no es sano mirar por un solo ojo cuando el problema es tan complejo.

Y la invitación es a que, así como se afirma que el medio ambiente debe ser protegido, y para las generaciones, y tiene una cantidad de conceptos nuevos como democracia ambiental, para esto sí no aplica, porque esto no es la conducta que va conexas a la figura de una persona que se considera en rebelión.

Esto es una condición adicional a la actitud depredadora de grupos armados organizados que dentro de las actividades que ejercen además del terrorismo es la depredación del medio ambiente y no les importa.

Si esto no se sube a rango constitucional, no se genera un freno, ustedes hoy están pensando en que el páramo hay que protegerlo y lo van a subir a rango constitucional, porque es protección del medio ambiente, pero también hay que pensar en toda la minería ilegal que hay en el páramo y que seguramente pertenece o al ELN o al clan del golfo o a las disidencias o a todos o yo no sé a quién más porque ahora no caben los grupos.

¿Eso también se va a obviar?, todo el daño que nos han hecho en la sociedad, daño para nuestras generaciones y para las futuras, es simplemente el cuestionamiento que yo me hago, de resto avalo la proposición del senador Guevara para que sea votada, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Yo pienso que hay que poner las cosas digamos sinceramente, el artículo no tiene como propósito la conducta de los rebeldes de tal manera que no afecten el medio ambiente, sino dañar cualquier posibilidad de proceso de paz por ejemplo con el ELN.

El Gobierno de Duque pudo ser el primer presidente, en la historia de Colombia, por lo menos desde el año 1948, hasta la fecha, que pudiera acabar completamente vía proceso de paz y diálogo toda la insurgencia en Colombia, toda.

Pudo respetar el proceso con las FARC, y no habría disidencias, y pudo hacer el proceso de paz con el ELN que estaba en la mesa de negociaciones, y se hubiera acabado la insurgencia, el primer presidente en la historia es del año 1948, no quiso, no quiso por un sectarismo, una visión política que lo llevó a destruir eso.

Parcialmente el proceso de paz con las FARC, y totalmente la posibilidad de la paz con el ELN, la guerra en sí misma destruye el medio ambiente o ¿Qué creen

que pasa cuando tiran bombas desde un avión? ¿Qué creen que pasa cuando disparan en la selva o en las trochas o en los páramos? ¿Qué creen que pasa cuando hay 10.000 hombres armados en un páramo? Como pasa en el páramo de Sumapaz, por ejemplo, ¿Qué creen que pasa independientemente si son guerrilleros u oficiales? ¿Qué creen que pasa con el medio ambiente?

La guerra en sí misma destruye la vida humana y el medio ambiente, luego si fuésemos coherentes lo que hay que acabar es con la guerra, María Fernanda, acabar con la guerra, vamos a poner un ejemplo concreto, los atentados contra la infraestructura petrolera pública o privada.

El petróleo que va en el tubo, una vez hay un atentado, sale y afecta al medio ambiente local, y el petróleo que termina llegando a su destino destruye toda la humanidad, pero no, entonces el problema está es en el que torea el tubo y no en el petróleo que se usa en la economía destruyendo toda la humanidad.

Es una hipocresía, no es una hipocresía en el fondo, es la intención de que nadie de aquí en adelante haga un proceso de paz, Duque no quiso, yo sí quiero hacerlo, si soy presidente se acaba la guerrilla en Colombia en el primer año de mi gobierno por la vía del diálogo y de la paz.

Se acaba, claro, aquí se intenta es destruir los instrumentos jurídicos que le permita a alguien que sí tenga voluntad de paz, hacer la paz, entonces tocaría hacer una nueva reforma constitucional para deshacer lo que está haciendo la Comisión Primera en este momento y dificultarla, ese es el intento.

Pero por qué no hacer la paz, si no queremos que se trate en los tubos, ni que haya combates en los páramos que, entre otras cosas, María Fernanda, lo que produce la deforestación en la selva amazónica no es la hoja de coca, solamente por encima de ella y mucho más contundentemente la ganadería extensiva que se ha prolijado en Colombia como uno de los métodos prioritarios de uso de la tierra y racional en el país.

Eso es lo que está destruyendo la selva amazónica, pero vuelvo al tema y cierro este paréntesis, lo que hay que hacer es la paz, y por lo tanto lo que hay que construir son los instrumentos jurídicos que permitan hacer la paz y no destruir los instrumentos jurídicos existentes.

Y uno de esos instrumentos jurídicos posibles que algún presidente en el futuro porque Duque no lo va hacer y le respeto a Duque que no lo quiera hacer, en su programa estaba eso, hacer trizas la paz, pero cualquier otro u otra presidenta del futuro elegida por el voto popular que quiera hacer lo que este presidente no quiso, que es acabar con la guerra en Colombia, ¿Por qué le vamos a quitar los instrumentos jurídicos y constitucionales para hacerlo?

Como una especie de sectarismo político que se heredaría hacia el futuro dejando una marca violenta y sanguinaria en el país, la mejor manera de preservar el medio ambiente en Colombia es haciendo la paz, y lo que mejor puede ayudar en la Comisión Primera en esa posible construcción de una paz integral y definitiva es no dañando los mecanismos jurídicos y constitucionales que aún subsisten para hacer la paz en Colombia.

Así que yo le pido a la Comisión Primera que no permita que este proyecto de reforma constitucional pase, porque yo creo que Colombia sí se merece la posibilidad de la paz, la posibilidad de que no se destruya el medio ambiente a través de la guerra, cualquiera que sea su actor armado.

Y esa posibilidad no es más sino acabar la guerra, poder acabar la guerra definitivamente en Colombia, eso

no es imposible, eso lo han logrado la inmensa mayoría de las naciones del mundo, es imposible entonces que en la sociedad colombiana y en la historia colombiana seamos impotentes, incapaces para abrazar y construir la paz.


Sólo porque por defender principios, sectarismos, ideologías, por defender el odio, por defender un proyecto político que sobre la base del miedo es que conquistar los votos, entonces tengamos que sacrificar generaciones enteras en la guerra en Colombia, no hay una sola generación de jóvenes que haya podido vivir en paz en este país.

¿Por qué le vamos a cerrar, doctor Pacheco, ese camino? No es lo más cristiano la paz me pregunto yo, por qué vamos a cerrarle los instrumentos para la reconciliación, por qué vamos a quitarle a la Constitución los caminos para abrazarse en paz en Colombia.

Yo les pido a los miembros de la Comisión no dejar pasar este proyecto, no dejar pasar en la Comisión estas intenciones de hacer trizas con lo poco que se ha hecho, y con las posibilidades de hacerlo en el futuro.

Gracias, señor Presidente.

El honorable senador Carlos Guevara Villabón deja como constancia la siguiente proposición.



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 1 al Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2020 Senado "por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política" el cual quedará así:


Artículo 1. Modifíquese el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En ningún caso el delito de secuestro, ni los delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes, **ni cuando se produzca un daño grave o irreparable contra el medio ambiente**, serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal. Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos, amnistía o indulto.



Recibido
 comisión.primer@senado.gov.
 mié., 28 oct. 15:25

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República

La Presidencia ejercida por la Vicepresidenta honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias senadora, yo solamente quería hacer mención con respecto a este proyecto en algo que expresó la senadora María Fernanda a quien respeto, admiro, y aprecio.

Pero hay dos temas que son bien diferentes en el tema de la protección del medio ambiente en lo cual nosotros hemos venido trabajando desde hace muchos años y continuaremos, por supuesto, en esa defensa del medio ambiente por cuanto consideramos que ahí radica el futuro de cualquier sociedad en la protección ambiental de nuestras fuentes hídricas como lo estamos haciendo con los páramos.

Y vamos a continuar en eso, pero este acto legislativo tiene connotaciones bien diferentes, porque si estuviéramos nosotros aquí discutiendo un tema de ampliación de penas, por ejemplo, para los delitos ambientales contra quienes lo profieren, contra quienes los están acabando con todos estos actos bárbaros como usted lo ha mencionado, por supuesto que yo estuviera acompañando ese proyecto.

Si estuviéramos adelantando una reforma de procedimiento penal de tal manera que se pudiera sancionar de manera más rápida y efectiva para combatir a todos los grupos ilegales que hoy están reforestando nuestras selvas y nuestras montañas.

Pero la connotación del acto legislativo tiene que ver con la posibilidad en el futuro de adelantar proyectos de acuerdos de paz, yo no hago referencia a los proyectos que se han surtido en Colombia en los últimos años, y no particularmente el último que se hizo con las FARC, porque finalmente todos los acuerdos tienen un blindaje constitucional que cualquier modificación, en este momento, igual no los podría afectar independientemente de que hayan incumplido en sus acuerdos por parte de algunos miembros y no decir el tema de la verdad.

Si no hacia futuro, yo soy liberal y el partido Liberal ha acompañado todos los procesos de paz en la historia de Colombia, en todos los gobiernos y básicamente porque somos y creemos que hay que defender la vida porque no queremos que nos sigan secuestrando, extorsionando, matando, que no sigan cayendo nuestros jóvenes de uno u otro lado.

Los jóvenes que militan en la policía y en el ejército, que militaron en las fuerzas paramilitares, o en los grupos guerrilleros, todos son jóvenes, igual nuestros campesinos que se quedaron y buscáramos que no se siguieran matando, y nos siguiéramos matando entre todos y por eso el partido Liberal siempre ha acompañado todos los procesos de paz.

Los que tuvieron éxito y los que no, y seguramente será una premisa de nuestro partido seguir acompañando los procesos de paz que se puedan surtir en el futuro, y cuando un acto legislativo de esta naturaleza en dos partes yo lo analizaría en lo que tiene que ver con que no sean delitos conexos con el delito político, yo acompañaría incluso la proposición, la propuesta del texto.

Toda vez que podrían separarse, pero no en la parte donde no pueda ser objeto a futuro de un proceso de amnistía e indulto porque eso es amarrar y cualquier gobierno a futuro de no poder hacer un proceso de paz y básicamente porque la amnistía y el indulto están basados casi que para la base de los grupos guerrilleros que muchas veces tiene que cumplir órdenes so pena de ser fusilados, etcétera.

Y la haría uno en que no pudieran ellos en un proceso de paz acogerse, y no estoy hablando de los grupos que hoy existen sino los que pudieran existir, eso no tiene nada que ver, senadora María Fernanda, con el tema de que nosotros estemos protegiendo, en mi caso, el tema ambiental, lo seguiré haciendo porque este acto legislativo, en mi concepto, no tiene nada que ver con el tema de la protección.

Sino un tema específico que evitaría a futuro poder hacer algún tipo de actuación en esa materia, solamente quería dejar esa constancia, senadora María Fernanda, ya la Comisión, con respecto al proyecto, y por eso yo como Presidente no he puesto en curso de discusión y votación, voté que no a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Votaré igual que no al articulado y al título y la pregunta, pero acojo la decisión que tome la Comisión

Primera, gracias señor Presidente, muy amable, senadora Paloma Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente, casi me releva su señoría de mi intervención, me alegro mucho escuchar esos motivos ponderados y también liberales, habría poco más que añadir en lo que ha dicho ya el senador Pinto, el presidente de la Comisión, que le decía ahora y lo repito para su señoría, suscribo completamente su intervención, me alegro mucho escucharlo.

En aras de la paz la verdad es que, si los proyectos se sinceraran uno y otro intento que se ha hecho de intentar acabar con la solución dialogada a los conflictos para dejar solamente el camino de la guerra como una posibilidad para la Colombia del futuro, las discusiones serían más rápidas.

Acábase la posibilidad de cualquier solución dialogada a los conflictos, eso les ayudaría a ahorrarse eufemismos, por supuesto que la destrucción del medio ambiente, el daño ambiental de muchas maneras y particularmente el más conocido y crónico en el conflicto con el ELN que tiene 60 años de historia no es un asunto coyuntural, 60 años en que el Estado ha combatido al ELN que siempre fue, debo decir, una guerrilla minoritaria.

Cuando entregamos el Gobierno en manos del centro democrático después del triunfo electoral del 2018, había 1.500 hombres, cifras oficiales del Ejército de Colombia militando en el ELN, hoy dos años después de este Gobierno van 4.500, se han triplicado, es decir, no han podido controlar ni siquiera el número de militantes que ha crecido enormemente a pesar y quizá porque suspendieron, congelaron, eliminaron completamente la posibilidad de solución dialogada.

Y no me refiero al acto terrorista, cruel, cobarde, como todos los actos terroristas de la Escuela de Cadetes, repudiable y repugnante como lo dijimos ese mismo día contra seres humanos inermes que no estaban en combate.

No, me refiero al hecho de que el Gobierno recibió un cese de fuego bilateral listo para ser firmado, lo congeló, lo echó a perder y solo dejó el camino de la guerra, el camino de la guerra ha fracasado en 60 años, en 60 años y más en este Gobierno que, como he dicho, ha triplicado el número de miembros de esa organización guerrillera.

Y este acto legislativo lo que busca es impedir, *ad infinitum* que pueda realizarse cualquier proceso de diálogo, pero no solamente eso, ya ha dicho la senadora Angélica Lozano y ustedes lo han reflexionado a propósito de que está redactado de tal manera que cualquier delito que pudiera considerarse daño ambiental incluyendo, se dijo aquí, la cacería ilegal, ya sería un impedimento absoluto y constitucional para que pudiera firmarse un acuerdo de paz.

Pero además acaba con la desmovilización individual que este Gobierno pregona como una de sus posibilidades, este Gobierno dice que para las bases guerrilleras están abiertas las puertas de las desmovilizaciones, pues no estarían abiertas porque no hay ninguna posibilidad de amnistía ni indulto a quien haya participado en ese tipo de actos contra el medio ambiente y, por supuesto, no hay ni un solo miembro de esa guerrilla que no haya participado en algún momento en un acto de esa naturaleza.

Claro, siempre puede argumentarse como bien decía el senador Pinto, que la defensa del medio ambiente debe ser absoluta y es prioridad, se acompaña, el acaba de acompañarlo el presidente Pinto en un acto legislativo muy importante de protección de los páramos de su iniciativa y que nosotros acogimos.

Pero lo mismo puede pregonarse nada menos que del derecho a la vida, y entonces el Centro Democrático podría volver a proponernos un acto legislativo en que se prohíba la amnistía y el indulto para cualquier miembro de una organización insurgente que haya atentado contra la vida de alguien, o sea, contratos.

No, este acto legislativo busca cerrar para siempre las puertas no solamente del proceso de paz hacia el pasado, y entorpecer el proceso de paz que ya se firmó, sino impedir que se firme un proceso de paz hacia el futuro.

Y yo quiero decir aquí hoy también suscribiendo lo que han dicho varios compañeros, no solamente el senador Pinto, el senador Petro, y lo que diga sin duda porque sigo sus orientaciones, sus trinos, y sus escritos y sus sentencias del pasado el senador Temístocles Ortega.

Que no tengan la menor duda que el fin de ese conflicto será una solución dialogada al conflicto y vamos a construir el camino para la paz completa, el fin del conflicto con las FARC fue una solución dialogada, entorpecida, sabotada, amenazada, pero ahí está, después de 60 años de guerra la inmensa mayoría de sus dirigentes comprendieron que era posible construir una Colombia mejor.

Si las armas, si la violencia, y construyeron un Acuerdo de Paz que incluye elementos que si se desarrollaran en la implementación harían una Colombia mejor para todos, no para las FARC, para todos, empezando por siete millones de campesinos y aquellos a quienes se les pudieran dar tres millones de hectáreas, los campesinos que no las tienen o que la tienen insuficiente.

Y una reforma política que arranque el clientelismo de raíz, y una autoridad electoral autónoma, hay una sustitución de cultivos inteligentes por proyectos productivos, en fin, ahí está una bitácora.

Pues nosotros no vamos a renunciar a construir la paz completa, y vamos a construir la paz completa, y no nos van a cerrar el camino, ni al próximo Gobierno que la hará, ni a los próximos gobiernos que tendrá la obligación constitucional de buscarla con este acto legislativo.

Así que yo invito sinceramente, francamente, sin eufemismos a los miembros de la Comisión Primera a votar negativamente este articulado, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señora Presidenta, de manera también más breve posible, porque como ya dijeron aquí, el senador Pinto, señor Presidente, para intervenir sobre este tema hizo una síntesis precisa que yo comparto completamente y quería simplemente reafirmar el hecho de que no se trata de que estemos de ninguna manera evitando a través de cualquier norma que la protección obligada que debemos hacer a los recursos naturales y medio ambiente se vea por parte del Congreso desconocida y disminuida.

Quizás una de las actividades más importantes que debe hacer la humanidad y, por supuesto, los gobiernos y los congresos hacia el futuro es velar porque el medio ambiente no sólo se proteja con celo, con rigurosidad, sino que pueda restablecerse poco a poco.

Las advertencias en el mundo sobre el desastre climático de continuar como vamos son claras, y cuando hablamos de ese tema no solamente estamos en defensa de un bien jurídico especial como el medio ambiente, sino como todos ya sabemos estamos frente al propio riesgo de la existencia o no de la humanidad.

De manera que, en ese tema, pues, nuestro compromiso es y será de fondo, no, acá el tema que se debate es si los

delitos cometidos contra el medio ambiente y los recursos naturales pueden dar lugar a que otro bien superior como es el de la paz, en algún momento, pueda encontrarse también en riesgo de conseguirse.

Como consecuencia se de vincular hechos punibles referidos a bienes jurídicos como no sujetos de los beneficios de amnistía e indulto que consagran si no todas, muchas de las constituciones del mundo, y que hacen relación también con lo que se ha señalado, con que se esté o no de acuerdo con un régimen político determinado.

Máxime aún en nuestro país en donde esta guerra atroz de tantos años y, por supuesto, inaceptable e inadmisibles tiene que ser resuelta ojalá más pronto que tarde de alguna manera entre todos y entre todas, no como consecuencia solamente de una posición ideológica o política de un partido o de varios partidos, o de unos grupos o de movimientos y no ojalá como consecuencia de un acuerdo amplio, generoso entre todas y todos los colombianos sin distinción de ninguna naturaleza.

Y como esa posibilidad en un país en guerra como nosotros infortunadamente se vería cerrada, obstaculizada y continuamos con el criterio de introducirle a los delitos la característica de no ser indultables o amnistiables, pues esa circunstancia debemos siempre tenerla en cuenta, valorarla, considerarla para dejarle algún resquicio a una posible paz, repito, construida entre todas y todos los colombianos.

Por esas razones es por la que no nos parece afortunado en estos momentos darle curso, darle trámite a un proyecto de esta naturaleza, porque no dejamos de abrigar la esperanza de que vamos a encontrarnos algún día entre todos y sellar acuerdos para pacificar este país.

Esa es la razón fundamental por la cual nos apartamos de este proyecto así concebido sin que tenga, repito, ninguna vinculación con alguna posición que tenga que ver con la disminución del compromiso profundo que tenemos todos con la protección del medio ambiente y sus recursos naturales que es en últimas la protección de la vida misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias querida Presidenta, bueno, muy brevemente tres puntos, a veces uno se encuentra con proyectos que en nombre de los más altos valores buscan un propósito en realidad distinto.

Y ese propósito distinto no es otro, para no entrar en detalles, que el de pretender que a través del Derecho nosotros podemos predeterminar absolutamente todo, en el presente y en el futuro, es decir, amarrar básicamente las circunstancias que se presenten en el mediano plazo, o en el largo plazo como si nosotros tuviéramos básicamente una bola de cristal o una especie de verdad revelada que prometiera a las próximas generaciones resolver situaciones distintas con las opiniones o la coyuntura política del día de hoy.

Para eso no es el Derecho, y en segundo lugar a cerrar totalmente la puerta vía constitucional para firmar, por ejemplo, amnistía vicios es algo que contraría todas las experiencias históricas, no voy a entrar en detalles, ni voy a dar ejemplos, ni voy a hablar sobre posibles negociaciones futuras de un proceso de paz aquí en Colombia con la organización beligerante que queda.

Pero pongámonos a pensar, por ejemplo, en ejemplos históricos para entender la inconveniencia absoluta de una norma de esta naturaleza, imagínense ustedes que países que entraron en conflicto en la Primera Guerra

Mundial tuvieron una norma de este tipo, ¿Qué hubiera significado, por ejemplo, frente al Armisticio de 1918?

Pues ante la imposibilidad de lograr un armisticio por normas de esta naturaleza, pues las potencias aliadas, por ejemplo, habrían tenido la imperiosa necesidad de lograr la victoria sólo después de una guerra final, total y absoluta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Muchas gracias, señora Presidenta, yo he estado en el Congreso hasta hace poco que acabo de salir a otras diligencias, pero he estado aquí pendiente, por supuesto, de todo el debate, mire, gracias a Dios hoy los colombianos no se dejan meter en ese discurso maniqueo de amigos y enemigos de la paz.

Los colombianos ya entendieron que los únicos enemigos de la paz son los que empuñan las armas hoy, que están reclutando menores, que están atacando y quebrantando los derechos de todos los colombianos, que está narcotraficando, que están, por supuesto, a sus anchas lamentablemente matando líderes sociales, ejerciendo masacres, esos son los únicos y verdaderos enemigos de la paz.

A mí lo que me preocupa es que para algunos el discurso de la paz dé para todo, sin ningún tipo de restricción, hoy para casi todo, porque con el discurso de la paz han llegado incluso a desconocer la democracia, es decir, casi que la dictadura de la paz, y lo que pasa es que la aproximación a mi modo de ver es muy peligrosa.

Porque muchos de quienes hoy están en el monte combatiendo al Estado, narcotraficantes, hoy cometiendo todo tipo de delitos, no están escuchando ese discurso bonito, demagógico, y romántico de la paz, sino que lo que están escuchando es que tienen una patente de corso para seguir cometiendo los delitos que quieren.

Y además de eso con la falsa expectativa de por allá un presidente que llegue que y en el primer año les firmé lo que quieren y les acepte lo que quieren, pues, entonces todavía con mayor razón lo que sentirán es que tienen una autorización para seguir atentando contra los recursos naturales, para seguir atentando contra la salud pública y, por supuesto, entonces envenenando ríos, páramos, y todo tipo de recursos naturales.

Para mí, doctora María Fernanda, este sí es un proyecto que garantiza la paz, todo lo contrario, porque le está diciendo a quienes hoy atentan contra los colombianos y contra el Estado que, por supuesto, en algún momento llegará probablemente la solución negociada al conflicto, pero que hay una línea roja que no se puede traspasar, que nada tienen que ver con el conflicto, que nada tiene que ver con el delito político y que nada tiene que ver con las actividades que están haciendo.

Como lo hicimos en algún momento, ¿Qué tiene que ver la violencia sexual contra menores de edad contra menores de edad con el delito político? ¿Qué tiene que ver el narcotráfico con el delito político? ¿Qué tiene que ver la violencia sexual contra mujeres con el delito político? Nada.

Y gracias a Dios la gente entendió que ese discurso de la paz muy bonito, muy demagógico, muy romántico, pues, tiene unas limitaciones propias de la realidad que golpean fuerte hoy cuando se han dado cuenta que muchas de las cosas que advertimos están allí, entonces nosotros no podemos seguir haciendo promesas de impunidad a quienes hoy están empuñando las armas contra los colombianos en nombre de la paz.

Porque eso lo que genera finalmente es más violencia, porque eso lo que genera finalmente es más víctimas, más victimización, más daños a los recursos naturales, y al

final entonces la dictadura de la paz que no es más que un discurso demagógico y populista al final termina siendo como dijimos nosotros en algún momento también partera de nuevas violencias.

De manera que una paz injusticia, una paz ilegalidad, una paz y límite a las acciones de los que cometen actos terroristas contra los colombianos, pues no es nada distinto a seguir sembrando violencia, discordia, y problemas en nuestra amada Colombia.

De manera que yo sí creo que esto garantiza la paz, es un mensaje contundente a quienes hoy siguen empuñando las armas, de que hay unas líneas de sus actividades que nada tiene que ver con reivindicación de derechos políticos ni de nada y, por supuesto, es un gran mensaje para quienes hoy persisten en seguir atacando a los colombianos que nuestras reservas naturales, nuestro futuro depende, por supuesto, de poderlos mantener y de quienes dicen defender la naturaleza, la ecología y el medio ambiente pues también poner un límite a esas actividades de quienes hoy, repito, siguen persistiendo en seguir atacando los colombianos.

De manera que yo sí apoyo decididamente este proyecto porque para mí este tipo de proyectos y que construyen paz, porque poner límites a quienes insisten en seguir atacando, y quienes querrán darle patentes de corso para que sigan haciendo lo que quieran con la falsa promesa tiene un primer año de gobierno les firmara lo que quieran para que puedan con impunidad en teoría y entre comillas supuestamente lograr la paz.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, muy querida Presidenta, entonces mencionaba básicamente en un primer punto para no traer asuntos de política nacional, de conflictos que enfrentamos en nuestro país porque yo creo que eso son más asuntos que terminan convertidos en banderas electorales.

Yo simplemente trato de poner en contexto la historia, el absurdo que es para una nación amarrarse de esta manera y predeterminedar el acontecer histórico por una calentura electoral, o una calentura electoral como la de hoy, imagínese y daba el ejemplo de la Primera Guerra Mundial.

Esa guerra que fue tan traumática de no haberse podido negociar una distinción hubiera significado la obligación para las potencias aliadas, Francia y Reino Unido, de tener que llevar la guerra de trincheras hasta que finalmente centímetro a centímetro llegara a Berlín.

Eso hubiera significado una guerra dada las circunstancias de la Primera Guerra Mundial que tal vez había durado 15 años más, 20 años más hasta que estuviera totalmente exacta sino masacradas todas las generaciones de esa época.

Lo podríamos también incluso pensar desde la perspectiva de la Segunda Guerra Mundial, si el Estado Imperial de Japón tuviera la prohibición de negociar un armisticio con otra potencia, pues eso hubiera significado que para Estados Unidos ganar hasta el último japonés la Segunda Guerra Mundial pues hubiera significado que tuvieran que tirar o lanzar tres o cuatro bombas nucleares más.

Y hubieran tenido que llevar a cabo una invasión militar del territorio japonés, lo cual hubiera significado tal vez la muerte de un millón, un millón y medio, dos millones de soldados norteamericanos, si pensaran como piensan los partidos políticos colombianos que proponen una norma de esta naturaleza.

Y podríamos así darnos, no sé, mil ejemplos históricos más de este tipo de normas absolutamente absurdas, electorales, ineficaces, las guerras no se ganan hasta que muere el último hombre, las guerras se ganan luego de una victoria estratégica militar, eso los políticos de pronto no lo sabemos bien, pero los militares lo tienen supremamente claro.

Como los militares se rigen por una ética militar, por el honor militar, y son los que ponen el pecho con uniforme, ponen en riesgo su vida, pues ellos saben muy bien que la guerra más allá de la victoria estratégica se vuelve barbarie, y el honor y la ética militar está muy lejos de la barbarie.

Y, por último, frente a la eficacia de una norma de esta naturaleza, pues eso es absolutamente cándido, es ingenuo pensar que una norma de esta naturaleza va a tener algún efecto disuasorio, disuasivo sobre la dirigencia del ELN, o sobre algún GAO, o sobre algún bandido de esta naturaleza.

Por el contrario, esto termina es exacerbando el conflicto, porque no permite salida alguna distinta a morir y a matar mucho más, de pronto pues es fácil desde Bogotá pedir más muertes, más asesinatos de soldados que no son hijos de nosotros, o de campesinos, o de hijos de guerrilleros, pues, porque en últimas eso es de lejos y porque en últimas ninguno de los que están aquí sentado ni presta servicio militar, ni pone el pecho en un conflicto de esta naturaleza.

Entonces pues esta norma es ineficaz, esto no va a disuadir a ningún delincuente, a ningún guerrillero, a ningún paramilitar de seguir en su actividad porque cualquiera que entienda y conozca la lógica de la condición humana, o circunstancias de la condición humana sabe muy bien que estos mensajes no son determinantes a la hora de entrar en estas lógicas.

Basta con ver que la Constitución prohíbe matar, basta con ver que la Constitución prohíbe básicamente el perdón y el olvido por los delitos de lesa humanidad que son los que se cometen todos los días en este tipo de conflictos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidenta, compañeros, salí esta madrugada de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Villavicencio, a encontrarme con 350 compañeros y compañeras que han salido desde los distintos espacios territoriales con una bandera blanca al hombro a reclamar la solidaridad, la atención y a exigirle al Gobierno colombiano que quienes hicimos dejación de armas han sido asesinados.

Luego de ver esos rostros curtidos primero por años de confrontación, y ahora dedicados a trabajar labrando la tierra, cuidando animales en las proas un día es a la colombiana que le es extraña esa realidad a la que a veces aparece en los salones de Bogotá, no podemos más que convencernos de la necesidad de alcanzar en nuestro país una paz completa e integral.

Es decir, que comience por superar las causas estructurales del conflicto, por eso cuando escuchamos ese tipo de proyectos que se debaten en este momento en la Comisión Primera, pues no puede uno más que reflexionar acerca de esa irracionalidad que mueve a determinados sectores políticos a insistir en que el camino de la guerra debe ser el destino de nuestro país, de nuestra nación.

Esos marchantes que van a llegar en los próximos días a la ciudad de Bogotá desde los distintos territorios, desde los diversos departamentos llegarán con un mensaje de paz y de reconciliación, y eso es lo que se necesita hoy en

día en nuestro país, no puede ser que nos sigan a través de distintos proyectos de ley obligando a continuar en una guerra que definitivamente el pueblo colombiano no quiere.

Así maniobras hayan llevado a que en un caso que la sociología pudiera categorizar como patológico, se haya obtenido una física victoria del No en un plebiscito, de manera que estamos convencidos que, si fuera por la defensa del medio ambiente, lo que habría que cambiar es el modelo económico y depredador.

Ese capitalismo salvaje que lleva arrasar con las riquezas, con los recursos que nos dio la naturaleza, si ese fuera el objetivo yo creo que deberíamos estar discutiendo entonces el cambio del modelo económico y no prohibiendo que tratemos de encontrar, ojalá muy pronto, la solución política negociada de todas esas expresiones del conflicto sociopolítico que ha atravesado a lo largo de nuestra historia.

De manera que obviamente vamos a votar negativamente este proyecto, y aprovecho estimado senadores y senadoras a invitarlos a que nos acompañen a partir del martes en la plaza de Bolívar en un festival por la paz y por la vida donde quienes firmamos la paz estaremos ratificando ante los países del mundo nuestra decisión irrenunciable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidenta, un par de minutos porque la intervención magistral del senador Lara me estimula a hacer un comentario adicional, primero esta precisión, trae el senador Lara muy oportuno ejemplo histórico del Tratado de Versalles que puso fin a la Primera Guerra Mundial.

Mucho se ha criticado el Acuerdo de Paz que firmamos con las FARC porque algunos lo consideran exageradamente generoso, y otros de otro lado lo consideran muy restrictivo, bueno vale la pena reflexionar, senadora María Fernanda Cabal, compañeros, senador Santiago Valencia, si otra hubiera sido la historia de la humanidad, si el tratado de Versalles hubiera sido más generoso.

Hubo un tratado para evitar que la matanza continuara por millones, pero fue un tratado humillante, el tratado de los vencedores sobre los vencidos, y ese tratado humillante terminó por disparar la Segunda Guerra Mundial con toda su tragedia, quizás hubiera sido un tratado más generoso, un tratado más pacífico nos hubiéramos ahorrado nada menos que la Segunda Guerra Mundial con sus sangrías.

Y la otra observación a propósito de la intervención también del senador Santiago a quien saludo, y aprecio, y debo recordar entonces lo que ya habíamos dicho, este proyecto sólo para que los ciudadanos escuchen, pretende impedir cualquier acuerdo de paz vía el otorgamiento de amnistía o indulto a quienes hagan estas cosas.

Por ejemplo, a que no se, leña de manera ilegal, o con la chimenea, Roosevelt, cuando estés en Bogotá porque si no tienes un certificado de que esa madera es legal pues entonces podrías tener problema mañana como negociador del próximo Gobierno, no podrías firmar el acuerdo de paz completo.

El que consumiera arroz transgénico, o sea, casi todo el arroz que se consume en Colombia, pues porque eso es manipulación genética, que tal que alguien cometa el delito de contrabando de arroz, hay que decir además que no es cierto que se otorgue patente de corso, senador Santiago, porque todos estos elementos que estoy mencionando por absurdos que sean, algunos más graves, otros menos, todos están castigados en el Código Penal.

Claro, el aprovechamiento de madera es ilegal está castigado, nadie está *derogando aquí las penas del Código Penal*, estamos hablando es de otro asunto, la posibilidad de la paz completa, el uso de plásticos, por ejemplo, si alguien se le ocurre, al guerrillero que se le compruebe que botó una botella de plástico al río, ese no puede firmar un acuerdo de paz.

Y por supuesto ni hablar de la pesca ilegal, o de la caza ilegal y hay que ver cuál es la pesca ilegal en Colombia, o mejor cuál será la legal, los pinpineros en La Guajira, claro que contrabandear con gasolina, ahora de aquí para allá, antes de allá para acá.

Entonces, eso es ilegal, está en el Código Penal, pero impedir la paz por ese tipo de circunstancias, y finalmente me llama mucho la atención el nuevo eslogan que escucho del joven senador Santiago Valencia, hombre que ha sido ponderado siempre.

Ahora llama a esto la dictadura de la paz, eso no lo he leído en ninguna parte, pues yo sí la prefiero a la dictadura de la guerra, es decir, dictar la paz me gusta eso, porque dictadura tiene varias connotaciones.

La de los regímenes autoritarios que concentran poder como algunos de los que nos estamos quejando, y la de hacer un dictado, la dictadura de la paz, gracias por los deseos, senador Santiago, de que en el primer año de Gobierno vayamos a firmar la paz completa, pero no, en el primer año de gobierno de Juan Manuel Santos no se firmó la paz, apenas empezaron las negociaciones secretas y nos tardamos siete años para firmarla, seis para ser más precisos.

Entonces, no la vamos a firmar en el primer año del próximo Gobierno, pero yo sí espero a firmarla la primera mitad del próximo Gobierno cualquiera que sea que lo presida desde que sea un Gobierno como lo será un Gobierno pro paz, de manera que los deseos suyos no serán en el primer año, pero probablemente sí en el segundo año.

Tendremos paz completa, muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Muchas gracias, señora Presidenta, hacer solamente un par de pequeñas observaciones, yo no creo que la forma sea y también con el aprecio que le tengo al doctor Roy que en grandes diferencias pues hemos tenido una relación cordial e incluso de amistad digamos fuera de la confrontación terrible que muchas veces tenemos.

Pero esto no se trata de ridiculizar un tema que es muy grave, porque es que esto no es un problema de quemar leña o votar una botella al río, esto es envenenar ríos con petróleo, por ejemplo, que además es un delito de lesa humanidad porque muchos de esos ríos incluso son para temas de consumo humano.

Y esto no es un delito menor, ni es una bobada, entonces verter petróleo sobre aguas que son de consumo humano pues no es un delito menor ni es quemar un poquito de madera ilegalmente ni tirar una botella a un río, es decir que estos son delitos que nada tienen que ver con el conflicto, nada, que ponen en peligro no solamente la sostenibilidad ecológica del país, sino que además son delitos muy graves porque afectan a seres humanos que viven de esto.

O verter mercurio en los ríos, por ejemplo, o zinc granulado, u otros químicos que se utilizan en minería ilegal, entonces debemos dejar de minimizar esto tal vez para mandar un mensaje equivocado a la ciudadanía, no es, aquí hay delitos muy graves que cometen quienes

están hoy alzados en armas, y que se cometieron también en el pasado y que es un pésimo mensaje dejar en la impunidad y dar una patente de corso bajo el entendido de que será o no tendrá ningún tipo de consecuencia en el futuro.

Sobre los deseos de la paz, todos tenemos deseos de paz, ni más faltaba, y que sea en el primero en el segundo año, pues ya aquí parece que hay dos presidenciables haciendo promesas de corto plazo en firmar la paz, pero la verdad es que mientras nosotros íbamos ofreciendo esta impunidad no va a haber paz ni en uno, ni en dos, ni en diez, ni en veinte años.

Porque lo que estamos haciendo es un pésimo ejemplo para las futuras generaciones, que ven en la delincuencia y en la comisión de delitos una forma de obtener sus objetivos de impunidad, dinero y, por supuesto, de poder.

De manera que no son mis deseos los que van en contravía, sino los propios hechos y palabras de quienes verdaderamente son enemigos de la paz.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, señora Presidenta, tengo problemas de señal, oiga yo tengo otra pregunta, pero pues es una pregunta ya técnica de índole jurídico, dado que se eleva a la máxima jerarquía los delitos ambientales, es decir, se vuelven imprescriptibles, se vuelven su pena y su castigo se vuelve absolutamente innegociables, pues, sería un hito mundial, digamos, sería el primer país que eleva a la máxima categoría los delitos ambientales.

Es decir, por encima o en el mismo nivel de los delitos de lesa humanidad como el genocidio, entonces yo hago una pregunta, porque si estamos elevando a ese rango de jerarquía tan superior a los delitos ambientales, pues yo pregunto a quienes han formulado esta norma, respecto de los demás delitos ambientales que no sean cometidos por actores en armas a los que en este caso se les excluye cualquier negociación por la comisión de estos.

¿Qué pasa por ejemplo con una empresa que comete un crimen ambiental? Es decir, porque pues tendríamos que pasar simétricamente estas sanciones, si yo prescribo cualquier posibilidad de negociación pues yo tendría también que elevar proporcionalmente las penas y las sanciones por cualquier delito ambiental que recordemos y eso es algo interesante, el sancionatorio ambiental está basado prácticamente en temas de responsabilidad objetiva.

Se causa el daño y no se entra a revisar ni a buscar muy profundamente ni el dolo, ni la culpa, simplemente a daño causado se para y se sanciona, ese es el principio rector de las normas sobre sancionatoria ambiental y de ahí se configura el delito.

Yo me pregunto si quienes han formulado este proyecto que en mi criterio es totalmente electorero, han pensado eventualmente en esas circunstancias.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias senador Roosevelt, señor Presidente, yo simplemente quería decir lo siguiente, yo creo que este es un debate de la mayor importancia para Colombia, porque Colombia lleva treinta procesos de paz, y no hemos conseguido la paz, entonces yo creo que llega el momento en que los colombianos nos tenemos que

preguntar si este mecanismo de seguir negociando no está más bien conduciéndonos a un círculo vicioso.

Un círculo vicioso mediante el cual la violencia, como mecanismo de acceso a la política se ha ido legitimando y esa no es una pregunta menor, es una pregunta seria que los colombianos debiéramos hacernos.

Y lo he dicho muchas veces pero lo quiero repetir hoy, una de las razones de por qué en Colombia había tanta violencia política, él decía, por el hecho de que en Colombia seguimos teniendo el delito político, y esa es una pregunta que yo creo que los colombianos tenemos que hacernos y es ¿Cuál es la razón para seguir diciendo que uno tiene derecho a no estar de acuerdo con un Gobierno democráticamente elegido y que por lo tanto tiene derecho a ejercer violencia contra ese gobierno y contra los ciudadanos colombianos?

Y en la medida en que cada vez que se utiliza la violencia y terminamos creando después de eso unos mecanismos mediante los cuales se negocia, se negocia la impunidad, la representación política, hoy si uno tuviera que preguntárselo, la costumbre jurídica en Colombia es que uno es ilegal, comete un montón de violencia, y después llega el momento donde un gobierno decide negociar con uno la impunidad, la representación política.

Entonces yo me pregunto muchas veces si como colombianos nosotros no debiéramos hacer el esfuerzo de darnos cuenta de que hemos ido legitimando la violencia como mecanismo de acción política.

Y ese es un tema que no es menor, y es un tema que merece que lo pensáramos, yo difiero en algo con el senador Rodrigo Lara y esta pelea la hemos tenido creo que en todos los proyectos que tienen un principio de tratar de buscar que la realidad se cambia por el derecho.

Y no porque yo considere que las normas sean susceptibles por sí mismas de cambiar la sociedad, pero sí porque creo que son capaces de entregar un mensaje, un mensaje de cambio, un mensaje de que vamos hacia otra dirección, en muchos sentidos las normas en Colombia tienen mucho que ver con señalar el destino hacia el cual nos quisiéramos dirigir.

Yo si considero que es equivocado creer que por razones políticas uno tiene derecho a ejercer violencia, y es equivocado creer que hay delitos que posteriormente se pueden amnistiar y se pueden indultar, para eso firmamos el tratado de la Corte Penal Internacional.

Precisamente para decir que hay un tipo de conductas que no importa que las cometa, no importa porque las cometa, van a tener que ser sancionadas con cárcel.

Y yo creo, y estoy segura de que así terminará pasando que los acuerdos de La Habana si no terminan con sanciones de cárcel impuestas por la JEP van a terminar en la Corte Penal Internacional y los responsables de crímenes de lesa humanidad para tener que pagar cárcel.

Esa es una realidad que en mi opinión el derecho internacional nos impone, y yo creo que Colombia en materia ambiental debiera crear como lo hemos dicho muchas veces la conciencia de que nuestro mayor patrimonio, nuestro mayor activo son los bienes ambientales.

Y si no somos capaces de cuidarlos como, por ejemplo, el Amazonas que yo creo que no existe nada más importante que nuestra generación tenga que ser como preservar el Amazonas, y si creemos que esos delitos siempre pueden ser amnistiables e indubitables no estamos haciendo nada.

Porque en Colombia hoy la norma que nos rige la costumbre es que uno puede cometer todo tipo de delitos incluidos la violencia sexual contra los menores, la esclavitud sexual de los menores, la destrucción de los bienes ambientales de este país, y después algún gobierno vendrá a darnos amnistía e indulto.

Eso es lo que debiéramos cambiar, y ojalá lo hiciéramos porque creo que ese es el único camino para que Colombia conozca la paz, si la paz fueran papeles que se firmarán, pues sería una maravilla, porque podríamos firmar todos los días papeles y nunca jamás habría guerra.

Las realidades de la violencia no responden a las firmas, responden a la construcción de instituciones perdurables y estables en el tiempo, y las instituciones que yo diría, la principal es la ley necesita que no haya excepciones, y que aquel que le incumpla sepa que va a ser sancionado.

Creo que ese es el principio universal del Derecho, que en Colombia por razones muy extrañas hemos venido rompiendo, y que en mi opinión explica porque hemos venido perpetuando la violencia como mecanismo de acción política.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
Lozano Correa Angélica		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando.		X
Totales	5	9

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 5

Por el No: 9

En consecuencia, ha sido negado el articulado por lo tanto se archiva el proyecto de Acto Legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Excúseme senadora Paloma, la programación para ratificar la de la siguiente, mañana no tenemos sesión, el debate ha sido aplazado, el viernes hay una audiencia pública, que ha sido solicitada por el senador Santiago Valencia, que la coordinará y para la próxima citación es para el martes a las nueve de la mañana presencial en comisiones conjuntas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Martes nueve de la mañana que a las comisiones conjuntas que será presencial para quienes puedan.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Es correcto, será presencial, martes sesiones conjuntas de las comisiones primeras de Senado y Cámara, las nueve de la mañana el martes en nuestro recinto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Por favor, no se me vayan antes, no se desconecten Roy y compañía, es que radiqué una proposición y les pido que la aprobemos, porque me designaron ponente de dos proyectos que amerita mucha deliberación pública, uno es un proyecto de ley, luego tendrá debate genuino, posible.

El otro es un acto legislativo, no tiene viabilidad por tiempo, pero como los dos son sobre el mismo tema iba a hacer un debate público serio, la reforma a la Policía, yo quiero que se convoque una audiencia pública y pedirles a todos ustedes, de hecho, que invitemos personas que pueden aportar a ese debate.

Entonces le pido, señora Presidenta, si podemos someter a votación la proposición, de tal manera que le vayamos buscando la fecha para después del Código Electoral y garantizamos una asistencia de súper primer nivel porque es un tema que va a durar años esa discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, es para invitarlos a que nos acompañen el viernes, y si ustedes no pueden inviten a sus asesores, es sobre el proyecto de ley que prohíbe el matrimonio entre menores de edad, es muy importante porque va a estar ONU mujeres, va a estar la Procuraduría, la Defensoría, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, van a estar organizaciones internacionales.

Para digamos contarles cual es el verdadero objetivo del proyecto, y de dónde nace la necesidad de prohibir el matrimonio entre menores de edad, entonces si los senadores no pueden estar, yo entiendo que muchos tienen múltiples ocupaciones, por favor, que estén sus asesores para que escuchen unos argumentos que son bien importantes y que estoy seguro que nos van a servir como insumo para el debate.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, señora Presidenta, me alegra verla, hace días que no la veía, para sumarme a la proposición de la senadora Angélica sólo preguntándole y espero que sí, si está incluida en la audiencia la citación al señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Camargo, me parece importante que esté en esa audiencia sobre la reforma a la Policía, porque es una institución mediadora muy importante.

Y sobre el proyecto, sobre la audiencia el senador Santiago estaremos allí presentes, sería interesante no solamente que se prohibiera ese matrimonio que es usualmente un abuso, sino en general todos los matrimonios, que la unión sea solamente fruto del amor.

Podemos eliminar la figura del matrimonio obligatorio, muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias Roy, la proposición lo que busca es que fijemos fecha, no tiene detalle de los invitados, pero precisamente para que sea de primerísimo nivel quiero que la podamos aprobar.

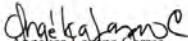
Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Solicito a la mesa directiva convoque a audiencia pública para la discusión del proyecto de acto legislativo No. 23 de 2020 "por medio del cual se modifica el artículo 221 de la Constitución Política con el fin de fortalecer la protección de los derechos humanos y la garantía a un tribunal independiente, imparcial y competente" y el proyecto de ley No. 319 de 2020 Senado "por la cual se reforma la ley 62 de 1993, la ley 1801 de 2016, se fortalece el carácter civil de la policía nacional y se dictan otras disposiciones" toda vez que se tratan de proyectos que estructuran los principios, funciones, límites, y el juez natural de la Policía Nacional de Colombia. A la luz de lo anterior, es preciso que la Comisión Primera del Senado desarrolle una discusión abierta y plural en torno a estas modificaciones que son alta trascendencia constitucional e institucional.

Atentamente,


Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

Atentamente,

Angélica Lozano
Senadora Alianza Verde

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero senadora recuerde que para poder hacer la audiencia necesitamos publicar en un periódico, y tienen que estar los que van a ser invitados.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Nunca lo he hecho así,

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Secretario nos puede explicar los procedimientos para las audiencias públicas.

Secretario:

Señora Presidenta, de las audiencias públicas se debe sacar una resolución que firma la mesa directiva, esa resolución debe publicarse en el canal institucional o en un diario de publicación oficial, se abre en dos o tres días el libro de inscripciones para que el ciudadano que quiera intervenir ante el Congreso lo haga, se cierran esas inscripciones, y se hace la audiencia pública.

Muchas veces en la proposición de audiencia se dice también que se inviten a algunas personas, el otro mecanismo es el foro, que no tiene tanto formalismo, y simplemente se presenta la proposición del foro diciendo a quiénes se invitan al foro y se hace el foro, pero la audiencia pública tiene unas condiciones más estrictas debido a que tiene cierto vínculo con el proyecto.

Y no debe haberse radicado ponencia para primer debate debido a que esta iniciativa ciudadana podría perder el principio consecutivo y da al intervenir en la Comisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Angélica entonces iba a ser audiencia para que sus asesores se pongan en contacto con la Secretaría de la Comisión para el seno de los requisitos formales de esta naturaleza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Publicado en el canal yo creo que es fácil y tal vez es así como siempre se surte, porque hemos hecho decenas

de audiencias, pero si podemos votar la paloma, podemos garantizarle.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Perdón, señor Secretario, entiendo que hay una proposición de audiencia pública, no sé cuáles son las otras dos, yo voto Sí a la proposición de Angélica rogándole, de nuevo, que invite al señor Defensor del Pueblo.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y abre la votación.

	SÍ	NO
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
TOTALES	8	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 8

Por el Sí: 8

Por el No: 0

En consecuencia, no se ha aprobado la proposición, por no haber *quórum* decisorio.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. El honorable Senador *Julián Gallo Cubillos* había radicado la siguiente excusa, la cual se deja como constancia.



Bogotá D.C

28 de octubre de 2020

Señores:

**Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Cuidad**

Respetados Señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy cordialmente, con el fin de excusarme ante la honorable mesa directiva por la inasistencia a la sesión del día de hoy debido a que estaré visitando la peregrinación por la paz y la vida que reclama garantías para la vida de los firmantes de la paz.

Agradezco la atención prestada y diligencia a la anterior.

Cordialmente,



**H.S. Julián Gallo Cubillos
CC.16.266.146**

Anexo número 2. Constancia de una proposición firmada por el honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez* y varios senadores, sobre el tema de la Minga Indígena en Bogotá.



H.S. TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2020

PROPOSICIÓN

La Comisión Primera del Senado de la República ante la presencia en BOGOTÁ de la Minga Indígena desarrollada en forma pacífica y ejemplar, después del largo recorrido desde el departamento del Cauca y otros departamentos de Colombia, se permite solicitar al Señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez acceder a la petición respetuosa y reiterada de los indígenas de Colombia en la vocería del Consejo Regional Indígena del Cauca y otras organizaciones indígenas, para que inicie un diálogo directo y personal con el fin de escuchar las inquietudes y solicitudes de una comunidad históricamente condenada al ostracismo, el abandono y la exclusión que solo aspira a expresar al señor Presidente su punto de vista sobre la situación dramática de asesinato de sus líderes, la ocupación de su territorio por actores armados de diferente naturaleza, la vulneración de su autonomía, el desconocimiento de su cultura y la negación de posibilidades de una vida digna.

Acceder por parte del Señor Presidente a esta justa, respetuosa y reiterada solicitud equivale a reconocer la condición de una nación pluriétnica y pluricultural y permitir a estas comunidades ancestrales el ejercicio de sus derechos que como pueblo les corresponde.

El Senado de la República expresa además su disposición de sus buenos oficios para que el diálogo directo y personal entre el Señor Presidente de la República y la Minga Indígena se lleve a efecto cómo un mensaje de diálogo entre colombianos que aspiramos a una sociedad armónica y en paz.

Cordialmente,

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Senador de la República

RODRIGO LARA
Senador de la República



H.S. TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

JOSÉ RITTER LÓPEZ
Senador de la República

ANDRÉS CRISTO BUSTOS
Senador de la República

LUIS FERNANDO VELASCO
Senador de la República

ROY BARRERAS
Senador de la República

Siendo las 5:08 p. m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria mixta, y se convoca para el día martes 3 de noviembre de 2020 a partir de las 9:00 a.m. a sesión ordinaria mixta presencial, en el recinto de la Comisión Primera de Senado salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional y virtual en la plataforma Zoom.

PRESIDENTE,

H.S. MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

VICEPRESIDENTA,

H.S. PALOMA VALENCIA LASERNA

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL